Nº 4839

11/03/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 205

Se convalidan las Plantas Transitorias Docente y No Docente afectadas al programa Colonia de Verano 2016..... Pág. 15

Decreto N° 206

Se designa como Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana a Lucas Molinero..... Pág. 17

Decreto N° 207

Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Edgardo David Cenzón como Ministro de Ambiente y Espacio Público..... Pág. 18

Decreto N° 208

Se llama a subasta pública para la enajenación del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 211/291 - Sarmiento N° 980/992 - Carabelas N° 222/286 - Tte. Gral, Juan Domingo Perón N° 981/993..... Pág. 19

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 11-SSDEP/16

Se designan miembros de la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 22

Resolución N° 9-SECDCI/16

Se designa personal de Planta Transitoria Docente y No Docente para el Programa Plan Deportivo 2016..... Pág. 24

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 100-MJGGC/16

Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por María Cecilia Skou como Titular de la Unidad Organización Deportiva del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018..... Pág. 26

Resolución N° 101-MJGGC/16

Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Sergio Gabriel Costantino como Subsecretario de la Subsecretaría de Descentralización Desconcentración y Participación Ciudadana..... Pág. 27

Resolución N° 102-MJGGC/16

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 28

Resolución N° 55-SSSYP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 30

Resolución N° 56-SSSYP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 31

Resolución N° 57-SSSYP/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 33

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 413-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones Internacionales de Nerio Pace y se designa en su reemplazo a Francisco Mugaburu..... Pág. 36
Resolución N° 414-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Planificación de Operaciones de Marcela Elizabeth Bernardo Sambadaro..... Pág. 37
Resolución N° 415-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Legal de Sonia Mianovich..... Pág. 38
Resolución N° 416-MHGC/16
Se aceptan renuncias, se cesa y designa personal..... Pág. 39
Resolución N° 74-SSGAE/16
Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 41
Resolución N° 81-SSGRH/16
Se acepta la renuncia de Cintia Jimena Pérez Cruz..... Pág. 42
Resolución N° 82-SSGRH/16
Se acepta la renuncia de Walter Gerardo Ariazola..... Pág. 43
Resolución N° 83-SSGRH/16
Se limita licencia extraordinaria de Gustavo Alfredo Affif..... Pág. 43
Resolución N° 87-SSGRH/16
Se acepta la renuncia de Ornella Lucia Gatti Pérsico..... Pág. 44
Resolución N° 91-SSGRH/16
Se acepta la renuncia de Paula Marysol Tapia..... Pág. 45
Resolución N° 92-SSGRH/16
Se acepta la renuncia de Gladys Esther Pastran Contreras..... Pág. 46
Resolución N° 93-SSGRH/16
Se acepta la renuncia de Miriam Viviana Ambrosino..... Pág. 46

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 118-MJYSGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 2-MJYSGC/16 y se dan de baja, ratifican y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común..... Pág. 48
Resolución N° 121-MJYSGC/16
Se designa personal en la Policía Metropolitana y se les otorga estado policial..... Pág. 52
Resolución N° 122-MJYSGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Jorge Ricardo Enríquez como Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones..... Pág. 53
Resolución N° 123-MJYSGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Ignacio Gustavo Greco como Subsecretario de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana..... Pág. 54
Resolución N° 125-MJYSGC/16
Se acepta el pedido de baja voluntaria solicitada por Carlos Gabriel D´Emilio..... Pág. 55
Resolución N° 126-MJYSGC/16
Se acepta el pedido de baja voluntaria solicitada por Emmanuel Damián Sánchez..... Pág. 56
Resolución N° 127-MJYSGC/16
Se acepta el pedido de baja voluntaria solicitada por Francisco Valentín Goitia..... Pág. 57

Resolución N° 125-SSJUS/16
Se designa como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas a Joaquín Busico..... Pág. 58

Ministerio de Salud

Resolución N° 410-MSGC/16
Se encomienda la prestación de tareas a profesionales y técnicos..... Pág. 60
Resolución N° 412-MSGC/16
Se llama a Concurso para la cobertura de cargos de Técnicos en Farmacia y de Enfermeros Profesionales o Licenciados en Enfermería..... Pág. 60

Ministerio de Educación

Resolución N° 647-MEGC/16
Se dan de baja y de alta responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común..... Pág. 62

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 120-MDUYTGC/16
Se desestima Recurso de Alzada contra el Acta de Directorio N° 2458-D/12..... Pág. 64
Resolución N° 121-MDUYTGC/16
Se desestima Recurso de Alzada contra el ACDIR-2014-2833-IVC..... Pág. 65
Resolución N° 122-MDUYTGC/16
Se designa personal para atender el desarrollo de la Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 66
Resolución N° 20-SSREGIC/16
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales..... Pág. 68
Resolución N° 21-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 70
Resolución N° 22-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 72
Resolución N° 23-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 74
Resolución N° 24-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 77
Resolución N° 25-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 79
Resolución N° 26-SSREGIC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 7-SSREGIC/16..... Pág. 82
Resolución N° 27-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 82
Resolución N° 28-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Disposición N° 9-DGROC/15..... Pág. 85
Resolución N° 29-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración presentado por Fernanda di Fiore por improcedente..... Pág. 86
Resolución N° 30-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración presentado por Fernanda di Fiore por incompetencia del Órgano..... Pág. 87
Resolución N° 31-SSREGIC/16
Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 361-SECPLAN/14..... Pág. 88

Ministerio de Cultura

Resolución N° 913-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 91
Resolución N° 922-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 923-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 924-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 925-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 926-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 930-MCGC/16
Se aprueba contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 968-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2489-RPC/14 titulado 2° Festival de Teatro Clásico Universal..... Pág. 98
Resolución N° 969-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1784-RPC/13 titulado Jorge Caterbetti. Obra Pública 2000-2012..... Pág. 99
Resolución N° 971-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2389-RPC/14 titulado Sensación Térmica..... Pág. 100
Resolución N° 974-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2161-RPC/14 titulado Grabación de CD Agrupación Tía Juanita..... Pág. 101
Resolución N° 975-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1788-RPC/13 titulado Cuadernos de difusión del Tango - El Sordo..... Pág. 102
Resolución N° 977-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1968-RPC/14 titulado Placenta, Arte que nos cuida..... Pág. 103
Resolución N° 978-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2068-RPC/14 titulado Le Parc Lumiere..... Pág. 105
Resolución N° 979-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2182-RPC/14 titulado Un viaje musical desde el siglo XVII a nuestros tiempos (etapa 1)..... Pág. 106
Resolución N° 980-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2022-RPC/14 titulado Festival Fuga Industrial Edición II..... Pág. 107
Resolución N° 986-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1793-RPC/13 titulado Laboratorio TyPA de Gestión en Museos..... Pág. 108
Resolución N° 992-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1903-RPC/13 titulado Puesta en escena..... Pág. 109

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 347-MAYEPGC/16
Se cesan y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 111

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 114-MMIYTGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 113
Resolución N° 115-MMIYTGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 114
Resolución N° 116-MMIYTGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 106-MMIYTGC/16 y se cesan, ratifican y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 114

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 65-MGOBGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 117
Resolución N° 68-MGOBGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 118
Resolución N° 70-MGOBGC/16
Se ratifica personal de Planta de Gabinete..... Pág. 119
Resolución N° 71-MGOBGC/16
Se acepta la renuncia de Nimai Chandra Stecyk..... Pág. 119
Resolución N° 73-MGOBGC/16
Se acepta la renuncia de Enzo Bruno Cavalli..... Pág. 120
Resolución N° 74-MGOBGC/16
Se acepta la renuncia de Virginia Gatti..... Pág. 121
Resolución N° 9-SSREFPOL/16
Se rechaza la petición efectuada por María Rocío Pérez..... Pág. 122

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 37-SGYRI/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 124

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 115-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 125
Resolución N° 116-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 126
Resolución N° 118-AGC/16
Se rectifican los Anexos de las Resoluciones Nros 48-AGC/16, 52-AGC/16, 53-AGC/16 y 55-AGC/16..... Pág. 127
Resolución N° 119-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 128

Resolución N° 120-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 129
Resolución N° 124-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 130
Resolución N° 126-AGC/16
Se encomienda la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Director General Legal y Técnico..... Pág. 131
Resolución N° 129-AGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Ignacio José Parera como Director General de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria..... Pág. 132

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 74-APRA/16
Se acepta la renuncia como Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de Guillermo Daniel Galli y se designa en su reemplazo a Juan Harilaos..... Pág. 134

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 205-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios de Noelia Soledad Lencina..... Pág. 136

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 195-MHGC/16
Se acepta donación..... Pág. 137

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 175-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 347-HBR/15..... Pág. 138
Resolución N° 176-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 487-HGNRG/15..... Pág. 139
Resolución N° 178-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 179-HNBM/15..... Pág. 140
Resolución N° 179-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 203-HGAP/15..... Pág. 141
Resolución N° 180-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 120-HGAIP/15..... Pág. 142
Resolución N° 181-MHGC/16
Se reubica como Médico de Planta Consultor Principal 1 (Anestesiología) a Pablo Antonio Pistolesi..... Pág. 143
Resolución N° 197-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 47-HOI/15..... Pág. 144
Resolución N° 201-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 448-HGACA/15..... Pág. 145

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 122-DGCYC/16
Se impone multa a la empresa Líderes Consultores de Seguridad SRL..... Pág. 146
Disposición N° 125-DGCYC/16
Se impone multa a la empresa Xerox Argentina ICSA..... Pág. 147
Disposición N° 127-DGCYC/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0091-LPU16..... Pág. 149

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 8-DGJRYM/16
Se ordena la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de Fernando Gabriel Bargas..... Pág. 151

Ministerio de Salud

Disposición N° 21-DGADCYP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-0061-CDI16..... Pág. 152
Disposición N° 56-HGNRG/16
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0155-LPU16..... Pág. 154
Disposición N° 62-HGADS/16
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa Menor Nº 412-0372-CME16..... Pág. 155
Disposición N° 64-HGACA/16
Se anula el llamado a la Licitación Pública Nº 412-1585-LPU15 se aprueban Pliegos y se aprueba el 2º llamado a la Licitación Pública Nº 412-0003-LPU16..... Pág. 156
Disposición N° 74-HGACA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor Nº 412-0388-CME16..... Pág. 157
Disposición N° 79-HGACD/16
Se dan de baja elementos varios..... Pág. 159
Disposición N° 96-HGNPE/16
Se llama a a Licitación Pública 417-176-LPU16..... Pág. 160
Disposición N° 105-HGACD/16
Se dan de baja elementos varios..... Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 644-DGROC/15
Se autoriza la prosecución de los actuados prescindiendo de la agregación del Expediente original..... Pág. 162
Disposición N° 1437-DGROC/15
Se deroga la Disposición Nº 1224-DGFOC-05..... Pág. 162
Disposición N° 79-DGROC/16
Se fija nueva Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre de la Manzana 122 A Sección 47, Circunscripción 15..... Pág. 163
Disposición N° 119-DGIUR/16
Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 1101-DGIUR-14..... Pág. 164

Disposición N° 143-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 128..... Pág. 165
Disposición N° 147-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Brasil N° 1128..... Pág. 166
Disposición N° 148-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Brasil N° 1128..... Pág. 167
Disposición N° 154-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Brasil N° 1128..... Pág. 169
Disposición N° 273-DGIUR/16
Se considera factible desde el punto de vista urbanístico la Compensación de Línea de Frente Interna para el predio sito en Laprida N° 6426..... Pág. 170
Disposición N° 274-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Alvear N° 1981..... Pág. 172
Disposición N° 275-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida N° 159..... Pág. 173
Disposición N° 276-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida N° 728..... Pág. 174
Disposición N° 277-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Guayra N° 2072..... Pág. 175
Disposición N° 278-DGIUR/16
Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 847-DGIUR-15..... Pág. 177
Disposición N° 280-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Córdoba Nº 629..... Pág. 178
Disposición N° 281-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín N° 519..... Pág. 179
Disposición N° 282-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Lavalle Nº 547..... Pág. 180

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 3-DGTNT/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8503-0523-CME14..... Pág. 182

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 153-DGCONTA/16
e reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL N° 2016-889545-DGCONTA a la Empresa Roca Fumigaciones..... Pág. 184
Disposición N° 154-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL Nº 7030170-DGCONTA-16 a la empresa RIP Control de Plagas..... Pág. 185
Disposición N° 158-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 7291154-DGCONTA-16 a la empresa Fumigadora Italo Argentina SRL..... Pág. 186
Disposición N° 159-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL Nº 7419995-DGCONTA-16 a la empresa Fumigadora Italo Argentina SRL..... Pág. 187
Disposición N° 163-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el Nº RL 7558226-DGCONTA-16 a Graciela Adriana Elías..... Pág. 188

Disposición N° 164-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 7667602-DGCONTA-16 a Graciela Adriana Elías..... Pág. 189
Disposición N° 165-DGCONT/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL 7680809-DGCONTA-16 a María Angélica de Leo..... Pág. 190
Disposición N° 166-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el Nº RL 7674204-DGCONTA-16 a María Angélica de Leo..... Pág. 190
Disposición N° 167-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el Nº RL 7672375-DGCONTA-16 a Claudio David Díaz..... Pág. 191
Disposición N° 168-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº RL 7544202-DGCONTA-16 a Luis María Nogues..... Pág. 192

Ministerio de Salud

Disposición N° 24-HGNPE/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 417-208-CME16..... Pág. 193
Disposición N° 29-HGNPE/16
Se otorga período de prórroga sin penalidad a la firma Tecno Nuclear S.A..... Pág. 194
Disposición N° 31-HGNPE/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 417-0176-CME16..... Pág. 195

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 65-PG/16
Se cesan y designan a los responsables de la administración y rendición de fondos de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público..... Pág. 197

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución N° 7-IJACBA/16
Se acepta la renuncia presentada por Santiago Andrés González..... Pág. 199

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 45-SGCBA/16
Se concede la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Federico Daniel Larsen..... Pág. 201
Resolución N° 47-SGCBA/16
Se concede la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes a María Inés Fusaro..... Pág. 202

Resolución N° 48-SGCBA/16
Se concede licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a Germán Gonzalo de Dios Pajón..... Pág. 203
Resolución N° 49-SGCBA/16
Se concede la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes a María de las Mercedes Romero..... Pág. 204

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 70-OAYF/16
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 27/15..... Pág. 206

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 95-DGGYPC/16
Convocatoria a Audiencias Públicas de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 13 de abril de 2016..... Pág. 209
Nota N° 147-DGGYPC/16
Convocatoria a Audiencias Públicas de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 1 de abril de 2016..... Pág. 211
Nota N° 151-DGGYPC/16
Convocatoria a Audiencias Públicas de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 6 de abril de 2016..... Pág. 212

Ministerio de Hacienda

Comunicaciones N° 3-DGCPUB/16..... Pág. 214

Ministerio de Salud

Comunicados N° 7353143-DGAYDRH/16..... Pág. 216

Agencia de Sistemas de Información

Comunicaciones N° 1-ASINF/16..... Pág. 218

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 1600610-DGCYC/16..... Pág. 219

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 91-DGCYC/16..... Pág. 220

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 49-DGALPM/16..... Pág. 221

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 3-HGACA/16..... Pág. 222
Licitación - Llamado N° 10-HGAJAF/16..... Pág. 222
Licitación - Llamado N° 82-DGADCYP/16..... Pág. 223
Licitación - Llamado N° 139-HGATA/16..... Pág. 223
Licitación - Llamado N° 174-HGNPE/16..... Pág. 224
Licitación - Llamado N° 176-HGNPE/16..... Pág. 224
Licitación - Llamado N° 179-HGNRG/16..... Pág. 225
Licitación - Llamado N° 191-HGATA/16..... Pág. 225
Licitación - Llamado N° 199-HGATA/16..... Pág. 226
Licitación - Llamado N° 201-HGATA/16..... Pág. 226
Licitación - Preadjudicación N° 75-HNBM/16..... Pág. 227
Licitación - Adjudicación N° 1627-HBR/15..... Pág. 227
Licitación - Adjudicación N° 65-HNBM/16..... Pág. 228
Licitación - Adjudicación N° 77-HGAVS/16..... Pág. 229
Licitación - Rectificación N° 131-HGADS/16..... Pág. 229
Expediente - Llamado N° 7745474-HQ/16..... Pág. 231
Expediente - Llamado N° 8160097-HSL/16..... Pág. 231
Expediente - Llamado N° 8343668-HGAVS/16..... Pág. 231
Expediente - Preadjudicación N° 6503816-HBU/16..... Pág. 232
Expediente - Preadjudicación N° 7216280-HBU/16..... Pág. 233
Expediente - Preadjudicación N° 7250152-HBU/16..... Pág. 234
Expediente - Adjudicación N° 34179782-HSL/15..... Pág. 234
Contratación Directa - Llamado N° 388-HGACA/16..... Pág. 236

Ministerio de Educación

Expediente - Preadjudicación N° 4393669-DGAR/15..... Pág. 237

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 32904638-DGTALMDU/15..... Pág. 239
Expediente - Llamado N° 35588138-DGTALMDU/15..... Pág. 239

Ente de Turismo

Contratación Directa - Llamado N° 89-DGTALET/16..... Pág. 241
Contratación Directa - Llamado N° 136-DGTALET/16..... Pág. 241
Contratación Directa - Adjudicación N° 131-DGTALET/16..... Pág. 241

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Llamado N° 164-ASINF/16..... Pág. 243

Edictos Particulares

Secretaría Legal y Técnica

Sanción Disciplinaria N° 73-PARTICULAR/16..... Pág. 244
Otras Normas N° 72-SECLYT/16..... Pág. 245
Transferencias N° 68-SECLYT/16..... Pág. 246
Transferencias N° 69-SECLYT/16..... Pág. 246
Transferencias N° 75-SECLYT/16..... Pág. 247
Convocatoria a Asamblea N° 71-SECLYT/16..... Pág. 248

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 5852056-DGTYTRA/15..... Pág. 249
Intimaciones N° 5855611-DGTYTRA/15..... Pág. 249
Intimaciones N° 5856973-DGTYTRA/15..... Pág. 250
Intimaciones N° 5857903-DGTYTRA/15..... Pág. 250
Intimaciones N° 5899756-DGTYTRA/15..... Pág. 251
Intimaciones N° 5905874-DGTYTRA/15..... Pág. 252
Intimaciones N° 5906381-DGTYTRA/15..... Pág. 252
Intimaciones N° 5908705-DGTYTRA/15..... Pág. 253
Intimaciones N° 7728344-DGTYTRA/15..... Pág. 253
Intimaciones N° 7735843-DGTYTRA/15..... Pág. 254
Intimaciones N° 7804633-DGTYTRA/15..... Pág. 254
Intimaciones N° 7807011-DGTYTRA/15..... Pág. 255
Intimaciones N° 12514439-DGTYTRA/15..... Pág. 256
Intimaciones N° 12521117-DGTYTRA/15..... Pág. 256
Intimaciones N° 12522791-DGTYTRA/15..... Pág. 257
Intimaciones N° 18626692-DGTYTRA/15..... Pág. 257

Ministerio de Salud

Comunicaciones N° 2-HBU/16..... Pág. 259
Intimaciones N° 366591-HMOMC/15..... Pág. 260

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 16754374-DGEMP/14..... Pág. 261

Notificación N° 37272282-DGEMP/15..... Pág. 261
Notificación N° 37315087-DGEMP/15..... Pág. 262
Notificación N° 37356733-DGEMP/15..... Pág. 263
Notificación N° 37375100-DGEMP/15..... Pág. 264
Notificación N° 37488293-DGEMP/15..... Pág. 264
Notificación N° 37507216-DGEMP/15..... Pág. 265
Notificación N° 37717553-DGEMP/15..... Pág. 266
Notificación N° 37717813-DGEMP/15..... Pág. 267
Notificación N° 38322870-DGEMP/15..... Pág. 268
Notificación N° 38333335-DGEMP/15..... Pág. 268
Notificación N° 38360683-DGEMP/15..... Pág. 269
Notificación N° 38366359-DGEMP/15..... Pág. 270
Notificación N° 38399967-DGEMP/15..... Pág. 271
Notificación N° 38448048-DGEMP/15..... Pág. 271
Notificación N° 38448630-DGEMP/15..... Pág. 272
Notificación N° 38479884-DGEMP/15..... Pág. 273
Notificación N° 38492827-DGEMP/15..... Pág. 274
Notificación N° 38493296-DGEMP/15..... Pág. 275
Notificación N° 38516393-DGEMP/15..... Pág. 275
Notificación N° 37630706-DGEMP/15..... Pág. 277

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 17570393-DGR/14..... Pág. 278

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 8248987-PG/16..... Pág. 280
Nota N° 8288603-PG/16..... Pág. 280

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 8196770-FPCFN10/16..... Pág. 282

Juzgado Provincial

Citación N° 8282731-JPIL7NCR/16..... Pág. 283
Notificación N° 8259770-JPIDN5CC/16..... Pág. 284

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 7958548-JPIPCF15/16..... Pág. 285
Citación N° 7987181-JPCF20/16..... Pág. 285
Citación N° 8179384-JPIPCFN13/16..... Pág. 286
Citación N° 8224091-JPIPCFN30/16..... Pág. 287

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 205/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
La Ordenanza N° 50.284, las Leyes Nros. 471, 3.116 y 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 36.145.974/MGEYA-SSDEP/15 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria establece que el Jefe de Gobierno será asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que la misma les confiere;
Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno;
Que la Subsecretaría de Deportes tiene entre sus responsabilidades primarias la programación y el desarrollo de acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;
Que por la Ordenanza N° 50.284 se creó el "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades especiales", que es un espacio deportivo y socializador dirigido a personas con discapacidad, en los términos de la Ley Nº 3.116, sin límite de edad, que habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los objetivos del Programa integral referido son los establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza mencionada;
Que entre los programas que tiene a su cargo la citada Subsecretaría, se encuentra la "Colonia de Verano", que ofrece a sus participantes una alternativa deportivo-recreativa fomentando conductas tales como, la solidaridad, la responsabilidad, el compromiso, el esfuerzo, el trabajo en equipo, entre otra, generando una efectiva inserción e identificación con el deporte;
Que dicho programa está dirigido a niños de entre 4 y 12 años de edad que viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, acorde a las modalidades especificadas en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 50.284, el programa "Colonia de Verano" también se encuentra dirigido a personas con discapacidad, sin límite de edad que viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el particular, la "Colonia de Verano" se desarrolla en los Polideportivos y Parques que se encuentran bajo la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Deportes manifiesta la necesidad de contar con Personal Docente y No Docente para atender las actividades temporarias que se desarrollen en el marco del mentado programa "Colonia de Verano 2016" con un ámbito y una logística adecuadas para el desarrollo de las actividades en cuestión;

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 39 las condiciones de contratación de trabajadores transitorios de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de ello, resulta necesario convalidar la Planta Transitoria Docente y No Docente que se desempeñó durante el período correspondiente entre el 1° y 31 de diciembre de 2015, afectada a la Etapa Previa del Programa de "Colonia de Verano 2016", como asimismo convalidar la Planta Transitoria Docente y No Docente, para atender al programa precedentemente citado, para el período comprendido entre el entre el 4 de enero y el 31 de enero de 2016;
Que las Plantas Transitorias Docente y No Docente que se convalidan afectadas al programa "Colonia de Verano 2016", contemplan a las actividades dirigidas a personas con discapacidad sin límite de edad, como así también a niños de entre 4 y 12 años;
Que en igual sentido, es procedente convalidar la Planta Transitoria No Docente que atenderá las actividades en natatorios y polideportivos del aludido programa, durante el período comprendido entre el 01 y 21 de febrero de 2016;
Que resulta conveniente facultar al señor Secretario de Desarrollo Ciudadano a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en las mencionadas Plantas Transitorias, así como a dictar las normas interpretativas, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Convalídese la Planta Transitoria Docente y No Docente que se desempeñó durante el período comprendido entre el 1° y 31 de diciembre de 2015, afectada a la Etapa Previa del programa de "Colonia de Verano 2016" a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, conforme lo establecido en los Anexos I (IF-2015-36615166-SSDEP), y II (IF-2015-37474693-DGADMDEP) que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Convalídese la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al programa de "Colonia de Verano 2016" para el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de enero de 2016, dirigida a personas con discapacidad sin límite de edad, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, conforme lo establecido en los Anexos III (IF-2015-37494114-DGADMDEP), y IV (IF-2015-37494153- DGADMDEP), que a todos los efectos forman parte integrante del presente.
Artículo 3°.- Convalídese la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al programa de "Colonia de Verano 2016" para el período comprendido entre el 4 y el 31 de enero de 2016, dirigida a niños de entre 4 y 12 años, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, conforme lo establecido en los Anexos V (IF-2015-36582092-SSDEP) y VI (IF-2015-36582212-SSDEP) que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Artículo 4°.- Convalídese la Planta Transitoria No Docente para las actividades en natatorios y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período comprendido entre el 1 y el 21 de febrero de 2016, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, conforme lo establecido en el Anexo VII (IF-2015-36582619-SSDEP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.
Artículo 5°.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará su Planta Transitoria automáticamente a la fecha de finalización de la misma y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.
Artículo 6°.- La retribución del personal designado conforme a lo establecido en los Anexos aprobados en los artículos 1° ,2°, 3° y 4° es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período por todo concepto.
Artículo 7°.- Facúltase al señor Secretario de Desarrollo Ciudadano a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de las citadas Plantas Transitorias.
Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto es imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.
Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 10º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 206/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 y su modificatoria, el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, el EE. Nº 7231116-MGEYA-MAYEPGC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados, el citado Ministerio, propicia a partir del 12 de febrero de 2016, la designación del señor Lucas Molinero, DNI N° 22.955.740, CUIL. 20-22955740-9, como Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Desígnase a partir del 12 de febrero de 2016, al señor Lucas Molinero, DNI N° 22.955.740, CUIL. 20-22955740-9, como Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en partida 3501.0040.M.06.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

DECRETO N.° 207/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 70 y sus normas reglamentarias, los Decretos N° 1000/99 y N° 488/13, la Disposición N° 24/DGOPP/11, el Expediente Electrónico N° 00034364/ MGEYA/MAYEPGC /16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión;
Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por Disposición N° 24/DGOPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación que se aplica para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que la referida Disposición establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 488/13, se designó al Licenciado Edgardo David Cenzón, DNI N° 22.356.694, CUIL N° 20-22356694-5, como Ministro de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que como es de público conocimiento, el 10 de Diciembre de 2015 se produjo el cierre de gestión en todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo la gestión del ex Ministro previamente mencionado;
Que por el expediente indicado en el visto tramita el informe final de gestión elaborado por el funcionario saliente, en consonancia con la normativa precitada y conforme la Nota N° (IF -2016-0037465-MAYEPGC);
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Apruébase el informe final de gestión (IF 2016-00036158-MAYEPGC) presentado por el Licenciado Edgardo David Cenzón, DNI N° 22.356.694, CUIL N° 20-22356694-5, por su desempeño como Ministro de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.° 208/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), 4.473, y el Expediente Electrónico N° 7.952.727/DGAB/16 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.473 se desafectó del dominio público, se declaró innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad y se dispuso la enajenación de conformidad con el procedimiento de venta en subasta pública del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 211/291- Sarmiento N° 980/992 - Carabelas N° 222/286 - Tte. Gral, Juan Domingo Perón N° 981/993 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 68);
Que el procedimiento aplicable para la venta en subasta pública de dicho inmueble, será el fijado en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 4473;
Que el producido de la venta será depositado en la cuenta recaudadora y escritural, que se cree a tal fin, en los términos del artículo 46, inc. c) de la Ley N° 70 y destinado a solventar el proyecto de la nueva centralidad administrativa en el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Uspallata 3102/3120/3160/3172/3196 (nomenclatura catastral: circunscripción 02, sección 32, manzana 70A);
Que, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha manifestado su voluntad de adquirir el inmueble, prestando su conformidad el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en su carácter de titular dominial; a cuyo fin se aplicarán los recursos provenientes de la presente subasta;
Que la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en cumplimiento de sus responsabilidades primarias llevará a cabo el procedimiento de enajenación del inmueble, siendo el Banco Ciudad de Buenos Aires el encargado de realizar el remate o subasta pública de acuerdo con lo estipulado en el artículo 49 de la Ley N° 2095;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades reglamentarias dispuestas por el artículo 5° de la Ley Nº 4.473,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a subasta pública para la enajenación del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 211/291- Sarmiento N° 980/992 - Carabelas N° 222/286 - Tte. Gral, Juan Domingo Perón N° 981/993 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 68) de esta Ciudad.
Artículo 2°.-Facúltase a la Dirección General Administración de Bienes a determinar el precio base, el tipo de cambio aplicable para su determinación y el del precio de venta del inmueble individualizado en el artículo 1, así como para establecer las formas y modalidad de pago admisibles y el plazo para la suscripción del Boleto de Compraventa.
Artículo 3°.- Establécese que para la efectivización de la presente subasta pública el adjudicatario deberá pagar el quince por ciento (15%) del precio de venta del bien en concepto de seña dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la subasta y deberá constituir una garantía de pago del saldo de precio por el quince por ciento (15%) del precio base, que deberá ser integrado hasta los siete (7) días hábiles previos a la realización de la subasta.
Artículo 4º.- El Banco Ciudad de Buenos Aires deberá llevar a cabo la subasta dispuesta en el artículo 1, en fecha 20 de abril de 2016 a las 11hs, gestionando las publicaciones conforme la normativa vigente, que se realizarán por un plazo de cinco (5) días en al menos dos medios locales de comunicación de mayor circulación, conforme artículo 51 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 5°.- Las publicaciones deberán contener:
a) El número de expediente por el cual tramita la subasta pública.

b) Fecha y lugar de realización de la misma.
c) El bien objeto de la subasta, su estado de conservación y ocupación, situación dominial y de deudas existentes, si las tuviere.
d) El monto del precio base de la subasta.
e) La modalidad de subasta.
f) La forma de pago del precio.
g) La indicación de que el adjudicatario deberá pagar el quince por ciento (15%) del precio de venta en concepto de seña dentro de los siete (7) días hábiles de efectuada la subasta y que deberá constituir una garantía por el pago del saldo del precio, del quince por ciento (15%) del precio base, hasta los siete (7) días hábiles previos a su realización.
h) La aclaración de que la subasta se realiza por orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.473.
i) El día y el horario habilitados por el Banco Ciudad de Buenos Aires para visitar el inmueble.
j) La indicación de que todos los gastos que se devenguen, incluyendo los gastos administrativos, la comisión del Banco Ciudad de Buenos Aires, los gastos de escrituración e impuestos que pudieran corresponder, quedarán exclusivamente a cargo del comprador.
k) La determinación de que la venta se efectuará "ad corpus".
Artículo 6º.- Los ingresos provenientes de la enajenación del inmueble individualizado en el artículo 1° serán aplicados al desarrollo de la nueva centralidad administrativa en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 4473 y el artículo 46 inciso c) de la Ley N° 70.
Artículo 7º.- La escritura traslativa de dominio se otorgará a través de la Dirección General Escribanía General, conforme a los plazos estipulados en el Boleto de Compraventa. Todos los gastos que se devenguen como producto del acto de escrituración, incluyendo los honorarios del escribano interviniente y tributos que correspondan, quedarán exclusivamente a cargo del comprador.
Artículo 8°.- La posesión del inmueble se otorgará al comprador contra el pago de la totalidad del precio de la venta, al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio.
Artículo 9º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 10º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Escribanía General de la Secretaria Legal y Técnica; y remítase a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología para su intervención. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Mura - Miguel**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 11/SSDEP/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 49855 y su Decreto Promulgatorio Nº 1556/95, la Resolución Nº 280-SSDEP/15, el Expediente Electrónico Nº 6523957-SSDEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto, se propicia la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires, presidida por quien suscribe, el titular de esta Subsecretaría;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 33, establece que la Ciudad promueve la práctica del deporte y actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades y sostiene centros deportivos de carácter gratuito y facilita la participación de sus deportistas en competencias nacionales e internacionales;
Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario, reconociéndole una función social;
Que la Ordenanza N° 49.855/95 crea la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires con carácter de organismo técnico, normativo y ejecutivo, con el objeto de que bajo la dependencia directa de la Subsecretaría de Deportes (ex Dirección General de Deportes), ejerza el control de todo espectáculo de box profesional;
Que, en el particular, dicha Ordenanza en su artículo 2º establece que la Comisión Municipal de Box será honoraria y estará compuesta por siete miembros, será presidida por el entonces Director General de Deportes, actual titular de esta Subsecretaría de Deportes, e integrada por el Jefe Médico de la entonces Dirección General de Deportes, más dos miembros designados por el titular de ésta Subsecretaría, dos miembros a propuesta de la Federación Argentina de Box, y uno a propuesta y en representación de Boxeadores Argentinos Agremiados;
Que, cabe destacar asimismo que, mediante a Resolución Nº 280-SSDEP/15 se aprobó la "Reglamentación de Veladas Boxísticas";
Que, atento lo normado por la Ordenanza aludida, y toda vez que se ha producido el cambio de autoridades de esta Subsecretaría, corresponde designar a los miembros que procederán a integrar la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de dar inicio a sus actividades;
Que, es dable manifestar que, la Federación Argentina de Box, mediante su presentación de fecha 1/3/16, obrante en las actuaciones citadas en el Visto, ha propuesto a los Sres. Carlos Rodríguez (DNI Nº 4.364.254) y Manuel Vilariño (DNI Nº 26.247.797), como los dos miembros en su representación y al Sr. Roberto Daniel Rilo (DNI Nº 11.777.397), como miembro suplente, con el objeto de que integren la aludida Comisión,
Que, asimismo, Boxeadores Argentinos Agremiados ha procedido, mediante su presentación de fecha 1/3/16, a proponer como el miembro que efectúe su

representación en la misma al Sr. Jorge Juan Salgado (DNI Nº 11.665.687), y como miembro suplente al Sr. José Rafael González (DNI Nº 4.754.348);
Que, por su parte, esta Subsecretaría propicia la designación de los Sres. Sebastián Martín Calvo (DNI Nº 24.940.964) y Jorge Mariano Rusconi (DNI Nº 32.067.650) como miembros integrantes de la Comisión que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto por el mentado artículo 2º de la Ordenanza Nº 49855/95;
Que, finalmente, corresponde integrar la Comisión de Box designando asimismo a un profesional de la medicina, propiciándose designar al Dr. Gonzalo Pérez Marc (MN Nº 110813) como miembro titular y como miembro suplente al Dr. Marcelo Nelson Rodríguez (MN Nº 113627), los que revistan en esta dependencia;
Que, es menester poner de resalto que, mediante el Ley Nº 5460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suprimiéndose el Ministerio de Desarrollo Económico;
Que, en este marco, mediante el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que esta Subsecretaría de Deportes, y las reparticiones bajo su órbita se encontrarían bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno;
Que, atento lo normado por la precitada Ordenanza Nº 49855/95, y toda vez que se ha producido el cambio de autoridades de esta Subsecretaría, corresponde designar a los miembros que procederán a integrar la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de dar inicio a sus actividades.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase como miembros de la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires presidida por quien suscribe, Luis Gustavo Lobo, a los Sres. Sebastián Martín Calvo (DNI Nº 24.940.964) y Jorge Mariano Rusconi (DNI Nº 32.067.650); y al Dr. Gonzalo Pérez Marc (MN Nº 110813) como miembro titular y como miembro suplente al Dr. Marcelo Nelson Rodríguez (MN Nº 113627), en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1º de marzo de 2016.
Artículo 2º.- Desígnase a los Sres. Carlos Rodríguez (DNI Nº 4.364.254) y Manuel Vilariño (DNI Nº 26.247.797) como miembros de la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires, y al Sr. Roberto Daniel Rilo (DNI Nº 11.777.397), como miembro suplente, en representación de la Federación Argentina de Box, a partir del día 1º de marzo de 2016.
Artículo 3º.- Desígnase al Sr. Jorge Juan Salgado (DNI Nº 11.665.687), y como miembro suplente al Sr. José Rafael González (DNI Nº 4.754.348), como miembro suplente, de la Comisión de Box de la Ciudad de Buenos Aires, en representación de Boxeadores Argentinos Agremiados, a partir del día 1º de marzo de 2016.
Artículo 4º.- Públiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.° 9/SECDCI/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios, 188/2016, el Expediente Electrónico Nº 6953900-SSDEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Deportes propicia la designación de personal correspondiente a la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa "Plan Deportivo 2016", a su cargo;
Que como antecedente del caso es dable destacar que, mediante el Decreto Nº 188/16 se creó la aludida Planta Transitoria Docente y No Docente por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2016;
Que el artículo 2º de la mencionada norma establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización establecida, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa;
Que en ese sentido, mediante el artículo 5º del aludido Decreto, se facultó al titular de esta Secretaría a designar, cesar y reconocer servicios del personal comprendido por dicha normativa, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria;
Que es menester manifestar que la Subsecretaría de Deportes tiene a su cargo la programación y el desarrollo de acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social;
Que en este marco se inserta el "Plan Deportivo 2016", que se encuentra conformado a su vez por diversos programas que hacen al desarrollo de las actividades específicas de dicha dependencia, conforme las misiones y funciones que le competen, acorde lo normado por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios;
Que a los fines de asegurar el desarrollo y ejecución de los programas designados por la Subsecretaría de Deportes y conforme surge de las misiones y funciones que le fueran asignadas, resulta propicio proceder a la designación del personal que fuera aprobado en el Decreto Nº 188/16, en el modo y forma en que se indica en los Anexos de la presente Resolución;
Que la medida que se propicia cuenta con el debido reflejo presupuestario.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 188/16,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a diversas personas como personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente aprobada mediante el Decreto Nº 188/16, en el marco del Programa "Plan Deportivo 2016", en los cargos y conforme los períodos que se detallan en los Anexos I, II, III y IV (IF-2016-8203790-SSDEP, IF-2016- 8203883-SSDEP, IF-2016-8203934-SSDEP, IF-2016-8203967-SSDEP), el que se agrega y forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. **López**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 100/MJGGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 70 y sus normas reglamentarias, los Decretos N° 1000/99, N° 129/14 y N° 167/16, la Disposición N° 24/DGOPP/11, el Expediente Electrónico N° 467.022-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión;
Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por Disposición N° 24/DGOPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación que se aplica para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;
Que la referida Disposición establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N°167/16, se aceptó, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la renuncia de la Sra. María Cecilia Skou, DNI N° 32.258.499, CUIL N° 27-32258499-2, como Titular de la Unidad de Organización Deportiva, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", entonces bajo la órbita de este Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 129/14;
Que por el expediente indicado en el visto tramita el informe final de gestión elaborado por el funcionario saliente, de conformidad con la normativa citada;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el informe final de gestión (IF 2016-07093205-DGTALMJG) presentado por la Sra. María Cecilia Skou, DNI N° 32.258.499, C.U.I.L. N° 27-32258499-2, respecto su desempeño como Titular de la Unidad Organización Deportiva, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE)

“Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018“ entonces en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Artículo 2 . Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección general Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaria de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 101/MJGGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 70 y sus normas reglamentarias, los Decretos N° 1000/99, N° 103/13 y N° 46/16, la Disposición N° 24/DGOPP/11, el Expediente Electrónico 38.896.993-MGEYA-SSDPCIU-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;
Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por Disposición N° 24/DGOPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación que se aplica para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;
Que la referida Disposición establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 46/16, se aceptó a partir del 10 de Diciembre de 2015 la renuncia presentada el señor Sergio Gabriel Costantino, DNI N° 22.366.623, CUIL N° 20-22366623-0, como Subsecretario de la entonces Subsecretaria de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la entonces Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 103/13;
Que por el expediente indicado en el visto tramita el informe final de gestión elaborado por el funcionario saliente, de conformidad con la normativa citada;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el informe final de gestión (IF-2015-38898183-SSDPCIU) presentado por el señor Sergio Gabriel Costantino, DNI N° 22.366.623, CUIL N° 20-22366623-0, por su desempeño como Subsecretario de la entonces Subsecretaria de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la entonces Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Artículo 2 - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección general Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 102/MJGGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y el Expediente N° 7334487-MGEYA-DGTALMJG/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de DE ALZAGA, Felix Jose, DNI N° 23.470.143, CUIT N° 20-23470143-7, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de DE ALZAGA, Felix Jose, DNI N° 23.470.143, CUIT N° 20-23470143-7, para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 8074279-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 55/SSSYP/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley 2689, el Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº 73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 2554500/MGEYA/ASINF/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento SAP“ prestado por la empresa DELOITTE & CO S.A.;
Que mediante Informe N° 08051353-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó aprobar el gasto por el Servicio mencionado ut-supra, por el período de Julio a Septiembre de 2015;
Que en este sentido informó que dicho servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-1542-OC13, por un importe mensual de $ 300 por hora (pesos trescientos con 00/100), siendo este el promedio mensual de los últimos meses;
Que en este sentido destacó que si bien está prevista la ampliación del Servicio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatoria y reglamentario Decreto N° 95/14, dicha ampliación no se instrumentó por dificultades administrativas sobrevinientes, razón por la cual sólo es posible aprobar el gasto a través de lo normado en el Artículo 6 del Decreto Nº 752/10;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/2016, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martinez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 12971/SIGAF/2.016 por un importe total de pesos setecientos tres mil doscientos con 00/100, ($703.200,00.-) en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 116943/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento SAP" prestado por la empresa DELOITTE & CO. S.A., por la suma total de pesos setecientos tres mil doscientos con 00/100, ($703.200,00.-) por el período de Julio a Septiembre de 2015.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notífiquese a DELOITTE & CO S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 56/SSSYP/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Decreto Nº 42/GCABA/16, el Decreto Nº 73/GCABA/16, la Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 17399482-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, en la modalidad 7 x 24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte, alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" prestado por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L por el período de Octubre a Diciembre de 2015;
Que en este sentido mediante Informe N° 08075581-ASINF-2016, la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que dicho servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-0073-OC-15, cuya fecha de finalización fue en el mes de junio del 2015, por un importe mensual de $ 172.170,00 (pesos ciento setenta y dos mil ciento setenta con 00/100);
Que ello así, informó que la Dirección General de Infraestructura remarco la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que mediante el Decreto Nº 42/GCABA/2016, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martinez, DNI Nº 12.439.947, CUIL Nº 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto Nº 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI Nº 13.635.589, CUIL Nº 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución Nº 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 12.819/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 117673/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, en la modalidad 7 x 24 para los subsistemas y equipamientos integrantes de la infraestructura de soporte, alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" prestado por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L por la suma de pesos quinientos dieciséis mil quinientos diez con 00/100 ($ 516.510,00.-) por el período de Octubre a Diciembre de 2015.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 57/SSSYP/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Decreto N° 42/GCABA/2.016, el Decreto N° 73/GCABA/16, la Resolución N° 7/MJGGC/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 07762677 y 07921597-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 594 y 605/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras detalladas en los Informes Nros. 08034708-DGTALINF-2016 y 08031296-DGTALINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que los Requerimientos Nros. 594 y 605/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/2.016 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2016-08035613-DGTALINF e IF-2016-08031337-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 413/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, y 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 699/MMGC/2013, y el EX-2016-03456495-MGEYA-SSRIYC, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que el Sr. Pace, Nerio, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Relaciones Internacionales, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 699/MMGC/2013.
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, propicia la designación del Sr. Mugaburu, Francisco, DNI Nº 29.192.328, CUIL Nº 20-29192328-4, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Pace, Nerio DNI Nº 26.435.827, CUIL Nº 20-26435827-3, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Relaciones Internacionales de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación dependiente de la Subsecretaría Relaciones Internacionales e Institucionales de la entonces Secretaría General, reintegrándose a la partida 2071.0000.P.A.01.0000.201.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1° de enero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Mugaburu, Francisco DNI Nº 29.192.328, CUIL Nº 20-29192328-4, como Gerente Operativo de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2071.0000.H.00.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Relaciones Internacionales y Cooperación dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 414/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 368/MJGGC/11, y el EX-2016-06140377-MGEYA-SSOBRAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CiudadAutónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cualespecifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en lasestructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer lacobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberánconvocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivode la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. BERNARDO SAMBADARO, Marcela Elizabeth presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Planificación de Operaciones, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 368/MJGGC/11;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 11 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la Sra. BERNARDO SAMBADARO, Marcela Elizabeth, DNI Nº 20.665.185, CUIL Nº 27-20665185-2, como Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa de Planificación de Operaciones perteneciente a la ex-Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del ex-Ministerio de Desarrollo Urbano, reintegrándose a la partida 3020.0000.P.A.01.de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Obras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 415/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 684/09, N° 335/11, N° 571/11 y N° 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 335/MMGC/14, y el EX-2015-38658476-MGEYA-DGRC, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Mihanovich, Sonia presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Legal, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 335/MMGC/12;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Mihanovich, Sonia, DNI Nº 33.024.272, CUIL Nº 27-33024272-3, como Gerente Operativa con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Legal de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 416/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resoluciones Nros. 320/MMGC/12, 321/MMGC/12, 66/MMGC/14 y el EX-2016-02795177-MGEYA-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que los agentes que se indican en el Anexo I de la presente presentaron su renuncia a los cargos detallados en el mismo;
Que el Sr. Vicejefe de Gobierno propició mediante IF-2016-03454571-SECDYDC el cese en el cargo gerencial de la Sra. Martello, Cynthia Evelyn como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 66/GCABA/MMGC/14.
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Vicejefatura de Gobierno propicia la designación de las personas que se indican en el Anexo II, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir de diversas fechas, las renuncias presentada por los agentes detallados en el Anexo I (IF-2016-07728976-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Cése a partir del 31 de diciembre de 2015 a la agente Sra. Martello, Cynthia Evelyn, DNI N° 30.278.552, CUIL N° 27-30278552-5, como Subgerente Operativa, con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables de la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de Vicejefatura de Gobierno.
Artículo 3°.- Desígnase, a partir del 1 de enero de 2016, en forma transitoria, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2016-07931881-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Desarrollo Saludable, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 74/SSGAE/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-15, las Leyes Nros. 5460 y 5502, los Decretos Nros. 363-AJG-15 y 93-AJG-16, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico Nº 8.179.367-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la solicitada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda que gestiona incremento presupuestario para Equipos de Computación, así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 33 de la Ley N° 5460 establece que el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto sancionado para el ejercicio 2016 que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma;
Que, por el Art. N° 1 de la Ley N° 5502 se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias a efectos de la implementación del Convenio N° 1/16;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-16 (B.O 4794.);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2016-08305050-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 81/SSGRH/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 37495553/2015 (HGATA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Cintia Jimena Perez Cruz, CUIL. 27-33986054-3, presentó a partir del 1 de diciembre de 2015, su renuncia como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º.-Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por la agente Cintia Jimena Perez Cruz, CUIL. 27-33986054-3, Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 82/SSGRH/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 36507570/2015 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Walter Gerardo Ariazola, CUIL. 20-25529282-0, presentó a partir del 21 de noviembre de 2015, su renuncia como Licenciado en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 21 de noviembre de 2015 la renuncia presentada por el agente Walter Gerardo Ariazola, CUIL. 20-25529282-0, Licenciado en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0908.P.A.02.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 83/SSGRH/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, la Resolución 1373/SSGRH/2014 y el E.E. N° 34729406/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1373/SSGRH/2014, se otorgó a partir del 5 de Septiembre de 2014 y mientras dure su mandato, Licencia Extraordinaria por cargo de mayor jerarquía al agente Dr. Gustavo Alfredo Affif, DNI 29.799.815, CUIL 20-29799815-4, Ficha Censal 439.420, con motivo de su designación como Supervisor Contencioso-Litigioso, en la Subgerencia Contencioso Judicial y Servicios, dependiente de la Gerencia de Análisis Legal y Fiscal de la empresa Nación Fideicomisos S.A, perteneciente al Banco de la Nación de la República Argentina;
Que según surge del expediente citado en el Visto, la Subgerencia referida informa que el involucrado renunció a partir del 30 de Noviembre del 2015 al cargo que allí ocupaba;
Que como consecuencia de lo expresado, corresponde limitar a partir del 30 de noviembre de 2015, la licencia extraordinaria a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal respectiva.
Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 5460 y el Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Limítase a partir 1° de Diciembre del 2015, la Licencia Extraordinaria por cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Dr. Gustavo Alfredo Affif, DNI 29.799.815, CUIL 20-29799815-4, Ficha Censal 439.420, que fuera dispuesta por Resolución N° 1373/SSGRH/2014, debiendo continuar revistando en partida 0904.0000.U.A.01.0000, de la Dirección General de Asuntos Institucionales, dependiente de la Procuración General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Asuntos Institucionales, dependiente de la Procuración General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 87/SSGRH/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 16800384/2015 (HNJTB) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Ornella Lucia Gatti Persico, CUIL. 27-32830046-5, presentó a partir del 1 de noviembre de 2014 su renuncia, como Técnico en Electroencefalografía, perteneciente al Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015;

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Ornella Lucia Gatti Persico, CUIL. 27-32830046-5, como Técnico en Electroencefalografía, perteneciente al Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0020.T.A.01.345, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 91/SSGRH/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 35203322/2015 (HMIRS) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Paula Marysol Tapia, CUIL. 27-29288700-6, presentó a partir del 2 de noviembre de 2015 su renuncia, como enfermera, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015;

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de noviembre de 2015, la renuncia como enfermera, presentada por la agente Paula Marysol Tapia, CUIL. 27-29288700-6, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda, del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0030.T.A.02.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 92/SSGRH/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 15997167/2015(HNBM) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Gladys Esther Pastran Contreras, CUIL. 27-16518191-9, presentó a partir del 1 de junio de 2015 su renuncia como Enfermera, perteneciente al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Gladys Esther Pastran Contreras, CUIL. 27-16518191-9, como Enfermera, perteneciente al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0030.T.A.02.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 93/SSGRH/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 34261024/2015 (HBU), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Miriam Viviana Ambrosino, CUIL. 23-17739277-4, presentó a partir del 11 de julio de 2015, su renuncia como Enfermera, del Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“, del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 11 de julio de 2015, la renuncia presentada por la señora Miriam Viviana Ambrosino, CUIL. 23-17739277-4, Enfermera, del Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“, del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1700.T.A.04.0270.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 118/MJYSGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros 67/10, 363/15, 121/16, las Resoluciones Nros 51-MHGC/10, 339/MJYSGC/11, 693/MJYSGC/11, 734/MJYSGC/13, 160/MJYSGC/11, 397/MJYSGC/11, 159/MJYSGC/11, 775/MJYSGC/11, 689/MJYSGC/14, 698/MJYSGC/11, 187/MJYSGC/13, 708/MJYSGC/11, 224/MJYSGC/12, 482/MJYSGC/14, 154/MJYSGC/14, 74/MHGC/16, 2/MHGC/16, 2/MJYSGC/16, la Disposición Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 2016-8062308-SSAFPC y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común;
Que el artículo 12 del Anexo I del Decreto 67/10 establece que los responsables de la administración y rendición de los fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción según propuesta del Superior del área respectiva y que los mismos serán como mínimo dos (2), de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente;
Que, el punto 1 del Anexo I de la Disposición Nº 183/DGCG/13 establece que la designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;
Que mediante Resolución Nº 339/MJYSGC/11 modificada por Resoluciones Nº 693/MJYSGC/11 y N° 734/MJYSGC/13 se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Subjefatura de la Subsecretaría de Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 160/MJYSGC/11, modificada por Resoluciones Nº 397/MJYSGC/11, Nº 693/MJYSGC/11 y N° 734/MJYSGC/13 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos de las Cajas Chicas Comunes de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, Superintendencia de Investigaciones, Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria y Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16, se incorporó a la Comisaria Comunal Nº4 al Régimen de Fondos de la Caja Chica Común y mediante Nota NO-2016-07102520-SISYPC, se propicia la designación como responsables de la administración y rendición de los fondos de: Genoveva María Ferrero (DNI 30.744.939), Natalia Tanno (DNI Nº 31.753.203), Romina Paola Boujón (DNI Nº 28.232.783), y Santiago Garcia Moritan (DNI Nº 31.160.509);
Que mediante Resolución Nº 159/MJYSGC/11 modificada por Resoluciones Nº 397/MJYSGC/11, Nº 693/MJYSGC/11 y N° 734/MJYSGC/13 se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Comisaría Comunal Nº 12 de Policía Metropolitana;

Que mediante Resolución Nº 775/MJYSGC/11 modificada por Resolución Nº 689/MJYSGC/14 se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Comisaría Comunal Nº 15 de Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 698/MJYSGC/11 modificada por Resolución Nº 187/MJYSGC/2013 se designaron los responsables de administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que mediante Resolución Nº 708/MJYSGC/11 se designaron los responsables de administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que mediante Resolución Nº 224/MJYSGC/12, modificada por Resolución N° 482/MJYSGC/14 se designaron los responsables de administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Dirección General Infraestructura de las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que mediante Resolución Nº 154/MJYSGC/14 se designaron los responsables de administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que por el actuado citado en el Visto tramita la nueva designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de: la Jefatura de Policía Metropolitana, la Subjefatura de Policía Metropolitana, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, la Superintendencia de Investigaciones, la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria, la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana, la Comisaría Comunal Nº 12, la Comisaría Comunal N° 15, la Comisaria Comunal Nº4, a Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, de la Dirección General Infraestructura de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Dirección General de Administración Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, todas dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en tal sentido, mediante Nota Nº NO-2016-07012700-PMCABA el Jefe de la Jefatura de Policía Metropolitana solicitó, la designación de como responsables de caja chica común a Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939), Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509), y Natalia Tanno (DNI Nº 31.753.203), a su vez ratificó como responsable al Sr. Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI N° 31.703.076) y el cese de Carolina Pilar Luongo (DNI Nº 29.358.031);
Que, el Comisionado General de la Superintendencia Comunicaciones y Servicios Técnicos, solicito mediante Nota Nº NO 2016-07011776-SICYST, la designación como Responsables de Caja Chica Común a Romina Paola Boujón (DNI Nº 28.232.783), y Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509), a su vez ratificó como responsable a Genoveva María Ferrero (DNI 30.744.939) y Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076) y solicito el cese de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516);
Que, el Superintendente de la Superintendencia de Investigaciones, en la Nota NO Nº 2016-07067387-SII, solicitó la designación como responsables de caja chica común a Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509) y Natalia Tanno (DNI Nº 31.753.203), a su vez ratificó como responsable a Genoveva María Ferrero (DNI Nº30.744.939) y Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076), solicitando la baja de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516);

Que, el Superintendente de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria solicitó mediante Nota NO Nº 2016-07102569-SISYPC, la designación como Responsables de Romina Paola Boujón (DNI Nº 28.232.783), Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509), Natalia Tanno (DNI Nº 31.753.203), ratificó a Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y solicitó el cese de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) y Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076) de las cajas Chicas Comunes de la Comisaria Comunal Nº 12;
Que, el Superintendente de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria solicitó mediante Nota NO Nº2016-07102540-SISYPC la designación como Responsables de Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509), Natalia Tanno (DNI Nº 31.753.203), ratificó a Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076) y solicitó el cese de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) de las cajas Chicas Comunes de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana;
Que, el Superintendente de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria solicitó mediante Nota NO Nº 2016-07102585-SISYPC, la designación como Responsables de Romina Paola Boujón (DNI Nº 28.232.783), Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509), ratificó a Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076) y solicitó el cese de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) de las cajas Chicas Comunes de la Comisaria Comunal Nº 15;
Que, el Superintendente de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial solicitó mediante Nota NO Nº 2016-08049657-SICYPDP, la designación como Responsables de Romina Paola Boujón (DNI Nº 28.232.783), Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509) y Natalia Tanno (DNI N° 31.753.203), ratificó a Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y solicitó el cese de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) y Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076);
Que, el Subjefe de la Subjefatura de Policía Metropolitana, mediante Nota NO Nº 2016-07012919-SJPMCABA, solicitó el cese de Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516), ratificó a Juan Manuel Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076) y Genoveva María Ferrero (DNI 30.744.939), y designo a Romina Paola Boujon (DNI 28.232.783) y Santiago García Moritán (DNI Nº 31.160.509), como Responsables de Caja Chica Común de dicha Subjefatura;
Que, asimismo, el Director General de la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, solicitó mediante NO-2016-7528219 -DGALFPC, el cese como responsable de fondos de la Caja Chica Común y caja de movilidad de Mariana Ostiglia (DNI N° 24.159.492), la ratificación como responsable de la Carolina Pilar Luongo (DNI Nº 33.443.457) y la designación a los mismos efectos de. Federico Javier Fernández (DNI N° 29.358.031) y de Federico Luis de Santa Coloma (DNI N° 29.592.074);
Que, por otro lado, el Director General de la Dirección General Infraestructura de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, solicitó mediante NO-2016-3624961-DGIPM, el cese como responsable de fondos de la Caja Chica Común y caja de movilidad de Carolina Mendiberri (DNI N° 34.432.051), la ratificación como responsable de Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI N° 31.703.076) y la designación a los mismos efectos de Virginia Emilse Olivera (DNI N° 31.060.708);
Que, la Directora General de la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, solicitó mediante NO-2016-3216713-DGSPM, el cese como responsable de fondos de la Caja Chica Común y caja de movilidad de Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939) y Maria Danai Eguiguren (DNI N° 31.058.328), y la designación a los mismos efectos de la Srta. Natalia Tanno (DNI N° 31.753.203) y el Sr. Álvaro Ortega (DNI N° 31.837.422);

Que, la Directora General de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, solicitó mediante NO-2016-3197210-DGARHPM, el cese como responsable de fondos de la Caja Chica Común de las Sras. Claudia Lorena Santos (DNI N° 27.113.624) y Andrea Roxana Gómez (DNI N° 22.982.352), y la designación a los mismos efectos de las Sras. Romina Paola Boujon (DNI N° 28.232.783) y María Agustina Tufiño (DNI N° 28.063.134);
Que, la Subsecretaria de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, solicitó mediante NO-2016-8040928-SSAFPC, el cese como responsable de fondos de la Caja Chica Común de los Sres. Ignacio Gustavo Greco (DNI N° 24.498.516) y Marcelo Alejandro Woytovich (DNI N° 25.659.446) y la designación a los mismos efectos de las Sras. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939), Candelaria Ramos Mejía (DNI N° 34.536.202) y el Sr. Santiago García Moritán (DNI N° 31.160.509);
Que por otro lado, mediante Resolución N° 2/MJYSGC/16, se designaron los Responsables de fondos de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Policía Metropolitana;
Que toda vez que la denominación de la mentada Subsecretaría se modificó a partir de la firma del Decreto N° 121/2016, y atento los términos de la Nota N° NO-2016-07012700-PMCABA, corresponde dejar sin efecto la mencionada Resolución y designar nuevos responsables de la Caja Chica Común de la Jefatura de Policía Metropolitana;
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Nº 67/10 y la Resolución Nº 51-MHGC/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dejase sin efecto la Resolución N° 2/MJYSGC/16.
Artículo 2.- Designase, ratifíquese y dese de baja los responsables de las Cajas Chicas Comunes de la Jefatura de Policía Metropolitana, Subjefatura de Policía Metropolitana, Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria, Superintendencia de Investigaciones, Superintendencia de Comunicación y Servicios Técnicos, Comisaria Comunal Nº 4, Comisaria Comunal Nº 12 y Comisaria Comunal Nº 15, Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, Dirección General Infraestructura de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, Dirección General Administración Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.; conforme a lo detallado en el Anexo I (IF 2016-08092210-MJYSGC) que forma parte de la presente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, y, fehacientemente, a las personas designadas en los artículos precedentes. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 121/MJYSGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479/MJYSGC/09, Nº 225/ISSP/15 y el Expediente Electrónico Nº 37289849/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que el Art. 40 de la Ley N° 2894 que establece que: "El ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública (...)";
Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución N° 2015-1075-MJYSGC se designó en la Policía Metropolitana con el grado de oficial al personal establecido en la Resolución N° 225/ISSP/15, que aprobó el "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 2894, con excepción de los cadetes Jaime Solange Desiree, Avalos Micaela Romina y Barbetta Gonzalo Emanuel, por no haber cumplido con la entrega de la documentación correspondiente;
Que mediante Nota N° 2016-7726443-DGARHFPC, obrante a N° de orden 31 de las presentes, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad informa que los cadetes mencionados ut supra, se encuentran ya en condiciones de ser designados como personal policial de la Institución.
Que la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad tomó intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial y otórgase el correspondiente estado policial, a Solange Desirée Jaime (DNI Nº 33.902.055), Micaela Romina Avalos (DNI Nº 37.098.827) y Gonzalo Emanuel Barbetta (DNI Nº38.318.187), a partir del 01/02/2016.-
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 122/MJYSGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 70 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1000/GCABA/99, sus modificatorios y complementarios, 237/GCABA/15 y 75/GCABA/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico N° 5618410/MGEYA/DGTALMJYS/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 y sus modificatorias, establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;
Que el artículo 14 del Anexo al Decreto N° 1000/GCABA/99, sus modificatorios y complementarios, reglamenta el artículo 25 de la Ley N° 70 y establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que mediante Disposición N° 24/DGOGPP/11 se aprueban los estándares establecidos para la presentación del Informe Final de Gestión, previsto en el artículo 25 de la Ley N° 70 y sus modificatorias;
Que por Decreto N° 237/GCABA/15, se designó al señor Jorge Ricardo ENRIQUEZ, CUIL Nº 20-07607580-9, como Director General de la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya renuncia se aceptó por Decreto N° 75/GCABA/16;
Que el señor Jorge Ricardo ENRIQUEZ, ha presentado el respectivo Informe Final de Gestión de conformidad con la normativa citada;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe el Informe Final de Gestión presentado por el señor Jorge Ricardo ENRIQUEZ;
Por ello, en virtud de las facultades previstas en el Anexo I de la Disposición N° 24/DGOGPP/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70 y sus modificatorias, el Informe Final de Gestión presentado por el señor Jorge Ricardo ENRIQUEZ, CUIL Nº 20-07607580-9, en virtud del cargo de Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, que desempeñó hasta el 18 de diciembre de 2015 y que, como IF Nº 2016- 08209415-MJYSGC, forma parte integrante de la presente, debiendo percibir una remuneración equivalente a la retribución que percibía en virtud del cargo que desempeñara.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, área que notificará al señor Jorge Ricardo ENRIQUEZ, remítase copia íntegra del texto del Informe Final de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 123/MJYSGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1000/GCABA/99, sus modificatorios y complementarios, 102/GCABA/12 y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico Nro. 03186735/MGEYA-DGALPM/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 y sus modificatorias, establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;
Que el artículo 14 del Anexo del Decreto Nº 1000/GCABA/99, sus modificatorios y complementarios, reglamenta el artículo 25 de la Ley Nº 70 y determina que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que mediante Disposición Nº 24/DGOGPP/11, se aprueban los estándares establecidos para la presentación del Informe Final de Gestión previsto en el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que por Decreto Nº 102/GCABA/2012, se designó al señor Ignacio Gustavo GRECO, CUIL Nº 20-24498516-6; como Subsecretario de la ex Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, dejando de prestar funciones a partir del dictado del Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios;

Que el señor Ignacio Gustavo GRECO, ha presentado el Informe Final de Gestión de conformidad con la normativa citada;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe el Informe Final de Gestión presentado por Ignacio Gustavo GRECO.
Por ello, en virtud de las facultades previstas en el Anexo I de la Disposición Nº 24/DGOGPP/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del artículo 25 de la Ley Nº 70 y sus modificatorias, el Informe Final de Gestión presentado por el señor Ignacio Gustavo GRECO, CUIL Nro. 20-24498516-6, en virtud del cargo de Subsecretario, de la ex Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana que desempeñó hasta el 09/12/2015, y que como, IF Nro. 2016-08209455-MJYSGC, forma parte integrante de la presente, debiendo percibir una remuneración equivalente a la retribución que percibía en virtud del cargo que desempeñara.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, área que notificará fehacientemente al Señor Ignacio Gustavo GRECO, remítase copia íntegra del texto del Informe Final de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 125/MJYSGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución Nº 1046/MJYSGC/15, el EX-2016-00421963-MGEYA-SISYPC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el artículo 47 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas: a) Baja voluntaria. b) Baja obligatoria. c) Retiro";

Que el artículo 48 de mismo Estatuto establece que: "La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Policía Metropolitana a solicitud del/la interesado/a (...)";
Que el artículo 20 de la Ley N° 2894, en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."
Que, mediante Resolución Nº 1046/MJYSGC/15 fue designado en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial Mayor el Sr. D´Emilio Carlos Gabriel (DNI Nº 18.533.292);
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana presentada por el Oficial Mayor D´Emilio el día 8 de Enero de 2016;
Que, por NO-2016-00438085-SISYPC la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria informó que el último día laboral del Oficial Mayor D´Emilio fue el 8 de Enero de 2016.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 20 de la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial Mayor D´Emilio Carlos Gabriel (DNI Nº 18.533.292) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 9 de Enero de 2016, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 126/MJYSGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 647/09, la Resolución Nº17/MJYSGC/14, el Expediente Electrónico Nº 28775718/SII/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el artículo 47 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas: a) Baja voluntaria. b) Baja obligatoria. c) Retiro";
Que el artículo 48 de mismo Estatuto establece que: "La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Policía Metropolitana a solicitud del/la interesado/a (...)";
Que el artículo 20 de la Ley N° 2894, en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."
Que, mediante Resolución Nº 17/MJYSGC/14 fue designado en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial el Sr. Sánchez Emmanuel Damián (DNI Nº 29.679.019);
Que, en fecha 13 de Octubre de 2015, el Oficial precitado presentó su solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana, la cual corresponde aceptar a tenor de lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947;
Que, por NO-2015-28988529-SII la Superintendencia de Investigaciones informó que el último día laboral del Oficial Sánchez fue el 13 de Octubre de 2015.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 20 de la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial Sánchez Emmanuel Damián (DNI Nº 29.679.019) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 14 de Octubre de 2015, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 127/MJYSGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución Nº 962/MJYSGC/10, el EX-2015-28623961-MGEYA-SISYPC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el artículo 47 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas: a) Baja voluntaria. b) Baja obligatoria. c) Retiro";
Que el artículo 48 de mismo Estatuto establece que: "La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Policía Metropolitana a solicitud del/la interesado/a (...)";
Que el artículo 20 de la Ley N° 2894, en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."
Que, mediante Resolución Nº 962/MJYSGC/10 fue designado en la Policía Metropolitana con el grado de Subinspector el Sr. Goitia Francisco Valentín (DNI Nº 27.537.758);
Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana presentada por el Subinspector Goitia el día 13 de Octubre de 2015;
Que, por PV-2015-29315228-SICYPDP la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial informó que el último día laboral de el Subinspector Goitia fue el 13 de Octubre de 2015.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 20 de la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Subinspector Goitia Francisco Valentín (DNI Nº 27.537.758) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 14 de Octubre de 2015, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley 2.947.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 125/SSJUS/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que el Dr. Joaquín Busico reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;
Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase al Dr. Joaquín Busico, D.N.I. 31.709.599, Tomo 111, Folio 474, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones
Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 410/MSGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El Exp.7581589-MGEYA-DGAYDRH-2016

CONSIDERANDO:

Que, por diversas notas agregadas en el expediente EE.7581589-DGAYDRH-2016 citado en el visto la Dirección General de Docencia Investigación y Desarrollo Profesional de este Ministerio ha manifestado la conveniencia que cierto personal cumpla tareas de capacitación y/o docencia en determinados días y horarios en diversos hospitales del sistema;
Que, entre las Responsabilidades Primarias de la citada orgánica se encuentra contemplado la de intervenir en los planes de estudios de las carreras terciarias y universitarias que se dicten en los hospitales
Que, el requerimiento contenido en las antedichas notas amerita destacar a ciertos profesionales y/o técnicos en los diversos hospitales en los días y horarios que se establezca;
Que, a los fines de una adecuada administración resulta deseable establecer en un acto administrativo la nómica de profesionales, así como los días horarios y nosocomios donde habrán de cumplir su tarea de capacitación o docente.
Por ello, en uso de facultades que le son propias

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º Encomendar a los profesionales y técnicos indicados en el Anexo I, (IF-2016-07908810-DGAYDRH) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, la prestación de las tareas requeridas en los días, horarios y lugares establecidos en el referido Anexo I.
Artículo 2º Comuníquese a cada uno de los Hospitales y por conducto de éstos, a los agentes involucrados, a la Dirección general de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 412/MSGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO

La Leyes Nº 153, 5460 y 5462, El Expediente Electrónico N° 2016-07353143-MGEYA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo II las Unidades de Organización dependientes hasta el rango de Director General;
Que, entre las referidas Unidades de Organización se encuentra la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;
Que, a su turno, la Ley Básica de Salud Nº 153 fue modificada por la Ley Nº 5.462, operando un cambio en el enfoque de las prestaciones de salud orientado a la atención primaria;
Que, a los efectos de dar cumplimiento a la manda legal resulta indispensable dotar al sistema de los profesionales idóneos a tales fines;
Que, como consecuencia de lo expuesto, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan la convocatoria a un proceso de selección para la cobertura de los cargos que resultan indispensables a los fines precedentemente expuestos;
Que, en tal sentido es menester llamar a concurso para la selección de Técnicos en Farmacia y Enfermeros Profesionales o Licenciados en Enfermería, que ocuparán los cargos referidos en el párrafo precedente;
Que, a los fines de implementar la convocatoria resulta aconsejable encomendar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la implementación de la convocatoria en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso para la cobertura de catorce (14) cargos de Técnicos en Farmacia y veinte (20) Enfermeros Profesionales o Licenciados en Enfermería, para desempeñarse en el área "Atención Primaria de la Salud".
Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos el dictado de normas operativas, interpretativas y de todo acto que resulte necesario para la concreción de la convocatoria precedentemente dispuesta.
Artículo 3°.- Publíquese en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud. **Bou Pérez**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 647/MEGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 67/2010 la Resolución N° 51/MHGC/10 y sus normas reglamentarias, la Resolución 610/SSGEFyAR/14, el Expediente N° 3.210.494/MGEyA/SSCPEE/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";
Que por otro lado, debe señalarse que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10, cuyo artículo 3° establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar: ...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;
Que a través de la Disposición N° 9/DGCG/10, cuyos anexos fueron modificados por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I de la Disposición N° 183/DGCG/13 dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsables de la Jurisdicción...";
Que mediante la Resolución N° 610/SSGEFYAR/14 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos de la caja chica común de la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación al señor Maximiliano Gulmanelli (D.N.I. N° 22.913.549) y a las señoras Guillermina Calcagno (D.N.I. N° 23.033.089), Patricia Telma Wilson (D.N.I. N° 11.068.089) y María Cristina Bordalecu (D.N.I. N° 16.958.695);
Que mediante el Decreto 363/2015, se crea la actual Subsecretaría de Coordinación Pedagógica de Equidad Educativa, reemplazando a la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, revistiendo la actual, las facultades y competencias de aquella;
Que mediante el expediente citado en el visto, la actual Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa -creada mediante Decreto 363/GCABA/15- solicita la baja de los agentes antes mencionados y el alta de las señoras Andrea Fernanda

Bruzos Bouchet (D.N.I. N° 17.348.631) y Marina Daniela Mattio (D.N.I. N° 33.701.307) y del señor Santiago Villarruel Echevarría (D.N.I. N° 32.238.217);
Que con el fin de otorgar los fondos en concepto de caja chica común debe autorizarse la designación de los responsables mediante acto administrativo del responsable máximo de cada jurisdicción. La Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Dése la baja y alta como responsables de la administración y rendición de los fondos de la caja chica común de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación a los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2016- 04658624-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a las áreas involucradas, a la Subgerencia Operativa Contabilidad y Pagos de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Acuña**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 120/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La ley Nº 5.460, los Decretos Nº 359/15, 363/15 y su modificatorio Decreto Nº 141/16, Decreto Nº 1510/97, Nota N° 844-IVC-2012 y Agregados, EX-2015-03411761-MGEYA-IVC., y

CONSIDERANDO:

Que por la nota anteriormente mencionada, el agente OK, Alejandro Daniel (Ficha IVC Nº 3933), solicita el reencasillamiento en el Tramo B Nivel 5 retroactivamente desde el 11 de Diciembre de 2009 hasta el 13 de julio de 2011 y en el Tramo B Nivel 6, con retroactividad al 13 de julio de 2011, justificando su petición en que por Punto 1 del Acta de Directorio Nº 2396/D/09, de fecha 11 de Diciembre de 2009, se le asignó la función ejecutiva de Coordinador con Nivel Departamental y por el Punto 5 del Acta de Directorio Nº 2431/D/2011, de fecha 13 de julio de 2011, se lo designó como Subgerente Administración Logística, señalando que su reclamo se encuentra encuadrado en lo normado por el inciso b), artículo 35, del Convenio Colectivo de Trabajo, (pág. 2/31 de orden 2).-
Que por Acta Nº 2458/D/12, Punto 10, de fecha 18/05/12, se rechaza el pedido requerido por el agente, (pág. 44/45 de orden 2).-
Que en pág. 50/54 de la nota digitalizada en orden 2, el agente OK, Alejandro Daniel (Ficha IVC Nº 3933), interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra lo resuelto en la mencionada Acta.-
Que el Gerente de Recursos Humanos de ese Instituto, en la página 57 informó que el causante por Acta de Directorio 2.473/D/2012, fue reencasillado en el Agrupamiento Profesional, Tramo B, Nivel 6 (PB6).-
Que con motivo del dictado de la señalada Acta de Directorio Nº 2473/D/2012, el recurso incoado por el causante devino abstracto.-
Que notificado el causante efectúa una presentación en las páginas incluidas en el orden 2, en la cual manifiesta que la cuestión no ha devenido abstracta toda vez que en su oportunidad solicitó el pago retroactivo de las sumas atrasadas.
Que en mediante el ACDIR-2015-3154-IVC, (pág. 72/74 de orden 2), se desestimó el recurso de reconsideración contra el punto 10 del Acta de Directorio Nº 2458/D/2012.-
Que en pág.76 de orden 2, se notifica al interesado de la precitada Acta de Directorio y aclara que se encuentra interpuesto el recurso de alzada correspondiente.-
Que tratándose el Acta de Directorio Nº 2458/D/2012, de un acto administrativo definitivo emanado del órgano superior de un ente autárquico (IVC), corresponde considerar al Recurso Jerárquico deducido en subsidio del Recurso de Reconsideración como la interposición del Recurso de Alzada previsto por el Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ello por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado.-
Que el Art. 116 de la Ley citada establece que "...El Recurso de alzada podrá deducirse sólo por cuestiones de legitimidad...".-
Que el interesado en modo alguno cuestiona la legitimidad del acto impugnado, por lo cual el recurso interpuesto no podrá prosperar.-
Que por lo expuesto corresponde denegar el Recurso de Alzada deducido.

Que el área jurídica del Instituto de Vivienda ha tomado intervención en pág. 48, 53 y 63 de orden 2.-
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su dictamen obrante en el IF-2015-07850561-DGEMPP, se expide en sentido indicado, (orden 25).-
Que por Nº de Orden 39, la Gerencia de Asuntos Juridicos del IVC comparte el criterio establecido en el mismo.
Que en virtud de lo establecido por el Art. 115 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, el presente Recurso debe ser resuelto por el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, ya que el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra dentro de su órbita.-
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 5.460, los decreto Nº 359/15, 363/15 (Modificado parcialmente por el decreto Nº 141/16) y el Decreto Nº 1510/97 ,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

1°- Desestimase el Recurso de Alzada interpuesto por el agente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. OK, Alejandro Daniel, (Ficha IVC Nº 3933), contra el Acta de Directorio Nº 2458/D/2012, Punto 10, de fecha 18/05/12, ratificando la misma en todos sus términos.-
2°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y notificación al interesado en la cual se dejará constancia que la presente agota la instancia administrativa, y que únicamente puede interponerse el Recurso previsto por el Art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1510/GCBA/97).- Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 121/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460, los Decreto Nros. 359/15, 363/15 y su modificatorio Decreto Nº 141/16, Decreto 1.510/97 y lo actuado en el EX-2014-18395951-MGEYA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ACDIR-2014-2833-IVC, de fecha 18/06/14, se resolvió: "...1º) Dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas por Acta Nº 1622/D/01 en los términos de la Resolución Nº 504/SS/01 efectuadas a la Empresa CRIBA SA para la ejecución de la obra correspondiente a la Oferta Nº 9 - Quilmes 335/55 - 74 viviendas y 25 cocheras, y la ejecución de la obra correspondiente a la Oferta Nº 10 - Coronel Pagola Nº 3932/56 - 73 viviendas y 25 cocheras - LP 1/99 de Terreno Proyecto y Construcción II Etapa por causas imputables a la Empresa oferente y 2º) Disponer la ejecución de las garantías de oferta presentadas por la Empresa CRIBA SA para ambas ofertas, por aplicación del numeral 2.4.2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación";

Que mediante ACDIR-2015-3340-IVC, de fecha 26/05/15, se resolvió: "...1º) Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma CRIBA SA., en contra del ACDIR-2014-2833-IVC, de fecha 18/06/14, confirmando la misma en todos sus términos";
Que el mencionado Acto ha sido notificado a la empresa CRIBA SA., el 03/06/2015, mediante cédula de notificación, obrante en orden 37, no registrándose nuevas presentaciones a la fecha;
Que tratándose el ACDIR-2015-3340-IVC de un acto administrativo definitivo emanado del órgano superior de un ente autárquico (IVC), corresponde considerar al Recurso Jerárquico deducido en subsidio del Recurso de Reconsideración como la interposición del Recurso de Alzada previsto por el Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos;
Que con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, toda vez que la firma CRIBA S.A. no ha cumplido con las obligaciones a las que se encontraba condicionada, y que no han mediado causales eximentes de responsabilidad a su favor, es que se entiende que debe procederse a rechazar el presente recurso por ella deducido;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su dictamen obrante en el IF-2015-25767886-PG, se expide en el sentido indicado;
Que el área jurídica del Instituto Nacional de la Vivienda ha tomado debida intervención, mediante IF-2015-35201439-IVC, compartiendo los términos del citado dictamen;
Que en virtud de lo establecido por el Art. 115 del Decreto Nº 1510/97, el presente Recurso debe ser resuelto por el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte ya que el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra dentro de su órbita.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 5.460, los Decretos Nº 359/15, 363/15 (Modificado parcialmente por el Decreto 141/16),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestimase el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa CRIBA SA, contra el ACDIR-2014-2833-IVC, de fecha 18/06/14, ratificando la misma en todos sus términos.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y notificación al interesado en la cual se dejará constancia de que la presente agota la instancia administrativa, comenzando a correr a esos efectos el respectivo plazo de caducidad de la acción y que únicamente puede interponerse el Recurso previsto por el Art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1510/GCBA/97). Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 122/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 5460 y su modificatoria, el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, el Decreto Nº 223/15, el Expediente Electrónico EX-2016-03770880-MGEYA-UPERGIEGC, y EX-2016-07362874-MGEYA-UPERGIEGC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el artículo 2° de la mencionada Ley se contempla entre los Ministerios, al de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que por Decreto N°363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha estructura organizativa contempla al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que la Unidad referida, tiene a su cargo entre otros objetivos, "proponer al Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte las estrategias de relocalización de oficinas de Gobierno, en concordancia con los lineamientos básicos definidos por la Administración"; "Implementar un proceso de mejora continua que permita la optimización del uso de los espacios de las oficinas y del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los edificios incluidos dentro del Plan de Relocalización de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, además de aquellos que el ejecutivo determine" como así también "supervisar el plan integral de operación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles definidos por el plan de relocalización a través de las intendencias de los edificios";
Que por Decreto Nº 223/15 se creó la Planta Transitoria para atender las acciones a cargo del entonces Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales "Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que para atender las necesidades de la ejecución de las acciones mencionadas, resulta necesario prorrogar dicha Planta Transitoria;
Que por EX-2016-03770880- MGEYA-UPERGIEGC está tramitando el Decreto de renovación de la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período 01/01/16 al 31/12/16;
Que el personal comprendido en dicha Planta Transitoria está cumpliendo funciones desde el 1º de enero de 2016;
Que, en consecuencia resulta necesario, ad referéndum del Decreto de renovación de Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobar lo que a continuación se resuelve.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnese a las personas indicadas en el Anexo "I" (IF 07325399/MGEYAUPERGIEGC/2016), que forma parte integrante de la presente, para atender las necesidades ejecutadas para el desarrollo de la "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2º.- La retribución bruta mensual del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo "I" (IF 07325399/MGEYA-UPERGIEGC/2016) consignado en el artículo 1°, será la suma fija remunerativa que se indica como "retribución única" por todo concepto.
Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la implementación de lo previsto en la presente Resolución.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 20/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4892563-DGIUR-2016, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales con Nivel de Protección Cautelar.

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1	65-041A-027	CONDARCO 90
2	65-041A-026	CONDARCO 84
3	65-041A-025	CONDARCO 80
4	40-074-001	AV. JOSE M. MORENO 177/197
5	15-085-007B	AV. SANTA FE 2992
6	15-104-001	LAPRIDA 1390
7	15-104-002	AV. SANTA FE 2818
8	15-133-038	AV. PUEYRREDÓN 1174
9	15-132-029	AV. PUEYRREDON 1066
10	15-132-030	AV. PUEYRREDON 1078
11	15-132-001ª	AV. PUEYRREDON 1094

12	15-132-002	PARAGUAY 2518
13	83-041-004	CANTILO JOSE LUIS 4152

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2015 del 24 de noviembre de 2015;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Nivel de Protección Cautelar, a los inmuebles sitos en:

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1	65-041A-027	CONDARCO 90
2	65-041A-026	CONDARCO 84
3	65-041A-025	CONDARCO 80
4	40-074-001	AV. JOSE M. MORENO 177/197
5	15-085-007B	AV. SANTA FE 2992
6	15-104-001	LAPRIDA 1390
7	15-104-002	AV. SANTA FE 2818
8	15-133-038	AV. PUEYRREDÓN 1174
9	15-132-029	AV. PUEYRREDON 1066
10	15-132-030	AV. PUEYRREDON 1078
11	15-132-001ª	AV. PUEYRREDON 1094
12	15-132-002	PARAGUAY 2518
13	83-041-004	CANTILO JOSE LUIS 4152

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 21/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-16741521- MGEYA-SECPLAN, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n - 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado el Sr. Juan Alberto Roldan DNI 16.225.646, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016- 06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP- 2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 2956 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 2956, Secc 041, Manzana 145, Parcela 024, de esta Ciudad fue incorporado con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación de fecha 12 de Junio de 2015, que diera origen al presente Expediente 2015- 16741521-MGEYA-SECPLAN, el Sr Juan Alberto Roldan, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 28 de Julio de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-20369598-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en Ciudad de la Paz Nº 2956/58, Secc 041, Manzana 145, Parcela 024",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";

Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción. Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Alberto Roldàn, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 22/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-17557828-MGEYA-SECPLAN, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n - 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado los Sres. Mariano G. Salomon DNI 12.549.182 y Olga G. Achcar DNI 12.965.570, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).

Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016- 06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP- 2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Mendoza Nº 2953 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2953 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la presentación de fecha 5 de Agosto de 2015, que diera origen al presente Expediente 2015 17557828-MGEYA-SECPLAN, los Sres. Mariano G. Salomon y Olga G. Achcar, interponen Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 18 de Agosto de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-22950758-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en Mendoza 2953",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. Mariano G. Salomon y Olga G. Achcar, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 23/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-16708533-MGEYA-SECPLAN, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n - 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Marìa Esther de la Fuente de Puig, DNI 435.396, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).

Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016- 06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Quesada 2462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Quesada 2462 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación de fecha 12 de Junio de 2015, que diera origen al presente Expediente 2015- 16708533-MGEYA-SECPLAN, la Sra. Marìa Esther de la Fuente de Puig, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 30 de Junio de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-19316980-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en Quesada 2462",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Marìa Esther de la Fuente de Puig DNI 435.396, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 24/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-16277465-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Otilia Marìa Garcìa , recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016- 06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP- 2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por

último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;
Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 818/822 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 818/822 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que hiciera la Sra. Otilia Marìa Garcìa, que diera origen al presente Expediente Nº 16277465-MGEYA-SECPLAN-2015, interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 30 de Junio de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-20369662-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 818/822",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.

Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";
Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción.
Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Otilia Marìa Garcìa contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 25/SSREGIC/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-07852623- MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Mabel Julia Arroyo, DNI Nº 9.991.545, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).

Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016- 06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP- 2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;
Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1442 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la presentación la Sra. Mabel Julia Arroyo, DNI Nº 9.991.545 de fecha 30 de Abril de 2015, que diera origen al presente Expediente Nº 07852623 MGEYA-SECPLAN-2015, , interpone Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 26 de Mayo de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-14954318-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle General Enrique Martìnez Nº 1442",
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que según Miguel Marienhoff "Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social";
Que el criterio antes expuesto es receptado por el Còdigo Civil y Comercial de la Naciòn, Titulo III Cap 4º en su Art 1970: "Normas Administrativas. Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el Derecho Administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables a cada jurisdicción.
Los lìmites impuestos al dominio en este Capìtulo en materia de relaciones de vecindad, rigen en subsidio de las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción".
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mabel Julia Arroyo contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 26/SSREGIC/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 271/2014 y la Resolución N° 7/SSREGIC/2016 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05/02/2016, esta Subsecretaria dictó la Resolución Nº 7-SSREGIC-2016.-
Que la misma deja sin efecto la Disposición Nº 801-DGROC-2014, y se ordenó a la Dirección General de Registro de Obras y Catastros (DGROC) que para el eventual registro del plano de mensura y subdivisión en propiedad horizontal deberá acompañarse constancia de la solicitud de la cuarta verificación especial suscripta por el profesional actuante;
Que toda vez que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente de esta Subsecretaría y la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), ente autárquico bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, se encuentran llevando a cabo la elaboración de un proyecto normativo, tendiente a establecer los circuitos interadministrativos relacionados con una mejor aplicación del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 271/2014, resulta conveniente dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 7/SSREIGC/2016.
Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 7/SSREGIC/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastros, dependiente de esta Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastros, quién notificará a los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil, Agrimensura y Arquitectura. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 27/SSREGIC/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-25884707-MGEYA-SECPLAN, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n - 2016, el IF-2016-06980308-DGIUR y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado los Sres. Ricardo Velazco DNI 10.175.068, Ana Florencia Velazco DNI 28.364.418 y Ana Tredici DNI 13.774.691, recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361- SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016- 06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP- 2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 3325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 3325, Secc 041, Manzana 160, Parcela 015, de esta Ciudad fue incorporado con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que diera origen al presente Expediente 2015-25884707-MGEYA- SECPLAN, los Sres. Ricardo Velazco DNI 10.175.068, Ana Florencia Velazco DNI 28.364.418 y Ana Tredici DNI 13.774.691, interponen Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión, sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 3325, Secc 041, Manzana 160, Parcela 015",en la reunión de fecha 16 de Febrero de 2016, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección, conforme surge del IF-2016-06980308-DGIUR.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. Ricardo Velazco DNI 10.175.068, Ana Florencia Velazco DNI 28.364.418 y Ana Tredici DNI 13.774.691, contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 28/SSREGIC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 5460, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 04386460- MGEYA-DGROC-2013, la Disposiciòn 1072-DGROC-2014, la Disposiciòn 9-DGROC-2015, el Dictamen Jurìdico IF Nº 08998557-PGAAPYF, y el IF-07473746-PGAAPYF.

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 10 de septiembre de 2013 el Sr Agrimensor Werner G Horsch Grimm, matricula profesional Nº 3466 del Consejo Profesional de Agrimensura, que diera origen al Expediente Nº 2013-04386460-MGEYA-DGROC solicitò estudio y posterior registro de plano de mensura particular para usucapión inmueble sito en la calle Av. Lacarra Nº 200/202 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral Circunscripciòn 1, Secciòn 54, Manzana 94, Parcela 15ª.
Que conforme la documentación agregada en estas actuaciones, surge que la parcela en cuestión se encuentra inscripta a nombre de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Informe de Dominio, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble indica "con los elementos disponibles no se ha localizado antecedente registral alguno", a lo que se agrega que dicha parcela se encuentra afectada de manera parcial a la apertura de la calle Rafaela, según lo dispuesto por decreto 6873/51 y Ordenanza 23475/68.
Que se ha dado intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad, a fin que dictamine sobre la solicitud del peticionante, la cual se ha expedido mediante IF Nº 8998557-PGAAPYF en el sentido que no corresponde proseguir con el tràmite, atento que el inmueble sito en la calle Rafaela s/n esquina Av. Lacarra Nº 200/202 pertenece al patrimonio de la Ciudad.
Que la Direcciòn General de Registros de Obra y Catastro, mediante la Disposicion Nº 1072-DGROC- 2014, de fecha 5 de noviembre de 2014 ha rechazado la solicitud de visado y posterior registro de plano de mensura particular, con característica MH- 171-13, acto administrativo que fue efectivamente notificado al peticionante.
Que el peticionante, Sr. Eduardo Francisco Combin, DNI 7.300.550 interpone en fecha 11 de Noviembre de 2014 recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Disposiciòn Nº 1072-DGIUR-2014.
Que atento el IF Nº 8998557-PGAAPYF y el carácter patrimonial que goza el inmueble en cuestión referido ut supra, la Direcciòn General de Registro de Obras y Catastro, mediante la Disposicion Nº 9- DGROC-2015 procede a rechazar el recurso de reconsideración interpuesto.
Que dicha disposición, Nº 9-DGROC-2015 ha sido efectivamente notificada, mediante cedulas de notificación diligenciada a los peticionantes oportunamente, obrantes en documentos de trabajo de Expediente Digital EX 2013-04386460-MGEYA-DGROC.
Que el Art. 107 del Decreto 1510/97 (de procedimiento administrativo) establece que el recurso de reconsideración contra actos definitivos lleva implícitos el recurso jerárquico en subsidiario;

Que debido a lo antes expuesto y en cumplimiento del Art. 111 de la mencionada norma, se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de emitir opinión previa a la resolución del recurso jerárquico;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se expide en cada caso puntual, emitiendo opinión legal en base al análisis de los elementos que obran agregados a los actuados.
Que mediante Dictamen Jurídico IF-2016-07473746-PGAAPYF, el precitado Organo se ha expedido del siguiente modo: .." El bien de que se trata ha ingresado al patrimonio de la Ciudad por expropiación, al tener afectación a utilidad pública, rigiéndose por lo tanto por un régimen especìfico: el derecho público. El régimen jurídico del Dominio Pùblico se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297,304 y 315), debiendo agregar que ese régimen jurídico es uno solo, es único y es inaplicable respecto de los bienes "privados", de allì que por ejemplo el desalojo de un bien privado no pueda efectuarlo la Administraciòn Pùblica en sì, sin recurrir a la Justicia, en tanto que ello es procedente tratándose del desalojo de una dependencia dominial (Marienhoff ob. citada, pag 216 y 218). La inalienabilidad y la imprescriptibilidad son medios jurídicos a través de los cuales se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes dominiales y tal protección no solo va dirigida contra hechos o actos ilegítimos procedentes de los administrados o particulares, sino también contra actos inconsultos provenientes de los propios funcionarios públicos (Diez, Manuel Marìa, "Dominio Pùblico", Bs. As. 1940 pag. 263, entre muchos otros). En tal sentido, y toda vez que no han sido aportados elementos que permitan modificar el temperamento sustentado por ese Ministerio en el tràmite impartido al presente caso, cabrìa desestimar el remedio procesal interpuesto".
Que conforme surge de la actual estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios, Ley Nº 5460/15 (BOCABA Nº 4779, del 10/12/2015) y reglamentada por el Decreto Nº 363/GCABA/2015 (BOCABA Nº 4783 del 16/12/2015) el presente recurso jeràrquico, debe ser resuelto por el Subsecretario de Registro, Interpretaciòn y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Francisco Combin, DNI 7.300.550 contra la Disposiciòn DI-2015-9-DGROC, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Articulo 2º.-Regístrese, notifíquese fehacientemente a los interesados. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 29/SSREGIC/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-07849530- MGEYA-SECPLAN-, la Ley 5215/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires BO 4620 10/04/2015.

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Fernanda di Fiore DNI 18.541893, recurso de reconsideración en relación a la catalogación con protección especial del inmueble sito en la calle Josè Luis Cantilo Nº 4146, Secciòn 83, Manzana 041, Parcela 003, de esta Ciuadad ante la Direcciòn General de Interpretaciòn Urbanìstica y la Direcciòn de Areas de Protecciòn Històrica, ambos Organismos dependientes de esta Subsecretaria de Registro, Interpretaciòn y Catastro, que ha generado el EX 2015-07849530-MGEYA-SECPLAN.
Que el inmueble sito en la calle Josè Luis Cantilo Nº 4146 (Secciòn 83, Manzana 041, Parcela 003) de esta Ciudad se encuentra incorporado en Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 36, por la Ley Nº 5215/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires -BO 4620 10/04/2015-.
Que el Decreto Nº 1510/97 en su Art. 103 establece que: "Podrà interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo", en el mismo sentido reza el Art 84 de la Ley 19549.
Que resulta improcedente la vìa recursiva dada la naturaleza jurídica del acto que se pretende reconsiderar.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Fernanda di Fiore DNI 18.541893 por improcedente.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 30/SSREGIC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-07849530-MGEYA-SECPLAN-, la Ley 5215/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires BO 4620 10/04/2015.

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Fernanda di Fiore DNI 18.541893, recurso de reconsideración en relación a la catalogación con protección especial del inmueble sito en la calle Josè Luis Cantilo Nº 4146, Secciòn 83, Manzana 041, Parcela 003, de esta Ciudad ante la Direcciòn General de Interpretaciòn Urbanìstica y la Direcciòn de Areas de Protecciòn Històrica, ambos Organismos dependientes de esta Subsecretaria de Registro, Interpretaciòn y Catastro, que ha generado el EX 2015-07849530-MGEYA-SECPLAN.
Que el inmueble sito en la calle Josè Luis Cantilo Nº 4146 (Secciòn 83, Manzana 041, Parcela 003) de esta Ciudad se encuentra incorporado en Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 36, por la Ley Nº 5215/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires -BO 4620 10/04/2015-.
Que el Decreto Nº 1510/97 en su Art. 103 establece que: "Podrà interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo", en el mismo sentido reza el Art 84 de la Ley 19549.

Que resulta improcedente la vìa recursiva dada la naturaleza jurídica del acto que se pretende reconsiderar, dado que se trata de un acto emitido por el Poder Legislativo de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Fernanda di Fiore DNI 18.541893 por incompetencia del Organo.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 31/SSREGIC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-16041245-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado los Sres. Marìa Angèlica Bernal DNI 11.776.044, Honorio Eugenio Rondineau DNI 10.266.135, y Marìa Ana Watson DNI 13.020.821 recurso de reconsideraciòn contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, esta Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuraciòn General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Direcciòn General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretarìa de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberà ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsercretario de Registros, Interpretaciòn y Catastro, y oportunamente corresponderà una nueva intervención de esta Procuraciòn General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;
Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Subsecretarìa de Registros, Interpretaciòn y Catastro dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Mendoza Nº 2949/2951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014, dictada el 12 de Agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2949/2951 Secciòn 039, Manzana 064, Parcela 013B de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que hicieran en fecha 8 de Junio de 2015 los Sres. Marìa Angèlica Bernal DNI 11.776.044, Honorio Eugenio Rondineau DNI 10.266.135, y Marìa Ana Watson DNI 13.020.821, que diera origen al presente Expediente Nº 16041245 MGEYA-SECPLAN-2015, interponen Recurso de Reconsideración con Jeràrquico en subsidio contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 28 de Julio de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-24957827-DGIUR, ratificó lo resuelto oportunamente: "...Por las razones expuestas, este Consejo Asesor propicia la ratificación de la propuesta de catalogación con nivel cautelar del inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2949/2951",

Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas.
Que el recurrente no manifestó hechos que haga cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. Marìa Angèlica Bernal, Honorio Eugenio Rondineau, y Marìa Ana Watson contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, elevese para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario **Cruz**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 913/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El EX-2016-00903282- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-07456279- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 922/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.243.813-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07465804- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 923/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.071.707-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07465954- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 924/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.071.558-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07466182- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 925/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.166.751-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07466377- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 926/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.071.814-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07466497- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 930/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.318.709-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07467913- -MCGC, - y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 968/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 14.661.110/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes actuados tramitó el proyecto Nº 2489/RPC/14 titulado "2º Festival de Teatro Clásico Universal", siendo responsable del mismo el señor Eduardo Daniel Lamoglia DNI 10.264.336, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 8786/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 149.065.-;
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 150.431,59.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 149.065.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2489/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 8786/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 8786/MCGC/14, señor Eduardo Daniel Lamoglia DNI 10.264.336, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2489/RPC/14 titulado "2º Festival de Teatro Clásico Universal", por la suma de $ 149.065.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 969/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 4.680.732/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1784/RPC/13 titulado "Jorge Caterbetti. Obra Pública 2000-2012", siendo responsable del mismo el señor Jorge Caterbetti DNI 8.629.147, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4697/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 141.230.-;
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 141.374,60.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 141.230.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1784/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4697/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 4697/MCGC/13, señor Jorge Caterbetti DNI 8.629.147, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1784/RPC/13 titulado "Jorge Caterbetti. Obra Pública 2000-2012", por la suma de $ 141.230.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 971/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 14.517.607/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 2389/RPC/14 titulado "Sensación Térmica", siendo responsable del mismo la señora Mariana Claudia Bellotto DNI 16.939.463, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 8619/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 150.000.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 160.654,29.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 150.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2389/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 8619/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 8619/MCGC/14, señora Mariana Claudia Bellotto DNI 16.939.463, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2389/RPC/14 titulado "Sensación Térmica", por la suma de $ 150.000.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 974/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 11.340.683/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 2161/RPC/14 titulado "Grabación de Cd Agrupación Tía Juanita", siendo responsable del mismo la señora Josefina Rozenwasser DNI 32.757.807, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 6512/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 92.504.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 92.586,79.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 92.504.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2161/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 6512/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 6512/MCGC/14, señora Josefina Rozenwasser DNI 32.757.807, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2161/RPC/14 titulado "Grabación de Cd Agrupación Tía Juanita", por la suma de $ 92.504.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 975/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 4.249.550/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1788/RPC/13 titulado "Cuadernos de difusión del Tango - El Sordo", siendo responsable del mismo la señora Pétalo Selser DNI 33.550.418, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4881/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 68.830.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 68.830.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 68.830.-;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1788/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4881-MCGC-13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4881/MCGC/13, señora Pétalo Selser DNI 33.550.418, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1788/RPC/13 titulado "Cuadernos de difusión del Tango - El Sordo", por la suma de $ 68.830.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 977/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 15.512.711/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1968/RPC/14 titulado "Placenta, Arte que nos cuida", siendo responsable del mismo la señora Felisa Mercedes Farriols DNI 12.447.170, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 9347/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 150.000.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 151.923,80.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 150.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1968/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 9347/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 9347/MCGC/14, señora Felisa Mercedes Farriols DNI 12.447.170, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1968/RPC/14 titulado "Placenta, Arte que nos cuida", por la suma de $ 150.000.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 978/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 7.790.050/MGEYA-DGTALMC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto N° 2068/RPC/14 titulado "Le Parc Lumiere", siendo responsable del mismo la Fundación Eduardo F Costantini CUIT 30-68898528-1, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 7502/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 585.000.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 595.769,44.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 585.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2068/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 7502/MCGC/14.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 7502/MCGC/14, Fundación Eduardo F Costantini CUIT 30-68898528-1, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2068/RPC/14 titulado "Le Parc Lumiere", por la suma de $ 585.000.-.
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.
Lopérfido

RESOLUCIÓN N.° 979/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 7.661.255/MGEYA-DGTALMC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto N° 2182/RPC/14 titulado "Un viaje musical desde el siglo XVII a nuestros tiempos (etapa 1)", siendo responsable del mismo Juventus Lyrica Asociación de Ópera y Ópera de Cámara Asociación Civil CUIT 33-70050815-9, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 7061/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 1.192.000.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 1.209.112,56.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 1.192.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2182/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 7061/MCGC/14.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 7061/MCGC/14, Juventus Lyrica Asociación de Ópera y Ópera de Cámara Asociación Civil CUIT 33-70050815-9, en concepto de gastos relacionados con la

ejecución del Proyecto N° 2182/RPC/14 titulado "Un viaje musical desde el siglo XVII a nuestros tiempos (etapa 1)" por la suma de $ 1.192.000.-.
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 980/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 15.416.352/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 2022/RPC/14 titulado "Festival Fuga Industrial Edición II", siendo responsable del mismo la Fundación Lebensohn CUIT 30-70848512-4, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 9507/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 100.000.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 100.153,91.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 100.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2022/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 9507/MCGC/14;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 9507/MCGC/14, Fundación Lebensohn CUIT 30-70848512-4, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2022/RPC/14 titulado "Festival Fuga Industrial Edición II" por la suma de $ 100.000.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 986/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 4.250.027/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto N° 1793/RPC/13 titulado "Laboratorio TyPA de Gestión en Museos", siendo responsable del mismo la Fundación T y PA - Teoría y Práctica de las Artes CUIT 30-70876805-3, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 5655/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 350.000.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 350.148,10, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 350.000.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1793/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 5655/MCGC/13.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 5655/MCGC/13, Fundación T y PA - Teoría y Práctica de las Artes CUIT 30-70876805-3, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1793/RPC/13 titulado "Laboratorio TyPA de Gestión en Museos" por la suma de $ 350.000.-.
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 992/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 3.727.022/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1903/RPC/13 titulado "Puesta en escena", siendo responsable del mismo la señora María Virginia Scaro DNI 31.544.178, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4152/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 142.000.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 142.386,87.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 142.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1903/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4152/MCGC/13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4152/MCGC/13, señora María Virginia Scaro DNI 31.544.178, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1903/RPC/13 titulado "Puesta en escena", por la suma de $ 142.000.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 347/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
los Decretos Nº 67/10, N° 501/12, N° 159/16, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución Nº 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, Resolución N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, la Disposición Nº 9/DGCG/10, N° 183/DGCG/13, N° 36/DGCG/15 y el Expediente Electrónico Nº 7443680/MGEYA/DGCOMUNIC/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el cese y designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Comunicación de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 501/12 aprueba el régimen de asignación de gastos de movilidad, procedimiento administrativo electrónico para trámites de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad;
Que por el Decreto N° 159/16 se designa a partir del 01 de enero de 2016, a la Lic. Nuria Cecilia Gómez Videla, D.N.I. N° 25.600.102, CUIL N° 27-25600102-6 como Directora General de la Dirección General Comunicación dependiente de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la Resolución N° 51/MHGC/10 aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/2010;
Que por la Resolución N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, se procedió a establecer el nuevo régimen de procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad, así como el procedimiento de designación de responsables de dichos fondos;
Que la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;
Que la Disposición Nº 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que la Disposición N° 183/DGCG/13 modifica los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI, de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que por la Disposición N° 36-DGCG/2015 se modifican las Disposiciones N° 9-DGCG/10 y N° 183-DGCG/2013;
Que en virtud de lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución N° 51/MHGC/10, en el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 y la Disposición N° 36/DGCG/15, los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuándo el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los

fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción y Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento de fondo;
Que por medio del Expediente Electrónico Nº 7443680/MGEYA/DGCOMUNIC/2016 la Dirección General Comunicación comunica el cese y la designación de responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Movilidad y solicita la excepción de designar a personal de planta permanente como Responsable de Fondos;
Que atento lo expuesto, y a los fines que la Dirección General de Comunicación pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 359/GCBA/2015,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Césen como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y de Movilidad de la Dirección General de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público el señor Gonzalo Matías Girolami Varela D.N.I. N° 22.234.665, el señor Federico Hellemeyer D.N.I. N° 24.754.417 y el señor Martín Pablo Cajales D.N.I. N° 26.556.100 quienes fueran designados mediante Resolución N° 456-MAYEPGC/14.
Artículo 2°.- Exceptúese de designar como responsable de fondos de Caja Chica Común y Fondos de Movilidad a personal de Planta Permanente de la Dirección General Comunicación del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 3°.- Desígnense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Comunicación dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la señora Nuria Gomez Videla, D.N.I. N° 25.600.102 y el señor Matías Ruiz D.N.I. N° 32.507.673.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Comunicación dependiente de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 114/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15, sus modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 6.155.746/SSCI/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, se propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación del señor Diego Héctor Álvarez Sáez, CUIL. 20-32063962-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría Ciudad Inteligente de éste Ministerio;
Que por el Decreto N° 638/07, se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Diego Héctor Álvarez Sáez, CUIL. 20-32063962-0, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, con 9700 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 115/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15, sus modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 5.979.748/SSCI/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación del señor Agustín María Mealla, CUIL. 20-38069765-4, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que por el Decreto N° 638/07, se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivode la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Agustín María Mealla, CUIL. 20-38069765- 4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, con 1645 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 116/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto Nº 363/15, sus modificatorios Nros. 400/15 y 141/16, el Decreto Nº 167/16, la Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 590/MJGGC/14, 406/MJGGC/14, 449/MJGGC/15, 106/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico Nº 7.822.731/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, solicitó el cese, designación y ratificación de diversos agentes;
Que oportunamente, por las Resoluciones Nros. 590/MJGGC/14, 406/MJGGC/14 y 449/MJGGC/14 se designó a los Sres. Francisco José Irarrazaval, DNI N° 22.059.961, CUIL. 20-22059961-3, y las Srtas. Cecilia Skou, D.N.I. N° 32.258.499, CUIL. 27-32258499-2, y Victoria Sauze Valdez, D.N.I. N° 35.523.821, CUIL. 27-35523821-6 y al Sr. Javier Ignacio Santapaola, D.N.I. N° 29.316.332, CUIL. 20-29316332-5, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", en concepto de Caja Chica Común, y Fondo de Viáticos y Movilidad;
Que asimismo, solicitó la designación en su reemplazo del Sr. Julio Miguel Álvarez, DNI N° 14.407.403, CUIL. 20-14407403-4, y de la Srta. Jimena Paula Manzanares, DNI N° 31.576.206 CUIL. 27-31576206-0, y la ratificación del Sr. Santiago Julián Mancini, D.N.I. N° 32.613.592, CUIL. 20-32613592-6, oportunamente designado por la Resolución N° 406/MJGGC/14;
Que como consecuencia se dictó la Resolución N° 106/MMIYTGC/16, cometiéndose un error material e involuntario, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de dejarla sin efecto y hacer efectivo lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 106/MMIYTGC/16.
Artículo 2°.- Cése el Sr. Francisco José Irarrazaval, DNI N° 22.059.961, CUIL. 20-22059961-3, designado por Resolución N° 590/MJGGC/14, las Srtas. Cecilia Skou, D.N.I. N° 32.258.499, CUIL. 27-32258499-2 y Victoria Sauze Valdez, D.N.I. N° 35.523.821, CUIL. 27-35523821-6, designadas mediante Resolución N° 406/MJGGC/14, y el Sr. Javier Ignacio Santapaola, D.N.I. N° 29.316.332, CUIL. 20-29316332-5, designado por Resolución N° 449/MJGGC/15, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" en concepto de Caja Chica Común, y Fondo de Viáticos y Movilidad, y desígnese en su reemplazo, a partir del 10 de diciembre de 2015, al Sr. Julio Miguel Álvarez, DNI N° 14.407.403, CUIL. 20-14407403-4 y a la Srta. Jimena Paula Manzanares, DNI N° 31.576.206 CUIL. 27-31576206-0.
Artículo 3°.- Ratifícase al Sr. Santiago Julián Mancini, D.N.I. N° 32.613.592, CUIL. 20-32613592-6, designado mediante Resolución N° 406/MJGGC/14, a partir del 10 de diciembre de 2015, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" en concepto de Caja Chica Común, y Fondo de Viáticos y Movilidad.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 65/MGOBGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495 y el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 7.810.372/MGEYA-DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria, Requerimiento N° 596/SIGAF/16, destinada a llevar a cabo una modificación y compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 596/16, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 68/MGOBGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/2007, N° 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Nº 4.740.186/MGEYA-SSGOBIER/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 1 de febrero de 2016, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Gobierno, propicia a partir del 1 de febrero de 2016, la designación del señor Sebastián Eduardo Invernizzi, CUIL. 20-23834540-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, al señor Sebastián Eduardo Invernizzi, CUIL N° 20-23834540-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, con 4460 Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 5560.0000.H.00, de la ex-Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 70/MGOBGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el Expediente Nº 1.784.545/MGEYA-DGSOCAI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información solicita ratificar, a partir del 10 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la continuidad del señor Bruno Andrés Troisi, CUIL. 20-35160741-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, de la Subsecretaría de Reforma Política;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifícase a partir del 10 y hasta el 31 de diciembre de 2015 la continuidad del señor Bruno Andrés Troisi, CUIL. 20-35160741-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política, del Ministerio de Gobierno, con 3000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y modificatorios, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 495/MJGGC/2012.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 71/MGOBGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 23.669.152/MGEYA-DGTALGOB/2015 en tramitación conjunta con el E.E. N° 6.164.413/MGEYA-DGTALGOB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el señor Nimai Chandra Stecyk, CUIL. 20-34905252-1, presentó a partir del 1° de febrero de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, conforme lo establecido por la Resolución Conjunta N° 2038/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de febrero de 2016 la renuncia presentada por el agente Nimai Chandra Stecyk, CUIL. 20-34905252-1, como personal de planta transitoria de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, dejando partida 2801.0020.H.00.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 73/MGOBGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4.703.945/MGEYA-DGTALGOB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Enzo Bruno Cavalli, CUIL. 23-28815797-9, presentó a partir del 1 de febrero de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley Nº 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, establecido por Resolución Conjunta N° 2038/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo establecido por el artículo 60 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente Enzo Bruno Cavalli, CUIL. 23-28815797-9, como personal de la Planta Transitoria de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, dejando partida 2801.0020.H.00.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 74/MGOBGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente N° 38.211.859/MGEYA-DGRPOL/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Virginia Gatti, CUIL. 23-26961745-4, presentó a partir del 10 de diciembre de 2015, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Reforma Política, dependiente de la entonces Subsecretaría de Asuntos Políticos, del Ministerio de Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio, presta su respectiva conformidad;
Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la señora Licenciada Virginia Gatti, CUIL. 23-26961745-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Reforma Política, de la entonces Subsecretaría de Asuntos Políticos, del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 10/MGOBGC/2012 y ratificada por Resolución N° 53/MGOBGC/2013.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 9/SSREFPOL/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
EL Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 36.674.438/DGRPOL/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el VISTO, tramita el telegrama colacionado laboral N° CD 696.014.901 por medio del cual la Sra. María Rocío Pérez -DNI N° 35.314.108- intima a la entonces Dirección General Reforma Política, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, a que aclare su situación laboral, informe quien es su supuesto empleador y abone supuestos salarios adeudados, bajo apercibimiento de efectuar reclamo judicial;
Que en este sentido, en dicho telegrama la reclamante alega haber ingresado "a prestar tareas el día 1° de junio de 2015, a fin de capacitar a los vecinos porteños en la utilización de la Boleta Única Electrónica", y solicita asimismo el pago de "los salarios adeudados por los meses de junio, julio y agosto de 2015";
Que desde el punto de vista formal, la presentación efectuada merece el tratamiento de simple petición, en los términos del artículo 14 de la Constitución Nacional;
Que la Dirección General Reforma Política manifestó oportunamente mediante Informe N° 36.721.501/DGRPOL/15, que la Sra. María Rocío Pérez no era ni había sido agente de esa Dirección General, registrándose como único antecedente su inscripción en línea como aspirante a participar como capacitadora del sistema de Boleta Única Electrónica (BUE), bajo la modalidad de asistente técnico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, no habiendo llegado a formalizar su inscripción y/o cumplimentar los requisitos para hacerlo y por lo tanto, no habiendo prestado asistencia técnica alguna;
Que bajo orden N° 5 de los obrados citados en el VISTO, tomo intervención la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que asimismo, bajo orden N° 16 obra el Dictamen Jurídico N° IF-209.581/DGEMPP/16, emitido por la Dirección General Empleo Público dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se recomienda rechazar lo peticionado por la Sra. María Rocío Pérez;
Que por Decreto N° 363/15 se modificó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno y, bajo su órbita, a la Subsecretaría de Reforma Política;
Que asimismo, la Subsecretaría de Reforma Política encuentra bajo su dependencia a la Dirección General Reforma Política y Electoral, continuadora de las misiones y funciones encomendadas por el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios a la entonces Dirección General Reforma Política;
Que por Informe N° 08098234/DGRPOLYE/16 tomo intervención en los presentes actuados la referida Dirección General Reforma Política y Electoral manifestando que, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente en cuestión, la Sra. Pérez no cumplió con los requisitos necesarios y requeridos por esta administración para constituirse como asistente técnica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, llegando solo a participar en la etapa de preselección de capacitadores;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en estos actuados, se observa que no existe ni ha existido vínculo alguno entre la Sra. Pérez y esta Administración;
Que de conformidad con lo expuesto, y compartiendo el criterio vertido por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace lo peticionado en estos actuados.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REFORMA POLÍTICA
RESUELVE

Articulo 1°.- Recházase la petición efectuada por la Sra. María Rocío Pérez, DNI N° 35.314.108, mediante Telegrama Colacionado Laboral Nº CD 696014901 de fecha 24 de noviembre de 2015.
Artículo 2°.- Déjase constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (BOCBA 310), ratificado por la Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (BOCBA 454).
Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a la interesada. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Reforma Política y Electoral. Cumplido, archívese. **Charosky**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 37/SGYRI/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el E.E. Nº 7174083/2016 (SSRIEI), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación del señor Jerónimo Martín Torrealday, CUIL. 20-29113781-5, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión del Cumplimiento;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, al Licenciado Jerónimo Martín Torrealday, CUIL. 20-29113781-5, como Personal de la Planta de Gabinete, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión del Cumplimiento, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, con 10200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General y Relaciones Internacionales y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Straface**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 115/AGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 07150651/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-07054074-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en el ámbito de diversas áreas de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA hizo saber que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo Nº IF-2016-07054074-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en diversas áreas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 116/AGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 07943351/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación de la Sra. Silvina María Judez (CUIL 27-21786958-2), bajo la modalidad de locación de obra, en el ámbito de la Unidad de Coordinación General de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el Anexo Nº IF-2016-07827187-AGC;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, la persona individualizada en el Anexo previamente referido ha declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no posee incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que la contratación cuya autorización se solicita, no excede el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de la Sra. Silvina María Judez (CUIL 27-21786958-2), bajo la modalidad de locación de obra, en el ámbito de la Unidad de Coordinación General de esta AGC, por los montos y períodos consignados en el Anexo Nº IF-2016-07827187-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Coordinación General, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos

Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 118/AGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Las Resoluciones N° 48-AGC/16, N° 52-AGC/16, N° 53-AGC/16 y N° 55-AGC/16, el Expediente Electrónico Nº 06979978/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó se rectifique parcialmente el Anexo de la Resolución N° 48-AGC/16, en relación al monto mensual consignado en el mismo, respecto a la Sra. Florencia Villa (CUIT 27-32438001-4) y el monto mensual y la función allí consignados respecto al Sr. Pablo Sebastián Pérez Sosa (CUIT 20-35387209-6);
Que asimismo, la UCA solicitó se rectifiquen parcialmente las Resoluciones N° 52-AGC/16, N° 53- AGC/16 y N° 55-AGC/16, en relación a los montos mensuales consignados en los mismos, respecto a los agentes Adriana Cecilia Debenedetti (CUIT 27-29187011-8), Alejo Rolando (CUIT 20-35266657-3), Clemente Peñoñori (CUIT 20-26390535-1), y Natalia Bila (CUIT 27-22991131-2), respectivamente;
Que a fin de rectificar parcialmente los Anexos de las Resoluciones precitadas, la UCA adjuntó los Anexos identificados como IF-2016-06458233-AGC e IF-2016-07148993-AGC;
Que conforme el artículo 120 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 “Rectificación de errores materiales.- En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión“.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las rectificaciones solicitadas.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese parcialmente el Anexo de la Resolución Nº 48-AGC/16, sustituyéndose los datos y montos mensuales allí consignados en relación a los agentes Florencia Villa (CUIT 27-32438001-4) y Pablo Sebastián Sosa Pérez (CUIT 20-35387209-6), por los indicados en el Anexo identificado como IF- 2016-06458233-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Rectifíquense parcialmente los Anexos de las Resoluciones N° 52-AGC/16, N° 53-AGC/16 y N° 55-AGC/16, sustituyéndose los montos mensuales allí consignados en relación a los agentes Adriana Cecilia Debenedetti (CUIT 27-29187011-8), Alejo Rolando (CUIT 20-35266657-3), Clemente Peñoñori (CUIT 20-26390535-1) y Natalia Bila (CUIT 27-22991131-2), respectivamente, por los indicados en los Anexos identificados como IF-2016-06458233-AGC e IF-2016-07148993-AGC, los cuales forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese conjuntamente con las Resoluciones N° 48-AGC/16, N° 52-AGC/16, N° 53-AGC/16 y N° 55-AGC/16 a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 119/AGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N ° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 07943440/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación del Sr. Diego Marcelo Recuero León (CUIL 20-92612205-4), bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en dicha Unidad, por los montos y período referidos en el Anexo Nº IF-2016-07827192-AGC;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, la persona individualizada en el Anexo previamente referido ha declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no posee incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que la contratación cuya autorización se solicita, no excede el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Diego Marcelo Recuero León (CUIL 20-92612205-4), bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en la UCA de esta AGC, por los montos y período consignados en el Anexo Nº IF-2016-07827192-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 120/AGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 07943268/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-07827189-AGC, bajo la modalidad de locación de obra, en distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo Nº IF-2016-07827189-AGC, bajo la modalidad de locación de obra, en distintas áreas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Coordinación General y a la Gerencia Operativa de Control Inspectivo, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 124/AGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N ° 5.454), la Resolución Nº 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 07574207/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 07574207/MGEYA/AGC/16, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas detalladas en el Anexo Nº IF-2016-07467966-AGC, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Jefatura de Gabinete de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo Nº IF-2016- 07467966-AGC, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Jefatura de Gabinete de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 126/AGC/16

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 3996 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Nº 1076/GCABA/05, las Resoluciones N° 66/AGC/13 y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 7812168/MGEYA/AGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 66/AGC/13 y sus modificatorias, se estableció la estructura orgánico funcional de la AGC, bajo cuya órbita funciona la Dirección General Legal y Técnica (DGLyT);
Que a través del Decreto N° 15/GCABA/16, se designó a quien suscribe, Dr. Matías Álvarez Dorrego, (CUIL N° 20-25704964-8), como Director Ejecutivo de la AGC;
Que por su parte, mediante la Resolución Nº 12/AGC/16, se designó a cargo de la referida Dirección General Legal y Técnica, al Dr. Pablo José Beverina (CUIL 20-14189650-5);

Que mediante la Ley N° 661/01, se creó el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 1076/GCABA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que posteriormente, mediante la Ley N° 3996/11 se modificó la precitada Ley, instituyendo en su Artículo 4° a la Agencia Gubernamental de Control como autoridad de aplicación;
Que por razones operativas resulta necesario delegar en el Dcirector General Legal y Técnico de esta AGC, la suscripción de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076/GCABA/05;
Que de acuerdo con lo normado en el Artículo 12° inc. g) de la Ley N° 2.624, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para delegar, a través de los actos administrativos correspondientes, las facultades en los directores generales y personal superior de la Agencia;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076/GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC.
Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales y demás Unidades dependientes de esta AGC y a la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 129/AGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 70 y N° 2.624, el Decreto Nº 1.000/GCABA/99, las Resoluciones N° 138/AGC/09, N° 8/AGC/16, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico Nº 05528997/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando dejen sus cargos deben confeccionar un Informe Final de Gestión, correspondiendo asimismo prestar colaboración a quien resulte su sucesor en el cargo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto Nº 1.000/GCABA/99 determina que la remuneración que perciban, será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por su parte, mediante la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, aprobó la reglamentación por la que se fijaron los criterios para la presentación del Informe Final de Gestión en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que en el Anexo de dicha Disposición se establece que el mismo deberá ser aprobado a través del dictado de un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la Jurisdicción o Entidad;
Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente, a través de la Resolución Nº 138/AGC/09 se designó transitoriamente al Sr. Ignacio José Parera (CUIL 20-26844697-5), a cargo de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC;
Que mediante la Resolución N° 8/AGC/16, se aceptó la renuncia del Sr. Parera respecto del mencionado cargo y en consecuencia, a través del Expediente Electrónico N° 05528997/MGEYA/AGC/16, el mismo ha presentado el Informe Final de Gestión, conforme la normativa vigente, mediante el Informe Nº IF-2016- 05529570-AGC;
Que por lo expuesto, y en atención a que el mismo cumple con las previsiones legales corresponde aprobar el Informe Final de Gestión;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Informe Final de Gestión presentado por el Sr. Ignacio José Parera (CUIL 20-26844697-5), mediante el Informe Nº IF-2016-05529570-AGC, respecto de su desempeño a cargo de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la AGC.
Artículo 2°.- Abónese al Sr. Ignacio José Parera (CUIL 20-26844697-5), una retribución equivalente a la que percibía, por el término de un (1) mes y atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaria Gestión y Administración Económica, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, y pase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a fin de que por intermedio de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos proceda a notificar al interesado. Cumplido pase a la Sindicatura General de la Ciudad. Fecho, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 74/APRA/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 37/16, las Resoluciones N° 77/APRA/2015, 01/APRA/2016, N° 26/APRA/16, N° 34/APRA/16, sus modificatorias y complementarias, y el Expediente Electrónico N° 7862421-DGTALAPRA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido por Decreto N° 37/2016 fue designado el Dr. Juan Bautista Filgueira Risso como Presidente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;
Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;
Que mediante la Resolución N° 77/APRA/15, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;
Que por Resolución N° 1/APRA/2016 fue designado transitoriamente el Dr. Juan Harilaos como Director General de Control Ambiental de esta Agencia;
Que por Resolución N° 26/APRA/2016 fue designado transitoriamente el Dr. Guillermo Daniel Galli, CUIL N° 20-26310024-8; DNI 26.310.024, como Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica dependiente de esta Agencia;
Que posteriormente el Dr. Galli presentó su renuncia al cargo que ostentara, la que fuera aceptada mediante NO-2016-7779752- APRA, a partir del 7 de marzo de 2016,
Que en ese orden de ideas, y encontrándose vacante dicho cargo, esta Presidencia solicitó por razones operativas y de servicios por Nota N° 2016-08154775-APRA se designe transitoriamente como Director General de Evaluación Técnica, a partir del 7 de marzo de 2016 al Dr. Juan Harilaos;
Que asimismo, corresponde señalar que el Dr. Juan Harilaos mantendrá el cargo para el que fue designado transitoriamente como Director General de Control Ambiental, con carácter "ad honorem" a partir de la fecha citada en el párrafo anterior;
Que en otro sentido se propició el nombramiento por iguales razones del Dr. Guillermo Daniel Galli, CUIL N° 20-26310024-8; DNI 26.310.024, como Gerente Operativo de Residuos Peligrosos, Patogénicos y Desechables dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, a partir del 7 de marzo de 2016;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el articulo 8° de la Ley N° 2628, y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE
LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 7 de marzo de 2016 del Dr. Guillermo Daniel Galli, CUIL N° 20-26310024-8; DNI 26.310.024, como Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica dependiente de esta Agencia; agradeciendo los servicios prestados durante su gestión.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente, a partir del 7 de marzo de 2016, al Dr. Juan Harilaos, CUIL N° 20-31604543-0; DNI 31.604.543, como Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica dependiente de esta Agencia.
Artículo 3°.- Establécese que el Dr. Juan Harilaos, CUIL N° 20-31604543-0; DNI 31.604.543, mantiene su designación transitoria como Director General de Control Ambiental, que fuera dispuesto por Resolución N° 1/APRA/2016, con carácter "AD HONOREM", a partir del 7 de marzo de 2016.
Artículo 4°.- Desígnase transitoriamente, a partir del 7 de marzo de 2016, al Dr. Guillermo Daniel Galli, CUIL N° 20-26310024-8; DNI 26.310.024, como Gerente Operativo de Residuos Peligrosos, Patogénicos y Desechables dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambientales, y de Control Ambiental pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 205/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 539/GCABA/08, la Resolución N° 2316-SHyF-2000 y el Expediente N° 28609992/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por LENCINA NOELIA SOLEDAD, DNI N° 34.833.538, como ASISTENTE ARTISTICO CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL DE BUENOS AIRES (FIBA), en el ámbito de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 17-09-15 y 30-09-15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Resolución N° 2316-SHyF-2000,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1°.- Reconócense los servicios prestados por LENCINA NOELIA SOLEDAD, DNI N° 34.833.538, como ASISTENTE ARTISTICO CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL DE BUENOS AIRES (FIBA), en el ámbito de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 17-09-15 y 30-09-15 y por una retribución total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 195/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 2000/00, el Decreto Nº 302/10 y el Expediente Electrónico Nº 10581449/MBQM/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la donación efectuada por el Sr. Gabriel Traba, al Museo Benito Quinquela Martín, consistente en la obra "Compañía" del artista Pedro de Simone;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos nueve mil ($9000);
Que el Decreto Nº 302/10 modificó el artículo 1 del Decreto 2000/00 delegando en los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, de cada Ministerio, Secretarías y Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo la facultad de aceptar en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, donaciones sin cargo de terceros a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la apropiación de bienes abandonados por sus propietarios en sus dependencias cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000).
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2000/00 y su modificatorio Decreto N° 302/10,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Gabriel Traba, al Museo Benito Quinquela Martín, consistente en la obra "Compañía" de Pedro de Simone, cuyo valor total asciende a la suma de pesos nueve mil ($9000) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I (IF-2015-10.577.741-MBQM), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 175/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 136765/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 347/HBR/2015, modificada por Disposición Nº 550/HBR/2015, designó con carácter interino a la Lic. Gabriela Alejandra Cáceres, DNI. 23.995.566, CUIL. 27-23995566-0, como Profesional de Guardia Trabajadora Social Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Trabajadora Social con carácter Suplente del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en lo dispuesto por Disposición N° 347/HBR/2015 y su modificatoria Disposición Nº 550/HBR/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 176/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 35552631/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 487/HGNRG/2015 designó con carácter interino a la Dra. Amparo Ranea, D.N.I. 28.366.147, CUIL. 23-28366147-4, como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por Área de Urgencia (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 487/HGNRG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de Dra. Amparo Ranea, CUIL. 23-28366147-4, lo es como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.24.954, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 178/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 34733782/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 179/HNBM/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Bertha Rosa Felman, D.N.I. 10.810.506, CUIL. 27-10810506-8, como Psicóloga de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Psicóloga de Guardia, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 179/HNBM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Bertha Rosa Felman, CUIL. 27-10810506-8, lo es como Psicóloga de Planta Asistente Adjunta, en partida 4023.0030.PS.25.758, del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 179/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16317144/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 203/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Maribel Michue Martínez, D.N.I 94.286.557, CUIL. 27-94286557-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015 y su modificatorio,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 203/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Maribel Michue Martínez, CUIL. 27-94286557-6, lo es con tramitación por E.E. N° 16317144/2014 (DGAYDRH) y en partida 4022.1400.T.A.01.0290.333, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 180/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3214197/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 120/HGAIP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Oscar Alberto Barrientos, D.N.I. 27.868.732, CUIL. 20-27868732-6, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015 y su modificatorio,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 120/HGAIP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 181/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El E.E Nº 11912378/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Antonio Pistolesi, CUIL. 20-13322215-5, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Principal 1 (Anestesiología), titular, con 40 horas semanales, en el mencionado Hospital;
Que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio presta su respectiva conformidad;
Que es de hacer notar, que la presente gestión no representa mayor erogación.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Reubícase al Dr. Pablo Antonio Pistolesi, CUIL. 20-13322215-5, como Médico de Planta Consultor Principal 1 (Anestesiología), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0500.MS.17.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal 1 (Anestesiología), titular, partida 4022.0500.MS.17.954, con 40 horas semanales, del citado Hospital.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 197/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4633940/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 47/HOI/2015, designó con carácter interino a la Dra. Mariana Armada, D.N.I. 22.848.282, CUIL. 27-22848282-5, legajo personal 383.001, como Jefa de Sección Guardia de Día Jueves, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Odontóloga de Hospital Principal, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 47/HOI/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 201/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 22958088/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 448/HGACA/2015, designó con carácter interino, a la Dra. María Inés García Rial, D.N.I. 30.037.612, CUIL. 27-30037612-1, legajo personal 423.567, como Médica de Planta (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por “Función Crítica“ y cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, ambos cargos del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 448/HGACA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 122/DGCYC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454) y el E.E Nº 18955285-MGEYA-DGCYSB-2015 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución Nº 292/MJYSGC/15 por el término de doce (12) meses a partir de su vencimiento;
Que por Expediente N° 18955285-MGEYA-DGCYSB-2015, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la empresa del mes de julio del año 2015. En las mismas da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.;
Que en el presente actuado obra Informe suscripto por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes en el que informa sobre el hecho ocurrido el 03/07/15 consistente en la inobservancia en sus funciones por parte de la empresa en relación a la falta de servicio de seguridad producida en el turno tarde en el objetivo Predio Ventana, conforme la misma empresa informara a esa repartición debió enviar en comisión a un vigilador a los fines de subsanar dicha ausencia, debiendo resaltar que en el Libro de Novedades de la empresa se consignaron los asientos como si el servicio hubiese sido brindado con normalidad sin hacerse mención a la ausencia configurada;
Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;
Que la prestataria presentó descargo - con fecha 30/07/15 - (IF-2015-27566381-DGCYSB) en el que señala que han dispuesto el inicio de actuaciones administrativas internas con intervención de la Gerencia RR-HH y del Departamento Jurídico de esa empresa a efectos de comprobar la verdad material y de corresponder deslindar responsabilidades y/o aplicar los correctivos que se dispongan como resultado de lo actuado;
Que el citado descargo fue analizado por el Organismo indicado en el considerando 2 mediante Informe N ° 27552692/DGCYSB/2015 , señalando que la empresa incumplió con el Item 2º Inciso M) Art. 46 Obligaciones de Adjudicatario. El mismo establece: "El adjudicatario es el único responsable del personal afectado para lograr el cumplimiento en forma eficaz y eficiente del servicio contratado. A tales efectos, debe prever el

reemplazo de las posibles ausencias que se produzcan por francos, licencias por enfermedad o cualquier otra causa, asegurando asi la prestación integral del servicio";
Que teniendo en cuenta que la infracción referida en el considerando 3 se encuentra enmarcada -por la Repartición antes indicada- dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° punto b) ap. VI- " Por dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar el objetivo a personas no autorizadas: Se aplicará una multa equivalente a 50 horas y teniendo en cuenta que el valor hora/vigilador es para la zona Nº 1 de PESOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 92,24), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:
Incumplimiento: Julio 2015
Contravención: Art. 53° b) ap.V I) - 50 horas.
Valor Hora Hombre: $ 92,24.-
Total: $ 4.612.-
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9° - Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 298/11, domiciliada en la calle Callao 86 Piso 5º dto. "D" de esta Cuidad Autónoma de Buenos Aires -CUIT Nº 30-66231514-8 - una multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE ($ 4.612) de conformidad con el Artículo 53° b) ap. VI) - , de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62 - Diligenciamiento-, 63 - Formas de las Notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley Nº 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 125/DGCYC/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454) y el E.E Nº 25706378/MGEYA/DGCYC/2015 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 3549012/2014 se autorizó el Servicio de Alquiler de equipos fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiados en blanco y negro con digitalización de imágenes (capaces de scanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, destinado a sus áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos, emitiéndose oportunamente el Contrato a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A.-, cuya vigencia es de veinticuatro (24) meses. Dicho servicio comenzó en el mes de julio del 2014;
Que el Hospital Neuropsiquíatrico Jose T. Borda dependiente del Ministerio de Salud informó sobre el incumplimiento cometido por la empresa en los meses de junio, julio y agosto del año 2015 consistente en la contravención del Artículo 53° Inc. 1) concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en las que incurrió la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., lo que dio origen a la confección del Expediente Electrónico Nº 25706378-MGEYA-DGCYC-201;
Que en el presente actuado obran los correos electrónicos de los reiterados pedidos a la empresa de insumos (toner y cilindros); Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;
Que esta Dirección General remitió a la firma Cédula de Notificación Nº 996/09 detallando el incumplimiento de la empresa de marras: "...consistente en la no entrega de insumos ..." siendo que los mismos fueron solicitados los días 17 y 24/7/2015, intimándolos para que formulen su descargo y/o brinden las explicaciones que hacen a su derecho, no habiendo la prestataria efectuado descargo alguno;
Que teniendo en cuenta que la infracción referida en el considerando 3 se encuentra enmarcada dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Inc.1) "La demora en la entrega de los equipos e insumos por cualquier causa de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 49 inc. e del presente pliego, harà pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 3% diario sobre la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes de efectiva prestación del servicio correspondiente a esos equipos e insumos"., correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad: P.R.D.: junio, julio, agosto 2015 Contravención: Art.53º Inc. 1) Multa: 3% (tres por ciento) Monto de la facturación: $ 48.077,92 (tres meses) Total: $ 1.442,34
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9° -Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 03/DGCYC/2014, domiciliada en la calle Manuel Garcia 465 P.B. de esta Cuidad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.442,34) de conformidad con el Artículo 53º Inc.1) - , de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento-, 63.- Forma de las Notificaciones del DNU Nº 1510/GCBA/97, (texto consolidado según Ley Nº 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 127/DGCYC/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 6.477.274/MGEYA/DGCYC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Conv enio Marco de Compras para la Adquisición de Material Deportivo y Didáctico, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC- SECLYT/11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0091-LPU16 para el día 22 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Material Deportivo y Didáctico, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 45 de la Ley Nº 2.095, cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 44 bis del Decreto N° 95/14, y Decreto Nº 1145/09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. N° 36.172.099), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srita. Camila Salas (D.N.I. N° 36.529.548).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 8/DGJRYM/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 269 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 230/00, Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11, Nº 154/12 y N° 43/16 y los Expedientes N° 6.935.564/16, N° 6.934.081/16.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, dentro de las responsabilidades primarias que la Subsecretaría de Justicia a delegado en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as...";
Que la Ley Nº 269, creó el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley determina en su artículo 3°, “la inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte”;
Que el Decreto Nº 230/00, reglamenta el funcionamiento del mencionado registro y establece en el artículo 8° - El responsable de Inscripciones tendrá a su cargo llevar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as cuya inscripción sea requerida por el Poder Judicial conforme las disposiciones del presente reglamento.
Que, atento las competencias asignadas a esta Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, corresponde el dictado de la pertinente disposición;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15, Nº 154/12, N° 43/16.

EL DIRECTOR DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Fernando Gabriel Bargas, titular del D.N.I. N° 30.702.379, inscripto bajo el asiento número: 4096/2016.
Artículo 2º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Víctor Hugo Delgado, titular del D.N.I. N° 21.050.909, inscripto bajo el asiento número: 4097/2016.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Juzgado interviniente. Cumplido. Archívese. **De Stefano**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 21/DGADCYP/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:
la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y Nº 1145/09, y el Expediente Electrónico Nº 7.220.883/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 401-0061-CDI15, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 -Exclusividad- de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de un tubo de Rayos X para el Tomógrafo Siemens instalado en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición Nº 20-DGADCYP/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Pliego registrado en el Portal de Compras y se llamó a la citada Contratación Directa, fijándose fecha límite para la recepción de la oferta el día 03 de marzo de 2016 a las 11:00 hs, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE ($ 1.296.209.-);
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en el Portal Buenos Aires Compras y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 93 y 97 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16, y el Decreto Nº 1145/09;
Que, asimismo, en tal sentido se cursaron Comunicaciones Oficiales a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Hospitalaria, a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y al efector destinatario;
Que el acto administrativo de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación;
Que a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), se cursó invitación a cotizar a la firma SIEMENS S.A., única empresa en la República Argentina autorizada por SIEMENS HEALTHCARE GmbH para comercializar sus productos y servicios y brindar el servicio técnico de los mismos;
Que se encuentra registrada en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de una empresa, y la confirmación de una oferta en dicho Sistema;
Que con fecha 03 de marzo de 2016 a las 11:00 hs., se realizó la apertura de ofertas, habiendo presentado su propuesta la firma SIEMENS S.A. (CUIT Nº 30-50336489-8) por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($

1.424.000.-), generándose el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que, por otra parte, en cuanto a lo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, la firma cotizante presentó en tiempo y forma oportunos la póliza de mantenimiento de oferta previamente individualizada en el Sistema BAC;
Que mediante Informe N° IF-2016-08003018-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud realizó el análisis técnico de la propuesta, en el que destaca que la misma cumple con lo requerido en pliego, ampliando su evaluación por IF-2016-08038859-DGRFISS en el que se expide respecto a la conveniencia económica de la oferta;
Que en base al asesoramiento técnico y económico efectuado y demás constancias obrantes en las actuaciones, la propuesta de la firma SIEMENS S.A. resulta admisible y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454);
Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio 2016;
Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 363/15, modificado por Decreto Nº 141/16;
Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 5, de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y reglamentada por Decreto Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/16 y Decreto Nº 1145/09, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 401-0061-CDI16, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 -Exclusividad- de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de un tubo de Rayos X para el Tomógrafo Siemens instalado en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Contrátase la provisión y el servicio citado en el Artículo 1º de la presente Disposición a la firma SIEMENS S.A. (CUIT Nº 30-50336489-8) por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 1.424.000.-), por cumplir su propuesta con los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454).
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2016.
Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 56/HGNRG/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 07746063/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Generador de Molibdeno, etc , por un monto total de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y uno. ($746.971,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5499-SG15;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Generador de Molibdeno, etc, para el servicio de Medicina Nuclear de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y uno. ($746.971,00).-
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0155-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 18 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 62/HGADS/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 4875506/MGEYA-HGADS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 434-0022-CDI16, bajo el régimen de Contratación Directa, , al amparo de lo establecido en el artículo Nº28 Inc. 5 y concordantes La Ley Nº 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Rayos X, Marca DINAN, con destino al Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Departamento de Recursos Físicos elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ($432.000,00.-), con cargo al Ejercicio 2016 y futuro;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;
Que por el EE Nº 3751398/MGEYA-DGLTSSASS-2016, se tramito RESOL-2016-4-SSAH, por la cual se encomendó la firma del despacho y todo asunto inherente de la dirección del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al DR Federico Charabora, ficha Nº 317372.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y anexo técnico para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Rayos x, Marca DINAN, por el termino de doce (12) meses, con destino al Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ($432.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº434-0022-CDI16, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo Nº28 Inc. 5 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11,en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación serán entregados sin valor comercial.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Departamento de Recursos físicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016 y futuro.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 97 de la Ley Nº 2095/06,su modificatoria Nº4764/13,Decreto Reglamentario Nº95/14,decreto 1145/09 publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.° 64/HGACA/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

Visto
el Expediente Nº EX-2015-36505467-MGEYA-HGACA y la Disposición DI-2015-543-HGACA (DI-2015-36687664-HGACA) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Disposición se dispuso el llamado a la Licitación Publica Nº 412-0003-LPU16 para el día 04/04/2016 a las 10:00 hs. para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA CAMARA GAMMA (Cloruro estañoso, etc.) con destino a CAMARA GAMMA de este Establecimiento Asistencial;
Que, en el día de la apertura el BAC Sistema de Compras Públicas no se encontraba disponible por tal motivo no se obtuvieron ofertas;
Que, persiste la imprescindible necesidad de contar con dicho servicio;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "COSME ARGERICH"
DISPONE:

Art. 1º Anúlase el llamado a la Licitación Publica Nº 412-1585-LPU15, dispuesto por DI-2015-543-HGACA (DI-2015- 36687664 -HGACA), cuya apertura tuvo lugar el día 28/12/2015 a las 10:00 hs., dado que no se obtuvieron ofertas.
Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
Art. 3º Llámase (2º llamado) a la Licitación Publica Nº 412-0003-LPU16 para el día 4 de Abril de 2016 a las 10:00 hs., por un monto de PESOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO ($ 2.027.048,00) para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA CAMARA GAMMA (Cloruro estañoso, etc.) con destino a CAMARA GAMMA de este Establecimiento Asistencial al amparo de lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de Contrataciones.
Art. 4º El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gastos N° 412-4563-SG15.
Art. 5º Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).
Art. 6º Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 74/HGACA/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

Visto
el Expediente Nº EX-2016-08234507-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Tips BR-34, etc.) con destino a la División Labotorio de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2015-35199615-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, se importó la Solicitud de Gastos N° 412-5049-SG15 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL ($ 412000,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria;
Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH EN SUCARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-0388-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 16 de marzo de 2016 a las 08:00 hs., para la Provisión de Insumos (Tips BR-34, etc.) por un monto aproximado de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL ($ 412000,00), con destino a la División Laboratorio, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro sobre el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos N° 412-5049-SG15.
Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).
Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 79/HGACD/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y el Expediente N° 6476496/2016

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;
Que asimismo estableció que..." los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...",
Que ´por la Resolución N° 2231/MHGC/14 se fijó a partir del 1° de Enero de 2015, en la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;
Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;
Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND
DISPONE

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario del Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, el listado de los bienes enumerados en el Anexo I (N° IF-6961184-HGACD-2016) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB
Artículo 3°: Los aparatos electrónicos que estuvieran comprendidos en el Anexo I serán remitidos a la APRA por lotes a efectos de recibir el adecuado tratamiento físico de disposición final en atención a la gestión ambiental.
Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rosales**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 96/HGNPE/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente N° 7950298/HGNPE/2016, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto 1145-GCABA-09, Resolución 424/GCABA/MHAGC/13, Decreto Nº 95/2014 y:

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de Suturas para el Sector de Quirófano Central, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.
Que, la presente licitación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 417-788-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016.
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto Nº 95/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095, (B.O.C.B.A. Nº 2557)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Art.1° Llámese a Licitación Pública 417-176-LPU16, para el día 21/03/2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley Nº 2095, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente; para la adquisición de Suturas para el Sector de Quirófano Central, por un monto aproximado de pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 24/100 ($ 449.931,24).
Art.2º. Establézcase el pliego sin valor,el que podra ser consultado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Art.3°.Publíquese en Boletín Oficial, Internet, www.buenosairescompras.gob.ar .
Art.4°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera (DivisiónCompras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 105/HGACD/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y el Expediente N° 8027237/2016

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;
Que asimismo estableció que..." los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...",
Que ´por la Resolución N° 2231/MHGC/14 se fijó a partir del 1° de Enero de 2015, en la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;
Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;
Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
CARLOS G. DURAND
DISPONE

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario del Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, el listado de los bienes enumerados en los Anexos I y II (IF-8036250-HGACD-2016 IF-8087214-HGACD-2016) que forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB
Artículo 3°: Los aparatos electrónicos que estuvieran comprendidos en los Anexos I y II serán remitidos a la APRA por lotes a efectos de recibir el adecuado tratamiento físico de disposición final en atención a la gestión ambiental.
Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Fernández Alonso**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 644/DGROC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
Los presentes actuados relacionados con la finca sita en la calle ARREGUI 6395/97 ESQ MANUEL PORCEL DE PERALTA 805/11/15

CONSIDERANDO:

Que por Presentación Agregar Nº 1 se presentó documentación de Conforme a Obra de condiciones contra incendio;
Que con la documentación aportada puede evaluarse, sin la agregación del Expediente original, a los efectos de la no dilación del trámite;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE:

Art. 1º.-Autorizar la prosecución de los presentes actuados prescindiendo de la agregación del Expediente original.
Art.2º.-Se deja expresa constancia que la presente autorización no implica el registro de la documentación presentada, el cual será acordado por el Área competente de acuerdo a sus misiones y funciones.
Art.3º.-Regístrese. Para la prosecución del trámite, remítase al Área de competencia.
García Fahler

DISPOSICIÓN N.° 1437/DGROC/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 23.683.862-2015 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1224-DGFOC-2005 se fijó Línea de Frente Interno para la Manzana 33, Sección 49, Circunscripción 15, delimitada por las calles GIRARDOT, AV. CHORROARIN Y DONADO;

Que la misma está comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1.044, publicado el 09/12/2000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4.000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que la manzana se encuentra emplazada actualmente en el Distrito C3II sobre la Avenida Chorroarín y E2 para el resto de la manzana según lo estipulado en los Artículos 5.4.2.3 inc. b) y 5.4.3.2, respectivamente, ambos del Código de Planeamiento Urbano;
Que teniendo en cuenta las características de los distritos, las dimensiones de la manzana y el actual parcelamiento, resulta procedente que las parcelas de la misma no estén sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE

Artículo 1º.- Deróguese la Disposición Nº 1224-DGFOC-2005.
Artículo 2º- Las parcelas de la Manzana 33, Sección 49, Circunscripción 15, delimitada por las calles GIRARDOT, AV. CHORROARIN Y DONADO, no están sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndole aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.
Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

DISPOSICIÓN N.° 79/DGROC/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 449, Nº 3304 y Nº 5460, los Decretos Nº 363/GCABA/2015 y Nº 383/GCABA/AJG/2015, y el Expediente Electrónico Nº 17975093-2015-MGEYA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno de la Manzana 122A, Sección 47, Circunscripción 15, delimitada por las calles HUMBOLDT, MUÑECAS, FITZ ROY, MANZANA 123, AVENIDA DORREGO, VÌAS DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTÍN Y MANZANA 161.
Que dicha manzana se encuentra subdividida en las Fracciones A y B, y además en cierta cantidad de parcelas agrupadas, las cuales se encuentran claramente delimitadas por las calles Humboldt, Muñecas, Fitz Roy, y Fracción A de la presente manzana.

Que las ya mencionadas Fracciones A y B se encuentran emplazadas en el Distrito E4 - 63 del Código de Planeamiento Urbano, en tanto que el resto de las parcelas que integran la manzana se ubican en el Distrito E2 del mismo cuerpo normativo.
Que los Artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, faculta a esta Dirección General a fijar las Líneas de Frente Interno e Interna de Basamento, mediante disposiciones especiales, en Manzanas de menos de 4000 m2, ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos.
Que atento a ello, y encuadrando la presente manzana dentro de las características mencionadas precedentemente, corresponde fijar la Línea de Frente Interno respectiva.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por Ley Nº 5460 y los Decretos Nº 363/GCABA/2015 y Nº 383/GCABA/AJG/2015,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre de la Manzana 122A, Sección 47, Circunscripción 15, delimitada por las calles HUMBOLDT, MUÑECAS, FITZ ROY, MANZANA 123, AVENIDA DORREGO, VÌAS DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTÍN Y MANZANA 161, la graficada en el IF-2016- 07820892-DGROC.
Artículo 2º. Las Fracciones A y B de la Manzana 122A, Sección 47, Circunscripción 15 deberán cumplimentar lo estipulado en el Artículo 5.4.3.4 "Distrito E4 - Equipamiento Especial" del Código de Planeamiento Urbano.
Artículo 3º.- A los efectos de relación r" = h"/d", se fija d" = 35.00 m entre medianeras y perímetro libre.
Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **Uberti**

DISPOSICIÓN N.° 119/DGIUR/16

Buenos Aires, 2 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2.709.816/2014 y la Disposición Nº 1101-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición Nº 1101-DGIUR-2014 del 08 de julio de 2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 861, esquina Tres Sargentos Piso 4º, con una superficie de 490,00m²;
Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel General. Los correspondientes al distrito C2;

Que el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;
Que teniendo en cuenta que el uso mencionado en el punto 1 de la presente, son los mismos que se han otorgado mediante Disposición Nº 1101-DGIUR-2014 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 1101-DGIUR-2014 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 861, esquina Tres Sargentos Piso 4º, con una superficie de 490,00m², (Cuatrocientos noventa metros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 143/DGIUR/16

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 638.419/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 128/36/40/42, Piso 9º, U.F. Nº 190, con una superficie a habilitar de 405.63 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4371847-DGIUR- 2016 hace saber que el inmueble en cuestión no se encuentra en el listado de inmuebles catalogados Distrito APH 51;
Que los usos en Inmuebles No Catalogados de la Zona 1, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C;
Que el uso solicitado, "Oficina Comercial", resulta permitido en la intensidad planteada y con los 4 módulos de estacionamiento que indica el propietario de actividad disponer;

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 128/36/40/42, Piso 9º, U.F. Nº 190, con una superficie a habilitar de 405.63 m² (cuatrocientos cinco metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 147/DGIUR/16

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 422.995/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Venta de panchos, sándwich s/elaboración, empanadas y pizzas s/elaboración, facturas s/elaboración, bebidas y helados", en el inmueble sito en la calle Brasil Nº 1128, Local Nº 15, "Estación Constitución", con una superficie a habilitar de 10m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en el Distrito UF de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3562685-DGIUR-2016, indica que el Distrito UF, corresponde a terrenos de propiedad pública, aún no urbanizados, u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario, zona de vías, playas de maniobra, estaciones y terrenos aledaños a esos usos.

Estos Distritos están destinados a desarrollos urbanos integrales que exigen un plan de conjunto previo en base a normas y programas especiales.
La situación existente, sólo podrá ser modificada en los siguientes casos:
a. En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6.4.1 de la Sección 6 del presente Código....
6.4.1 ESTACIONES FERROVIARIAS
En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) y los del Cuadro Nº 5.2.1b) permitidos en el citado Distrito, hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida;
Que el presente caso trata de un local en la estación ferroviaria y el uso solicitado se encuentra encuadrado en el rubro más amplio "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C";
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la actividad solicitada en el predio mencionado y con la intensidad planteada, resulta permitida en el predio en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Venta de panchos, sándwich s/elaboración, empanadas y pizzas s/elaboración, facturas s/elaboración, bebidas y helados", en el inmueble sito en la calle Brasil Nº 1128, Local Nº 15, "Estación Constitución", con una superficie a habilitar de 10m² (Diez metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 148/DGIUR/16

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 425.036/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Venta de panchos, sándwich s/elaboración, empanadas y pizzas s/elaboración, facturas s/elaboración, bebidas y helados", en el inmueble sito en la calle Brasil Nº 1128, Local Nº 16, "Estación Constitución", con una superficie a habilitar de 10m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en el Distrito UF de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3566398-DGIUR-2016, indica que el Distrito UF, corresponde a terrenos de propiedad pública, aún no urbanizados, u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario, zona de vías, playas de maniobra, estaciones y terrenos aledaños a esos usos.
Estos Distritos están destinados a desarrollos urbanos integrales que exigen un plan de conjunto previo en base a normas y programas especiales.
La situación existente, sólo podrá ser modificada en los siguientes casos:
a. En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6.4.1 de la Sección 6 del presente Código....
6.4.1 ESTACIONES FERROVIARIAS
En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) y los del Cuadro Nº 5.2.1b) permitidos en el citado Distrito, hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida;
Que el presente caso trata de un local en la estación ferroviaria y el uso solicitado se encuentra encuadrado en el rubro más amplio "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C";
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la actividad solicitada en el predio mencionado y con la intensidad planteada, resulta permitida en el predio en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Venta de panchos, sándwich s/elaboración, empanadas y pizzas s/elaboración, facturas s/elaboración, bebidas y helados", en el inmueble sito en la calle Brasil Nº 1128, Local Nº 16, "Estación Constitución", con una superficie a habilitar de 10m² (Diez metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 154/DGIUR/16

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 888.112/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Venta de panchos, sándwich s/elaboración, empanadas y pizzas s/elaboración, facturas s/elaboración, bebidas y helados", en el inmueble sito en la calle Brasil Nº 1128, Local Nº 21, "Estación Constitución", con una superficie a habilitar de 10m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en el Distrito UF de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3572946-DGIUR-2016, indica que el Distrito UF, corresponde a terrenos de propiedad pública, aún no urbanizados, u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura, así como a las tierras destinadas al uso ferroviario, zona de vías, playas de maniobra, estaciones y terrenos aledaños a esos usos.
Estos Distritos están destinados a desarrollos urbanos integrales que exigen un plan de conjunto previo en base a normas y programas especiales.
La situación existente, sólo podrá ser modificada en los siguientes casos:
a. En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6.4.1 de la Sección 6 del presente Código....
6.4.1 ESTACIONES FERROVIARIAS
En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) y los del Cuadro Nº 5.2.1b) permitidos en el citado Distrito, hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida;
Que el presente caso trata de un local en la estación ferroviaria y el uso solicitado se encuentra encuadrado en el rubro más amplio "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C";
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la actividad solicitada en el predio mencionado y con la intensidad planteada, resulta permitida en el predio en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Venta de panchos, sándwich s/elaboración, empanadas y pizzas s/elaboración, facturas s/elaboración, bebidas y helados", en el inmueble sito en la calle Brasil Nº 1128, Local Nº 21, "Estación Constitución", con una superficie a habilitar de 10m² (Diez metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 273/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.119.074/2016, por el que se consulta sobre la compensación de Línea de Frente Interno, en el predio sito en la calle Laprida Nº 1125/27/29/33, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que según Memoria Descriptiva adjunta al Expediente Electrónico (EE) mediante RE - 2016 - 03119029 - DGROC, los interesados solicitan un nuevo estudio del área edificable de la Parcela 18ª y su encuadre en lo previsto por el Artº 4.2.3, dado que hubo un cambio de propietarios desde que fue estudiada por este Organismo en el EX Nº 02589712-2014, que diera origen a la Disposición DI Nº 987- DGIUR-2014;
Que en relación a la normativa que resulta de aplicación, la Gerencia Operativa dependiente de esta Dirección General, expresa en el Informe Nº 6303955-DGIUR-2016, que el presente caso se contempla en los términos del Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno", del mismo código;
Que de acuerdo a la documentación adjunta se informa que se trata de la Parcela 18ª, que pertenece a la manzana circunscripta por las calles Laprida, Mansilla, Lucio N Gral. Anchorena; Tomás M. de Dr y Paraguay;
Que de lo graficado en el Plano- 2016 -03119036-DGROC; surge que dicha Parcela, de 17.04m de frente sobre la calle Laprida, resulta afectada por la extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada tronera) generando franjas discontinuas;
Que el trazado de la extensión del espacio libre de manzana, (tronera) se ubica a 15.59m medidos desde la Línea Oficial de la calle Laprida, con lo cual toda vez que del trazado de dicha Línea de Frente Interno, resultan franjas con capacidad edificatoria discontinua, la misma resultará motivo de regularización;
Que del estudio del entorno y las fotografías adjuntas en la Memoria Descriptiva RE-2016-03119029- DGROC, se observa que la manzana motivo de consulta se inserta en un área de alta densidad con un tejido homogéneo de gran porte;

Que edificios de las parcelas linderas resultan consolidados en altura: La Parcela 17, Lindera izquierda de Laprida Nº 1139; 41 posee un edificio de nueve (9) niveles y la Parcela 20d; lindera derecha de Laprida Nº 1115; 17 posee también un edificio de similares características de nueve (9) niveles de acuerdo con la información surgida del Mapa interactivo del GCBA;
Que del Plano de Compensación de Línea de Frente Interno, adjunto por PLANO-2016-3119036-DGROC; surge que se pretende compensar dos franjas edificatorias en la Parcela 18ª una de ellas discontinuas de 14.50m² y 19.50m² cuya sumatoria resulta de 34m²;
Que de la compensación de dichas franjas, con una banda edificable garantizada de 16m; se fija la Línea de Frente Interno en 17.99m, medidos desde la Línea Oficial de la calle Laprida;
Que de acuerdo con lo graficado en PLANO-2016-3119036-DGROC; el proyecto a materializarse en la Parcela 18ª; posee: Primer Sub Suelo; Planta Baja; nueve (9) Niveles y Servicios;
Que de la observación del Plano de Compensación de Línea de frente Interno adjunto; se observa que la compensación propuesta no impacta negativamente en la manzana en cuestión, toda vez que la rectificación propuesta mejora la vinculación, de las Parcelas 17 lindera izquierda y la 21c sobre la calle Paraguay, con el centro libre de manzana;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente de esta Dirección General, entiende que no existirían inconvenientes de carácter urbanístico en acceder a la Compensación propuesta, y fijar la Línea de Frente interno a 17.99m medidos desde la Línea Oficial de la calle Laprida, de acuerdo a lo graficado en PLANO-2016-3119036-DGROC obrante en el Nº de Orden 11 del EE, debiendo cumplir con los restantes parámetros normativos de aplicación, que no hayan sido contemplados en la presente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, la Compensación de Línea de Frente Interna graficada en PLANO-2016-3119036-DGROC obrante en el Nº de Orden 11 del EE, para el predio sito en la calle Laprida Nº 6426/28/30, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 115, Parcela 19, propuesta a 17.99m medidos desde la Línea Oficial de la calle Laprida, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante en PLANO-2016-3119036-DGROC obrante en el Nº de Orden 11 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 274/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 32.792.577/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles y pieles; Calzados en general, Art. de cuero, talabartería, marroquinería; Artículos personales y para regalos; Artículos de Perfumería y tocador", para el inmueble sito en la calle Avenida Alvear Nº 1981, P.B., U.F. Nº 2, con una superficie de 76.13 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 14 "Ámbito Recoleta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 7150435-DGIUR-2016, hace saber que los Usos solicitados se encuadrarían a en “Comercio minorista Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos h/500m², Comercio minorista de Perfumería, artículos de limpieza y tocador h/200m²“ que se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y los mismos resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación R2aI;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el inmueble Catalogado;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles y pieles; Calzados en general, Art. de cuero, talabartería, marroquinería; Artículos personales y para regalos; Artículos de Perfumería y tocador", para el inmueble sito en la calle Avenida Alvear Nº 1981, P.B., U.F. Nº 2, con una superficie de 76.13 m² (setenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 275/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.634.503/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266" para el inmueble sito en la calle Avenida Florida Nº 159/71, San Martín 150/76, PB, Góndola 5 - (Galería Comercial) , con una superficie de 11.13 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 6966162-DGIUR-2016, hace saber que los Usos Consignados Permitidos son: "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones). Ley 123 S.R.E." resulta Permitido;
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 1;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266" para el inmueble sito en la calle Avenida Florida Nº 159/71, San Martín 150/76, PB, Góndola 5 -(Galería Comercial) , con una superficie de 11.13 m² (once metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 276/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 35.639.858/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 728 Planta Baja y Planta Alta. UF Nº 1 y 2, con una superficie a habilitar de 306,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo no se encuentra catalogado y resultan de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1. para el Distrito C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5633261-DGIUR- 2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que el APH 51 parágrafo 5.4.12.51 "Catedral al Norte" comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional, es vinculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires;
Que el distrito comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional. Es vínculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires. Reúne un conjunto edificios de extraordinaria calidad. Aglutina piezas urbanas, fundamentalmente del sector económico financiero, que son la culminación de la representación de solvencia y tradición. Con una ocupación total del terreno, conforman un tejido particular dentro de la Ciudad;
Que por lo que antecede y teniendo en cuenta el distrito de zonificación C1, se informa que las actividades solicitadas se encuentran comprendidas en el rubro Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E., resultando permitido con la intensidad planteada en el distrito;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles" comprendidas en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E.", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 728 Planta Baja y Planta Alta. UF Nº 1 y 2, con una superficie a habilitar de 306,00 m², (Trescientos seis metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 277/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.735.649/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Guayra Nº 2072/74/76, según se explica en la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 3735518-DGROC-2016, Nº de Orden 5, Página 1, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2bI y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar, Ley Firme Nº 5094 de fecha 02/10/2014 , publicada en Boletín Oficial Nº 4624 de fecha 24/04/2015;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6912369-DGIUR-2016, respecto a lo solicitado y la documentación presentada, informa que:

a. En la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 3735518-DGROC-2016, Nº de Orden 5, Página 1, se informa que se trata del reacondicionamiento general de la vivienda, la que se encuentra deteriorada por el paso del tiempo y la falta de uso. En IFMUL-2016-03735518-DGROC, Nº de Orden 8, obra relevamiento fotográfico del inmueble en cuestión.
b. En la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 3735518-DGROC-2016, Nº de Orden 5, Página 1, se enumeran los trabajos a realizar que consisten en: pintura, yeso, cielorrasos suspendidos, revisión eléctrica general, cambio de revestimientos en baños y cocina, pintura, limpieza general, etc.;
Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
a. De acuerdo al artículo 5.4.12 para el Nivel de protección Cautelar se admiten los Grados de intervención 1 a 4.
b. Las tareas a realizar se encuadrarían en lo establecido en los grados de intervención 3 donde se indica:
Grado de intervención 3: "Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edifico mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio";
c. Las tareas a realizar expuestas en la Página 1 de la Memoria Técnica en Registro Nº 3735518- DGROC-2016, Nº de Orden 5, se encuentran comprendidas en la normativa vigente, por lo que corresponde su visado;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder a las tareas solicitadas, para el inmueble sito en la calle Guayra Nº 2072/74/76;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Guayra Nº 2072/74/76, según se explica en la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 3735518-DGROC-2016, Nº de Orden 5, Página 1, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 3735518-DGROC-2016, Nº de Orden 5, Página 1 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 278/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 36.543.088/2015 y la Disposición Nº 847-DGIUR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición Nº 847-DGIUR-2015 se procedió a visar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra y a autorizar la localización de los usos: "Comercio minorista de carne, lechones, achuras, embutidos; Comercio Minorista de verduras, frutas, carbón (en bolsa); Comercio Minorista de aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60doc; Comercio Minorista de productos alimenticios en general; Comercio Minorista de productos alimenticios envasados; Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas; Comercio Minorista de artículos de perfumería y tocador; Comercio Minorista de artículos de limpieza; Comercio Minorista de artículos personales y para Regalos; Comercio Minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración); Comercio Minorista despacho de pan y productos afines; Comercio Minorista Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill", para el inmueble sito en la calle Arenales Nº 868, Planta Baja, UF. Nº 1 y 2, con una superficie a habilitar de 561,70 m²;
Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que a través de los presentes actuados, el recurrente solicita la actualización de la Disposición referida, como así también el visado de Esquema de publicidad propuesto y la eximición de Estacionamiento, Carga y descarga;
Que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos ni de la superficie, se accede a la actualización de usos solicitada;
Que respecto del Esquema de Publicidad presentado en Plano Publicidad Nº 36543064-DGROC-2015, el mismo se visa dado que se encuentra dentro de los parámetros dispuestos para publicidad en Edificios Catalogados;
Que asimismo se accede a la eximición de estacionamiento, carga y descarga, dado que el inmueble en cuestión está Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 847-DGIUR-2015, por la cual se procedió a visar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra y a autorizar la localización de los usos: "Comercio minorista de carne, lechones, achuras, embutidos; Comercio Minorista de verduras, frutas, carbón (en bolsa); Comercio Minorista de aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60doc;

Comercio Minorista de productos alimenticios en general; Comercio Minorista de productos alimenticios envasados; Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas; Comercio Minorista de artículos de perfumería y tocador; Comercio Minorista de artículos de limpieza; Comercio Minorista de artículos personales y para Regalos; Comercio Minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración); Comercio Minorista despacho de pan y productos afines; Comercio Minorista Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill", para el inmueble sito en la calle Arenales Nº 868, Planta Baja, UF. Nº 1 y 2, con una superficie a habilitar de 561,70 m² (Quinientos sesenta y un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), por un plazo de Noventa (90) días a partir de la emisión de la presente.
Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad presentado en Plano Publicidad Nº 36543064-DGROC- 2015, dado que se encuentra dentro de los parámetros dispuestos para publicidad en Edificios Catalogados.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que se accede a la eximición de estacionamiento, carga y descarga, dado que el inmueble en cuestión está Catalogado con Nivel de Protección Cautelar.
Artículo 4º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 280/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.425.789/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra consistente en el tratamiento de interior en Planta Baja y Planta Entrepiso del inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 629, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Página 1 del Registro Nº 38425751- DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6552766-DGIUR-2016, respecto de la documentación presentada, informa que según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Página 1 del Registro Nº 38425751-DGROC-2015, el objetivo de la intervención en el interior, en planta baja y planta entrepiso, consiste en: Tareas de pintura; contrapiso, carpeta y cambio de solados; redistribución de puestos de trabajo; cambio de cielorraso; cambio de tirón de cloaca; revoques de grietas en paredes;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en Memoria Descriptiva en Página 1 del Registro Nº 38425751- DGROC-2015, ya que desde el punto de vista patrimonial los trabajos propuestos no alteran los valores del inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 629, Planta Baja y Planta Entrepiso;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra consistente en el tratamiento de interior en Planta Baja y Planta Entrepiso del inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 629, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Página 1 del Registro Nº 38425751-DGROC- 2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Página 1 del Registro Nº 38425751-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 281/DGIUR/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.828.891/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Casa de comidas, rotisería" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 519, PB, EP, U.F. Nº 31, con una superficie a habilitar de 104.74 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7074936-DGIUR- 2016, hace saber que los Usos Permitidos son: en SERVICIOS TERCIARIOS: (A) SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES: "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill. Ley N ° 123: S.R.E. Deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.4. 12.1.; referencia 26 (Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida); así como las restantes normas que resultan de aplicación;
Que los usos "Casa de comidas, rotisería" están comprendidos en los usos Permitidos: "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill. Ley N° 123: S.R.E";
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.12.1.; por aplicación del art. 5.3.4 "Casos Especiales";
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Casa de comidas, rotisería" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 519, PB, EP, U.F. Nº 31, con una superficie a habilitar de 104.74 m² (ciento cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 282/DGIUR/16

Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4.729.391/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 547 8º piso UF. Nº 15, con una superficie a habilitar de 87,91 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 29419892-DGIUR- 2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, y los mismos son permitidos para el Distrito de Zonificación C1;
Que los usos consignados permitidos son: "Oficina Comercial";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 547 8º piso UF. Nº 15, con una superficie a habilitar de 87,91 m², (Ochenta y siete metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 3/DGTNT/16

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, el Decreto Nº 95/14, la Disposición N° 75-DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico N° 18192260-DGTALMAEP/14, la Contratación Menor Nº 8503-0523-CME14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8503-0523-CME14 para la contratación de un "Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcciones" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que mediante Disposición N° 75-DGTALMAEP/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL ($ 540.000,00.-).
Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0523-CME14 para el día 17 de Abril de 2015 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron tres ofertas pertenecientes a las firmas HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS SA (Oferta N° 1), EDUARDO DANIEL SCHIAVINATO (Oferta N° 2) y MIGUEL LA VISTA (Oferta N° 3); y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGIAS
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-0523-CME14 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 2º.- Adjudíquese la presente contratación a la firma EDUARDO DANIEL SCHIAVINATO (Oferta N° 2) por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 508.776.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Rodríguez**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 153/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 3657651/13, EE-2015-23020777-MGEYA-MGEYA, EE-2016-888879-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por FERNANDO CHIARAVALLOTI, con domicilio en CORRIENTES AV. 980 P8 UF 52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro "Empresa de Desinfección y Desratización" otorgada por el expediente Nº 2730177/13, a nombre de FERNANDO CHIARAVALLOTI;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MARIA ROMINA BARBIERI, DNI N°23.289.124, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL Nº 2015-1722054- DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 5245 del cual surge que FERNANDO CHIARAVALLOTI, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL Nº 2016-889545-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa ROCA FUMIGACIONES, propiedad de FERNANDO

CHIARAVALLOTI, con domicilio en CORRIENTES AV. 980 P8 UF 52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 10/09/2015 AL 10/09/2017 (DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 154/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 068239/99, EE-2015-39410390-MGEYA-MGEYA, EE-2016-7028333-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por DIEGO GASTON SOCOLOVSKY, con domicilio en CABILDO AV. 3642 PB LOC.22 UF 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza de Edificios" otorgada por el expediente Nº 57217/99, a nombre de DIEGO GASTON SOCOLOVSKY;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a GRACIELA ADRIANA ELIAS, DNI N°14.151.210, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL Nº 1552;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7600 del cual surge que DIEGO GASTON SOCOLOVSKY, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL Nº 2016-7030170-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa RIP CONTROL DE PLAGAS, propiedad de DIEGO GASTON SOCOLOVSKY, con domicilio en CABILDO AV. 3642 PB LOC.22 UF 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 06/01/2016 AL 06/01/2018 (SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 158/DGCONTA/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 34718/94, EE-2015-20076229-MGEYA-MGEYA, EE-2016-07255215-MGEYA-DGCONTA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., con domicilio en MONROE 4584 PB Y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Reparación y Mantenimiento de Edificios y sus Partes, Empresa de Limpieza de Edificios", otorgada por el Expediente Nº 89774/95, a nombre de EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, MARIO ALFREDO BOVEDA, D.N.I. Nº 10.507.566, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2015-26151554-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 10670 del cual surge que David Luis Stefanich y Silvia Monica Mamberto, no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 2016-7291154-DGCONTA conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.propiedad de EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle MONROE 4584 PB Y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 16/08/2015 AL 16/08/2019 (DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 159/DGCONTA/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 022983/81, EE-2015-8454211-MGEYA-MGEYA, EE-2016-7256826-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle MONROE 4584 PB Y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza de Edificios, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes" otorgada por el expediente Nº 089774/95, a nombre de EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MARIO ALFREDOBOVEDA, DNI N°10.507.566, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL Nº 2015-26164705-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 10670 del cual surge que David Luis Stefanich y Silvia Monica Mamberto, no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL Nº 2016-7419995-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., propiedad de EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle MONROE 4584 PB Y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 09/05/2015 AL 09/05/2017 (NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 163/DGCONTA/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO
el Expediente Nº 18547396-2014, presentada por la Sra. GRACIELA ADRIANA ELIAS, de profesión INGENIERA AGRÓNOMA,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la, Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80,

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada disposición en relación a la solicitud de inscripción,
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo.1º.- Inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el Nº RL-2016-7558226-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Sra. GRACIELA ADRIANA ELIAS, CUIT 27- 14151210-8, Matricula N°16020, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliado en la calle Andonaegui 1150 PB Dto "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Articulo. 2º.- Extiéndase el Certificado de inscripción a favor del citado profesional.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 164/DGCONTA/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 18547420-2014, presentada por la Sra. GRACIELA ADRIANA ELIAS, de profesión INGENIERA AGRÓNOMA,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 2016-7667602-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93, puntos 3.1. al 5., a la Sra. GRACIELA ADRIANA ELIAS, CUIT 27-14151210-8, de profesión Ingeniera Agrónoma, Matricula N° 16020, domiciliado en la calle Andonaegui 1150 PB Dto. "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 165/DGCONTA/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente N° 341225-2015, presentada por la Sra. MARIA ANGELICA DE LEO, de profesión INGENIERA AGRÓNOMA,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2016-7680809-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93, puntos 3.1. al 5., a la Sra. MARIA ANGELICA DE LEO, CUIT 27-11258187-7, de profesión Ingeniera Agrónoma, Matricula N° 49578, domiciliada en Av. Luis Maria Campos 263 Piso 4° Dto. "21", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 166/DGCONTA/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO
el Expediente Nº 340609-2015, presentada por la Sra. MARIA ANGELICA DE LEO, de profesión INGENIERA AGRÓNOMA,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la, Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada disposición en relación a la solicitud de inscripción,

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo.1º.- Inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el Nº RL-2016-7674204-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Sra. MARIA ANGELICA DE LEO, CUIT 27- 11258187-7, Matrícula N°49578, de profesión INGENIERA AGRÓNOMA, domiciliado en Av. Luis Maria Campos 263 Piso 4° Dto. "21", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 167/DGCONTA/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO
el Expediente Nº 3569981-2015, presentada por el Sr. CLAUDIO DAVID DIAZ, de profesión INGENIERO QUÍMICO,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la, Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada disposición en relación a la solicitud de inscripción,
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo.1º.- Inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el Nº RL-2016-7672375-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, al Sr. CLAUDIO DAVID DIAZ, CUIT 20-13394064-3, Matrícula N°2331, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en la calle Blanco Encalada 3452 Piso 2° Dto. "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN 168/DGCONTA/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente N° 6869609-2016, presentada por el Sr. LUIS MARIA NOGUES, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2016-7544202-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93, puntos 3.1. al 5., al Sr. LUIS MARIA NOGUES, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-04538769-1, Matricula N° 03977*01*01, domiciliado en la calle San Martin 945 Piso 9° Dto. "68", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.
Harilaos

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 24/HGNPE/16

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico N° 06889286/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita el servicio de reparación integral del equipo camara gamma para Medicina Nuclear ;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-334 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-49-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-208-CME16, para el día 24 de febrero de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Gammasys SRL;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma : Gammasys SRL (Renglón: 1);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-208-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición del servicio de reparación integral del equipo cámara gamma para Medicina Nuclear; a la empresa: Gammasys SRL (Renglón: 1) por un monto de pesos: catorce mil setecientos sesenta y dos ($ 14762.00), ascendiendo el total de la Contratación Menor a un importe de pesos: catorce mil setecientos sesenta y dos ($ 14762.00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 1 unitario $ 14762.00 Total $ 14762.00 Gammasys SRL

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 29/HGNPE/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
La Ley 2095/2006, reglamentada mediante Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960, el Expediente Nº 19353047-2015 y la Disposición Nº 2015-214-HGNPE aprobatoria de la Licitación Publica Nº 1190/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 19353047/2015, se tramito la Licitación Publica Nº 1190/2015, adjudicándose a la firma TECNONUCLEAR S.A. perfeccionándose el contrato mediante la OC. Nº 417-4823-OC15, en fecha 28/08/2015; habiéndose fijado su vencimiento 28/02/2016
Que por necesidad del Servicio de Medicina Nuclear requiere una prorroga hasta el 28/05/2016,
Que corresponde neutralizar el periodo de prorroga contractual justificando en consecuencia la nueva fecha de vencimiento de la entrega según lo expuesto en el segundo párrafo del Considerando, siendo la nueva la nueva fecha de vencimiento de la correspondiente Orden de Provisión el día 28/05/2016, sin aplicación de penalidad.
Ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9 de La Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-2006

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE EN CARACTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Art. 1- Neutralícese el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2016 hasta el 28 de mayo de2016, justificándose la entrega sin penalidad a la firma Tecno nuclear S.A. ,adjudicataria de la Orden de Provisión Nº 417-4823-2015, domiciliada en Arias 4149 de esta CIudad Autonoma de Buenos Aires.
Art.2-Comuníquese a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera quien notificara a la firma citada en Art. Nº 1 de los términos del presente Acto Administrativo. Publíquese en Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-2012-BOCBA Nº 3915.
Art.3- Cumplido remítase para intervención de Dirección de contracciones General-Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 31/HGNPE/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro. 6384056, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su modificatoria ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos, para el Servicio de Hemoterapia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-0365-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-34-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0176-CME16, para el día 19 de febrero de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: Bioars S.A. y WM Argentina S.A;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: WM Argentina S.A. (renglones 1 a 8);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0176-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 y adjudicase la adquisición de reactivos, para el Servicio de Hemoterapia, a la empresa: WM Argentina S.A. (renglones 1 a 8) por un monto de pesos: Trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintiséis con 88/100 ($ 369326,88); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintiséis con 88/100 ($ 369326,88), según el siguiente detalle:

WM Argentina S.A.

Reng Nº1: Cant. 960 U.	Precio Unitario $ 25,44	Precio Total $ 24422,40
Reng Nº2: Cant. 768 U.	Precio Unitario $ 20,39	Precio Total $ 15659,52
Reng Nº3: Cant. 7 U.	Precio Unitario $ 4184,32	Precio Total $ 29290,24
Reng Nº4: Cant. 960 U.	Precio Unitario $ 154,50	Precio Total $ 148320,00
Reng Nº5: Cant. 9 U.	Precio Unitario $ 3506,72	Precio Total $ 31560,48
Reng Nº6: Cant. 960 U.	Precio Unitario $ 39,28	Precio Total $ 37708,80
Reng Nº7: Cant. 960 U.	Precio Unitario $ 49,64	Precio Total $ 47654,40
Reng Nº8: Cant. 7 U.	Precio Unitario $ 4958,72	Precio Total $ 34711,04

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 65/PG/16

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 67/GCABA/2010, N° 361/GCABA/2015 y 368/GCABA/2015, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 181/PG/2012 y Nº 74/MHGC/2015, las Disposiciones Nº 9/DGCG/2010, Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015, el EE Nº 7790079/DGATLPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/2010 y su modificatoria, Nº 74/MHGC/2015, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Disposición Nº 9/DGCG/2010, modificada por sus similares Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015, se estableció el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo el Anexo I, que los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que dicha Repartición pertenezca;
Que por Resolución Nº 181/PG/2012, se designó como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General, al Dr. Fabián Horacio Zampone (DNI Nº 16.764.498, CUIL Nº 20-16764498-9) y a la Sra. Natalia Verónica Giuliadori (DNI Nº 27.966.711, CUIL Nº 27-27966711-0), y se ratificó a la Sra. Ana María Díaz Cueva (DNI Nº 13.131.499, CUIL Nº 27- 13131499-5) como responsable de la administración y rendición de dichos fondos;
Que por EE Nº 7790079/DGATLPG/2016, tramita la actualización de los responsables de la administración y rendición de los citados fondos, solicitándose el cese del Dr. Fabián Horacio Zampone (DNI Nº 16.764.498, CUIL Nº 20-16764498-9) y de la Sra. Natalia Verónica Giuliadori (DNI Nº 27.966.711, CUIL Nº 27-27966711-0), la designación de quien suscribe y del Sr. Diego Hernán Cessario (DNI Nº 26.437.171, CUIL Nº 20-26437171-7) y la ratificación de la Sra. Ana María Díaz Cueva (DNI Nº 13.131.499, CUIL Nº 27-13131499-5);
Que mediante Decreto N° 361/GCABA/2015 se designó al suscripto, como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que en virtud del Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a mi cargo;
Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones legales asignadas;

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Cesen el Dr. Fabián Horacio Zampone (DNI Nº 16.764.498, CUIL Nº 20-16764498-9) y la Sra. Natalia Verónica Giuliadori (DNI Nº 27.966.711, CUIL Nº 27-27966711-0) como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes fueran designados mediante Resolución Nº 181/PG/2012.
Artículo 2º.- Desígnese al suscripto, Dr. Gabriel María Astarloa (DNI N° 13.872.301, CUIL Nº 20- 13872301-2) y al Sr. Diego Hernán Cessario (DNI Nº 26.437.171, CUIL Nº 20-26437171-7) como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Ratifíquese a la Sra. Ana María Díaz Cueva (DNI Nº 13.131.499, CUIL Nº 27-13131499-5) como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fuera ratificada mediante Resolución Nº 181/PG/2012.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente a los involucrados. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.° 7/IJACBA/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO
las leyes Nº 538, 916 y 2600, la Resolución de Directorio Nº 43/IJACBA/2014, Resolución de Directorio Nº 41/IJACBA/2015, nota de renuncia del agente Santiago Andrés González, el Expediente Nº 359/IJACABA/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 1º de la Ley Nº 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de aplicación de la Ley Nº 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera,
Que asimismo mediante Resolución de Directorio Nº 43/IJACBA/2014 del 19 de Diciembre del 2014, se designó al Agente Santiago Andrés González (DNI 32.636.081 – Legajo Nº 2091), como personal de la Planta Permanente del Organismo;
Que por Resolución de Directorio Nº 41/IJACBA/2015 se le otorgó el encasillamiento dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo “B”, Nivel “6”;
Que con fecha 18 de Febrero de 2016, el Sr. Santiago Andrés González ha presentado la renuncia a su puesto como agente de la Planta Permanente en el Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A a partir del 1º de Marzo del corriente año,
Que a fojas 598 el Presidente del Organismo ha prestado conformidad;
Que no se encuentran objeciones ni situaciones pendientes que resolver que no ameriten la aceptación de la misma;
Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578-28/11/2002) artículo 4º y su ley modificatoria Nº 2.600 (B.O.C.B.A. Nº 2852-17/01/2008);
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 1º de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Sr. Santiago Andrés GONZALEZ (DNI 32.636.081 – Legajo Nª 2091), al puesto que ocupa como agente de Planta Permanente del Instituto de Juegos de Apuestas dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo “B”, Nivel 6, que revestía en el Área de la Presidencia del Organismo, en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **Santillán - Pujol - Rodríguez - Navarro**

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 45/SGCBA/16

Buenos Aires, 1 de marzo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 1.550/08 (BOCBA Nº 3.095), la Resolución N° 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), el Expediente Electrónico N° 7.135.263-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que por Decreto Nº 1.550/08, se delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley Nº 471, por un periodo que no podrá exceder de un (1) año, renovable por un periodo similar;
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;
Que el artículo 69 del mencionado Estatuto establece "Licencia por razones familiares o de otra índole: Para la atención de este tipo de asuntos, el/la Síndico/a General, evaluará los motivos invocados por el interesado/a, y siempre que no se comprometa en ningún caso la normal prestación del servicio, podrá concederse al personal una licencia excepcional sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, renovable -por única vez- por un periodo similar";
Que según surge del Expediente citado en el Visto, el Sr. Federico Daniel LARSEN (D.N.I. N° 34.409.654 - Ficha N° 802.906) solicitó el otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes, y por el término de un (1) año;
Que atento a lo expuesto, y toda vez que el otorgamiento de la licencia no afectará la normal prestación del servicio, corresponde acceder a lo peticionado, con carácter de excepción en los términos del artículo 69 del Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 7.475.954-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédese la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Sr. Federico Daniel LARSEN (D.N.I. N° 34.409.654 - Ficha N° 802.906), a partir del día 1° de marzo de 2016, y por el término de un (1) año, reteniéndosele durante el lapso que demande el usufructo de la mencionada licencia, la partida presupuestaria N° 0801.0273.H00 de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N. 47/SGCBA/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539) y Nº 471 (BOCBA Nº 1.026), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y N° 1.639-MMGC- SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.550), el Expediente Electrónico Nº 6.484.907-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que la Ley Nº 471, en su artículo 23, establece, respecto a la licencia por maternidad, que "Vencido el lapso previsto para el periodo de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes";
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que el artículo 55 del mencionado Estatuto, en su último párrafo establece, respecto a la licencia por maternidad, que "Vencido el lapso previsto para el periodo de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes";
Que por Resolución N° 1.639-MMGC-SGCBA/14 se estableció que la Sra. María Inés FUSARO (D.N.I. N ° 29.950.205 - Ficha N° 803.153), entre otras personas, se encuentra comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, que prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Sra. María Inés FUSARO (D.N.I. N° 29.950.205 - Ficha N° 803.153) solicitó la extensión sin goce de haberes de la licencia por maternidad, a partir del día 7 de marzo de 2016, y por el término de ciento veinte (120) días corridos;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 7.476.519-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédese la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, a la Sra. María Inés FUSARO (D.N.I. N° 29.950.205 - Ficha N° 803.153) a partir del día 7 de marzo de 2016, y por el término de ciento veinte (120) días corridos, reteniéndosele durante el lapso que demande el usufructo de la mencionada licencia, la partida presupuestaria N° 0801.0620.H00 de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.° 48/SGCBA/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), el Expediente Electrónico Nº 7.233.910-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;

Que asimismo, en el artículo 63 de dicho Estatuto, se dispone que "El Personal tiene derecho a una licencia por designación en cargo de mayor jerarquía durante el periodo por el cual dure en su ejercicio, debiendo reintegrarse el día hábil posterior a su cese en el cargo que dio origen la licencia establecida en el presente artículo. A tal efecto, se considera que existe ejercicio de un cargo superior o de mayor jerarquía cuando un/a trabajador/a asume en forma transitoria -en la Sindicatura General o en el ámbito nacional, provincial o municipal- funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Sr. Germán Gonzalo de Dios PAJON (DNI N° 33.103.313 - Ficha N° 458.116) se encuentra encasillado en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AD-TB-IV", del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por Resolución N° 5-SGCBA/11;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, se solicita el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Germán Gonzalo de Dios PAJON (DNI N° 33.103.313 – Ficha N° 458.116) con motivo de la designación como Director General de la Comisión de Salud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1º de marzo de 2016;
Que atento a lo expuesto, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes en virtud del ejercicio de un cargo de mayor jerarquía;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 7.904.812-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédese la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Sr. Germán Gonzalo de Dios PAJON (DNI N° 33.103.313 - Ficha N° 458.116) a partir del día 1º de marzo de 2016, reservándosele la partida 0801.0350.AD.TB.IV, de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, por el lapso que dure su designación en el cargo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.° 49/SGCBA/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), el Expediente Electrónico Nº 7.138.488-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;
Que el artículo 55 del mencionado Estatuto, en su último párrafo establece, respecto a la licencia por maternidad, que "Vencido el lapso previsto para el periodo de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes";
Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Sra. María de las Mercedes ROMERO (D.N.I. N° 27.120.977 - Ficha N° 459.228), se encuentra encasillada en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "SI-PC-III" del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por Resolución N° 5-SGCBA/11;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Sra. María de las Mercedes ROMERO (D.N.I. N° 27.120.977 - Ficha N° 459.228) solicitó la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, a partir del día 29 de enero de 2016, y por el término de ciento veinte (120) días corridos;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 7.572.267-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédese la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, a la Sra. María de las Mercedes ROMERO (D.N.I. N° 27.120.977 - Ficha N° 459.228), a partir del día 29 de enero de 2016, y por el término de ciento veinte (120) días corridos, reteniéndosele durante el lapso que demande el usufructo de la mencionada licencia, la partida presupuestaria N° 0801.0372.SI.PC.III de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N.° 70/OAYF/16

Buenos Aires, 7 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente DCC N° 233/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Provisión e Instalación de Bomba de Agua para el Sistema de Incendios de Libertad 1042”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 391/2015 (fs. 45/52) se autorizó el llamado a Contratación Menor Nº 27/2015 que tiene por objeto la provisión e instalación de una (1.-) bomba de agua para el sistema de alimentación de hidrantes y rociador automático contra incendio para el edificio de Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la mentada Resolución, con un presupuesto oficial de ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos ($88.274,00) IVA incluido.
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 54) y puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 391/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55/56).
Que se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 57/58), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 59/60) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 61/70).
Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 71 y conforme fuera previsto en la Resolución OAyF N° 391/2015, el 12 de enero de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección General de Compras y Contrataciones, remitida por la empresa “First Security Training” -la cual obra incorporada a fojas 72/74- por un monto total de ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos ($ 88.274,00) IVA incluido.
Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la única oferta presentada (fs. 81/82). De allí se desprende que la oferente no presentó el certificado del Registro de Deudores Morosos o en su defecto declaración jurada indicando nombres y documentos de los integrantes de la gerencia de la empresa, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, y Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP. Asimismo la referida Dirección General procedió a remitir correo electrónico con fecha 25 de enero de 2016, obrante a fojas 77, solicitando la integración de la mentada documentación, solicitud que fue reiterada mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2016, que luce a fojas 78, sin haber obtenido respuesta en ambas oportunidades.
Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con la sugerencia de que se declare fracasada la contratación de marras (v. Nota Nº 76 -DGCyC-16 de fs. 83).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6788/2016 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, teniendo presente los hechos y la normativa aplicable al caso, en particular lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, aprobrado por la Resolución OAyF N° 391/2015, conforme lo previsto por la Resolucion N° 1814/AFIP/05 (B.O. B° 30.569 de fecha 13/01/2005), que, con respecto a contrataciones, licitaciones y/o concursos, establece: “cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil ($50.000), las empresas deberán contar con el Certificado Fiscal para Contratar, con vigencia actualizada a la fecha de la apertura de ofertas.”, “(…) en caso de falta de presentación, el Consejo intimará a su presentación en un plazo de 72 horas” y “Finalmente dispone: Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°” posteriormente, concluyó: “En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 83 y vta., esta Dirección General opina que corresponde declarar fracasada la contratación menor N° 27/2015” (fs. 87/88).
Que puesto a resolver, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones así como también lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 27/2015 que tiene por objeto la provisión e instalación de una (1.-) bomba de agua para el sistema de alimentación de hidrantes y rociador automático contra incendio para el edificio de Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 391/2015.
Que en otro orden de ideas, debe ponerse de resalto que la firma“First Security Training” -única oferente- no ha dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 14, 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación en cuestión. En razón de ello y en línea con lo sugerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de declararse fracasada la Contratación Menor N° 27/2015.
Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá dar intervención a la Dirección de Seguridad a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas por Nota DS Nº 258/2015 respecto a la adquisición de los bienes en cuestión así como sus características y en caso de que así sea impulse un nuevo procedimiento para proceder a su adquisición.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 27/2015 que tiene por objeto la provisión e instalación de una (1.-) bomba de agua para el sistema de alimentación de hidrantes y rociador automático contra incendio para el edificio de Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 391/2015.

Artículo 2º: Declárese fracasada la Contratación Menor N° 27/2015, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá dar intervención a la Dirección de Seguridad a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas por Nota DS Nº 258/2015 respecto a la adquisición de los bienes en cuestión así como sus características y en caso de que así sea impulse un nuevo procedimiento para proceder a su adquisición.
Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y por su intermedio a la Dirección de Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

Audiencias Públicas - Nota Nº 95/2016

El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas

Fecha: 13 de Abril de 2016.
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11:30 horas.
Ley inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al **Expte. 1707-F-2015.**
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Destínase un inmueble vacante perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a título precario y gratuito, por 20 años a la Asociación Civil La Casa del Encuentro, inscripta mediante Resolución de IGJ N° 679, entidad pionera en el diagnóstico sobre femicidios en la Argentina.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 14/3/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 8/4/2016 a las 11:30 hs.

12 horas.
Ley inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al **Expte. 2514-D-2015**.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Otórgase al “Club Federal San Cristóbal”, Asociación Civil, el permiso de uso a título precario y gratuito, por el término de veinte años, del predio ubicado en la calle Constitución N° 2345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 2°.- El predio mencionado tendrá como único y exclusivo objeto por parte de la entidad beneficiaria, la práctica y el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas de acuerdo a lo establecido por la presente ley, a lo regulado por el estatuto social de la entidad y a todo aquello prescripto por la legislación de la Ciudad. Art. 3°.- La entidad beneficiaria proporcionará al Gobierno de la Ciudad el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerir las acciones de ejecución de colonias de vacaciones por él organizadas, así como también actividades deportivas y recreativas de los establecimientos educativos de la zona. Art. 4°.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 14/3/2016.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 8/4/2016 a las 12 hs.

12:30 horas.
Ley inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al **Expte. 879-D-2014**.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Otórgase a La Cooperativa de Provisión y Comercialización Libertadores de América Limitada el uso precario y gratuito por el término de veinte (20) años del inmueble, de propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Coronel Ramón Falcón 2714, Circunscripción 5, sección 48, manzana 64, parcela 2. Art. 2°.- La Cooperativa mencionada en el artículo anterior debe destinar el predio al uso exclusivo de las actividades propias de la Cooperativa y no le podrá dar otro fin que no sea el mencionado en su estatuto de constitución. Art. 3°.- La entidad beneficiaria no puede transferir o ceder, total o parcialmente, los derechos que surjan de la presente ley. Art. 4°.- La entidad beneficiaria debe mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes al momento de su realización. Art. 5°.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble. Art. 6°.- La entidad beneficiaria tiene prioridad para la adquisición del inmueble mencionado en caso que el Gobierno de la Ciudad disponga de su cesión o venta. Art. 7°.- La devolución del inmueble por vencimiento de la concesión, o por incumplimiento de la beneficiaria, incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado, sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la entidad beneficiaria. Art. 8°.- El otorgamiento dispuesto en el Art. 1°, comienza a regir a partir de la fecha de promulgada la presente.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 14/3/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 8/4/2016 a las 12:30 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana.
Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 45
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencias Públicas - Nota Nº 147/16

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Informa

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6 y a las Resoluciones N°1-JEAOC-2016 y N°2-JEAOC-2016 ha dispuesto convocar a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 1 de abril de 2016
Lugar: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Perú 130.

Hora: 10:00 hs.
A efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos del candidato propuesto por el Poder Ejecutivo para cubrir el cargo de Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Gabriel María Astarloa, DNI N° 13.872.301.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Hora: 12:00 hs.
A efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos de los candidatos para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocales y Síndico del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo para cubrir los cargos en cuestión son: Presidente: Lic. Javier Eugenio Sebastián Ortíz Batalla, DNI. N° 13.244.866; Vicepresidente: Lic. Fernando Jorge Elías, DNI N° 21.918.326; Vocales: Dra. Alicia Graciela De Antonis, DNI N° 11.599.083; Dra. Claudia Neira, DNI 23.327.476; Lic. Gastón Leonardo Rossi, DNI N° 25.895.481 y Sr. Pablo María Videla DNI N° 10.661.791; Síndico: Cdor. Guillermo Antonio Balbín DNI N° 16.037.192.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria.

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1-JEAOC-2016 y el Art 4° de la Resolución N°2 -JEAOC-2014, establece que: “Dispóngase la apertura del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, durante los días 14,15,16,17 y 18 de marzo de 2016". Dicha Dirección General está ubicada en Perú 160, Segundo Piso, Oficina 231, con Horario de

Atención de 10 a 18 hs, tel. 4338-3151, donde se pondrán a disposición los antecedentes de los candidatos propuestos a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista de los expedientes, y presentar las impugnaciones, las que deberán ser fundadas en forma escrita. Las personas físicas impugnantes deben acreditar identidad con DNI. Las personas jurídicas impugnantes, por medio de sus representantes legales, deberán acreditar personería con originales de inscripción en Inspección de Justicia y libros de actas donde consten los datos de sus autoridades y/o representantes.

Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas:
dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar

Javier Bassi
Director de Participación Ciudadana

CA 47
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencias Públicas – Nota Nº 151/16

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Informa

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6 y las Resoluciones Nº 3-JEAOC-2016, 4- JEAOC-2016 y 5- JEAOC-2016 ha dispuesto convocar a Audiencia Pública para el día 6 de abril de 2016 a las 11:00 hs. en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Perú 160 a los efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos de los candidatos para cubrir:

El cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 2347-O-2015 a la Dra. Napoli, Silvina Noemí DNI N° 18.047.152.

El cargo de Juez ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 2348-O-2015 a la Dra. Tesone, Romina Lilian N° 24.227.365.

El cargo de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para el cual el Consejo de la Magistratura ha propuesto mediante el expte. Nº 2349-O-2015 a la Dra Perugini, Laura Alejandra DNI N° 21.951.017.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Justicia.

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control mediante los Art. 2 de las Resoluciones Nº3- JEAOC-2016, 4-JEAOC-2016 y 5-JEAOC-2016, respectivamente, establece que “Dispónese la apertura del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, durante los días 14,15,16,17 y 18 de marzo del corriente". Dicha Dirección General está ubicada en Perú 160, Segundo Piso, Oficina 231, con Horario de Atención de 10 a 18 hs, tel. 4338-3151, donde se pondrán a disposición los antecedentes de los candidatos propuestos a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista de los expedientes, y presentar las impugnaciones, las que deberán ser fundadas en forma escrita. Las personas físicas impugnantes deben acreditar identidad con DNI. Las personas jurídicas impugnantes, por medio de sus representantes legales, deberán acreditar personería con originales de inscripción en Inspección de Justicia y libros de actas donde consten los datos de sus autoridades y/o representantes.

Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas: dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar

Javier Bassi
Director de Participación Ciudadana

CA 48
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Por hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000.-) ampliable por hasta el monto autorizado según el art. 12 de la Ley N° 5.495.
TERCER TRAMO

1.- Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 91 días con amortización íntegra al vencimiento. Se licitará Precio. Letras a Descuento. Por hasta V.N. PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.-).
2- Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos cupón variable (BADLAR + Spread) a 308 días, con intereses pagaderos los días 19/05/16, 18/08/16, 27/10/16 y 19/01/17, y amortización íntegra al vencimiento. Se licitará margen sobre la tasa BADLAR. Por hasta V.N. PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.-).

Fecha de Licitación: 16 de marzo de 2016 de 12 a 16 hs.
Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2016.

La presentación de las ofertas para la adquisición de los valores deberá ser realizada en firme, únicamente por intermedio del Sistema de Comunicaciones provisto por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE). Sistema de adjudicación: Holandés de precio único.
Existirá un Tramo Competitivo y un Tramo No Competitivo. Los detalles de la licitación se comunicarán a través de la red de Comunicaciones provista por el MAE.
Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1.- Agentes del Mercado Abierto.
2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedad de Bolsas del Mercado de Valores.
Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
Por consultas: Tel.: (5411) 4323-9517/9617
El GCBA podrá desestimar todas las ofertas y/o declarar desierta la licitación.
Los importes a ser colocados podrán ser ampliados por el emisor al momento de la adjudicación por hasta un monto total de ARS 5.000.000.000., monto máximo disponible según lo autorizado por el artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 5.495. A la fecha de la emisión, el monto máximo disponible para ser colocado es de ARS 1.072.752.223.-
Organizador: Dirección General de Crédito Público.
Agente Financiero: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Calificación de Riesgo: - FIX SCR: A1 (arg)
- Moody’s: Baa1.ar

Liquidador: A través del Sistema de Liquidación del Mercado Abierto Electrónico (MAECLEAR). Quienes no sean Agente MAE deberán realizar la liquidación a través de un Agente MAE o abrir una cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Depositaria: Caja de Valores S.A.

Nicolás Rosenfeld
Director General

CA 49
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

Se convoca a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar o Clínica Médica y en Pediatría y a Profesionales Farmacéuticos, para desempeñarse en el área Atención Primaria de la Salud

Resolución N° 2016-403-MSGC y Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, EX 2016-7353143-MGEYA-DGAYDRH

I. Veinte (20) Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar o Especialistas en Clínica Médica con 30 horas semanales:
a) Dos (2) en el Área Programática del Hospital General de Agudos “Cosme Argerich”
b) Once (11) en el Área Programática de Hospital General de Agudos “José M. Penna”
c) Siete (7) en al Área Programática del Hospital General de Agudos “ Donación Francisco Santojanni”

II. Quince (15) Médicos Especialistas en Pediatría con 30 horas semanales:
a) Cuatro (4) en el Área Programática del Hospital General de Agudos “Cosme Argerich”
b) Seis (6) en el Área Programática de Hospital General de Agudos “José M. Penna”
c) Cinco (5) en al Área Programática del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni

III. Ocho (8) Profesionales Farmacéuticos con 30 horas semanales:
a) Uno (1) en el Área Programática del Hospital General de Agudos “Cosme Argerich”
b) Cinco (5) en el Área Programática de Hospital General de Agudos “José M. Penna”
c) Dos (2) en al Área Programática del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni

Instructivo para la postulación al llamado a Concurso Cerrado
Profesionales Médicos Especialistas y Farmacéuticos.
Atención Primaria de la Salud

El interesado deberá presentarse en Carlos Pellegrini 313, piso 9° CABA, en días hábiles entre el 14 de marzo y 5 de abril inclusive en el horario de 9 a 14 hs.
Documentación a presentar: una (1) copia certificada en formato papel y una igual en soporte magnético,(CD no regrabable), ambas con el mismo orden de foliatura, de la documentación detallada a continuación:
1)- Título de la profesión concursada expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación.

- Título de Especialista (para el caso de profesionales Médicos que deben acreditar título de especialista, el mismo deberá estar expedido por autoridades sanitarias competentes, Sociedades Científicas, Colegios Médicos u otros serán evaluados).
- Matrícula (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).
- D.N.I
2) Currículum Vitae. Según Ordenanza N° 41.455, Art. 10.1.-
3) Constancias probatorias que avalen los datos mencionados en el punto 2).-
4) Constancias probatorias de su cargo actual en unidad de organización del GCBA expedida por autoridad competente.
Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Lic. Maria Rosana Reggi
Directora General
Dirección General Administración y
Desarrollo de Recursos Humanos

CA 46
Inicia: 9-3-2016 Vence: 5-4-2016

Agencia de Sistemas de Información

MINISTERIO JEFETURA DE GABINETE

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Nueva dirección - Comunicación 1-ASINF/16

Se comunica que la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Agencia de Sistemas de Información se traslada al edificio sito en Independencia 635, piso 6to. CABA.

Liliana P. Ricca
Subgerente

CA 40
Inicia: 25-2-2016 Vence: 25-2-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de alquiler de sonido y luces - Expediente N° 1.600.610-SA/16

Llámase a Licitación Pública Nº 1/16, cuya apertura se realizará el día 29 de marzo de 2016, a las 14 hs., para la contratación del servicio de alquiler de sonido y luces para eventos protocolares.
Elementos: Servicio para Eventos Culturales, Deportivos y Recreativos.
Autorizante: Resolución Nº 89/SA/16.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: pesos un mil ($ 1.000).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Hipólito Yrigoyen 642, primer piso de 10 a 15 horas.
Fecha y horario de visita: 18 de marzo de 2016 de 12 a 14 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Operativos (Perú 160 - subsuelo, C.A.B.A.).
Publicidad y difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 642, primer piso de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Hipólito Yrigoyen 642, primer piso, el día 29/3/16, a las 14 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 392
Inicia: 11-3-2016 Vence: 14-3-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de material deportivo y didáctico - E.E. Nº 6.477.274-MGEYA-DGCYC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0091-LPU16, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de material deportivo y didáctico para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 22 de marzo de 2016 a las 14 horas.
Autorizante: Disposición Nº 127/DGCYC/16.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 403
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS A LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD

Contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores - E.E. N° 25.764.670-MGEYA-DGSPM/15

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0049-LPU16 cuya apertura se realizará el día 18 de marzo de 2016, a las 13 horas, contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores ubicados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Policía Metropolitana.
Autorizante: Resolución Nº 16/SSAFPC/16.
Repartición destinataria: Policía Metropolitana.
Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: sin valor.

Federico J. Fernández
Director General

OL 428
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Adquisición de insumos para Cámara Gamma - Expediente N° 36.505.467/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 412-0003-LPU16, cuya apertura se realizará el día 4/4/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Cámara Gamma (Cloruro estañoso, etc.)
Autorizante: Disposición Nº 64/HGACA/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, con destino al Servicio de Cámara Gamma.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 432
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de prótesis vasculares - Expediente N° 416.574/16

Llámese a Licitación Pública Proceso de Compras 418-0010-LPU16 cuya apertura se realizará el día 18/3/16 a las 16 hs., para la adquisición de prótesis vasculares para el Servicio de Cirugía Cardiovascular.
Autorizante: Disposición N° 153/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizaran a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura. Las aperturas se llevaran a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

José A. Lanes
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 435
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Obra: Ampliación y remodelación del centro de salud y acción Comunitaria N° 30 - E.E. Nº 27.017.525-MGEYA-DGRFISS/15

Llámase a Licitación Pública Nº 82-SIGAF/16 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: Ampliación y remodelación integral del centro de salud y acción Comunitaria N° 30", sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 124/SSASS/16.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 29.880.098.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
Fecha de apertura: 12 de abril de 2016 a las 11 horas.
Monto garantía de oferta: $ 298.800.
Visita lugar de obra: El día 18 de marzo de 2016 a las 11 horas en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30, sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: puerta principal de acceso al edificio.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 31 de marzo de 2016.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
www.buenosaires.gob.ar/Hacienda-ComprasyContrataciones-Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Emilse Filippo
Directora General

OL 448
Inicia: 11-3-2016 Vence: 17-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos - Expediente Nº 7.508.383/15

Llámase a Licitación Pública Nº 139/16, cuya apertura se realizara el día 15/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de insumos para Hemoterapia.

Valor del pliego: 00.
Autorizante: Aprobada por Disposición Nº 47/16.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora General

OL 413
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de reactivos - Expediente Nº 7.928.805/16

Llámase a la Licitación Pública N° 417-174-LPU16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16 a las 10 hs., para la adquisición de reactivos Elfa - Lab. Central.
Rubro: Salud.
Autorizante: Disposición N° 88/HGNPE/16.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA.
Lugar de apertura: portal BAC.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 379
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de suturas - Expediente Nº 7.950.298/16

Llámase a la Licitación Pública 417-176-LPU16, cuya apertura se realizará el día 21/3/16 a las 11 hs, para la adquisición de suturas para quirófano central.
Rubro: Salud.
Autorizante: Disposición N° 96/HGNPE/16.
Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 437
Inicia: 11-3-2016 Vence: 14-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de determinaciones de gases en sangre - E.E. Nº 8.048.730/16

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0179-LPU15 cuya apertura se realizará el día 18/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de determinaciones de gases en sangre.
Repartición destinataria: Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez - Cirugía Cardiovascular, Quirófano Central y Neonatología.
Autorizante: Disposición Nº 61/HGNRG/16.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliego: en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 439
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos - Expediente Nº 8.223.494/16

Llámase a Licitación Pública Nº 191/16, cuya apertura se realizara el día 16/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio Central y de guardia.

Valor del pliego: 00.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B, Cordero
Directora

OL 409
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de insumos - Expediente Nº 8.313.265/16

Llámase a Licitación Pública Nº 199/16, cuya apertura se realizara el día 21/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Laboratorio de Endocrinología.
Valor del pliego: 00.
Autorizante: Aprobada por Disposición Nº 51/16.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora General

OL 425
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de insumos - Expediente Nº 8.335.138/16

Llámase a Licitación Pública Nº 201/16, cuya apertura se realizara el día 23/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Laboratorio Central y de Guardia.
Valor del pliego: 00.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 436
Inicia: 11-3-2016 Vence: 14-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - E.E. N° 5.502.939-MGEYA-HNBM/16

Licitación Pública Nº 422-0075-LPU16.
Rubro: Servicio de Televisión por Cable.
Firma preadjudicada:
Cablevisión S.A:
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario $ 15.642,00 - precio total: $ 187.704,00
Total: pesos ciento ochenta y siete mil setecientos cuatro ($ 187.704,00).
Encuadre legal: art. 111, Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto N° 95/14.
Observaciones: Se aconseja adjudicar a favor de: Cablevisión S.A, por ser único oferente y de acuerdo al asesoramiento técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento, Sr. Román García.
Fundamento de la preadjudicación: Se Preadjudica acorde al Informe Técnico del Servicio del Departamento de Mantenimiento, se adjunto al expediente Dra. Delia Beraja - Graciela Arista - Analía Baca, según art. 111 - Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto N° 95/14. Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia y futuro.
Vencimiento validez de la oferta: 6/4/16.
Lugar de exhibición del acta: Buenos Aires Compras BAC.

Serafín Villegas Picón
Subdirector Médico

OL 440
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - E.E. N° 38.479.275-MGEYA-HBR/15

Licitación Pública Nº 431-1627-LPU15.
Disposición Aprobatoria N° 15/HBR/16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adq.de determinaciones simultaneas gases en sangre.
Firma adjudicada:
Sipla S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 55000 unidad - precio unitario: $ 18,96 - precio total: $ 1.042.800,00.

Encuadre legal: art.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).
Total adjudicado: pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 13/1/16.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 429
Inicia: 11-3-2016 Vence: 14-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - E.E. N ° 5.056.520-MGEYA-HNBM/16

Licitación Pública Nº 422-0065-LPU16.
Rubro: Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica.
Firma preadjudicada:
Liefrink y Marx S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario $ 15.875,00 - precio total: $ 190.500,00.
Total: pesos ciento noventa mil quinientos ($ 190.500,00).
Encuadre legal: art. 111, Ley N ° 2.095 (texto Consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto N° 95/14.
Observaciones: Se aconseja adjudicar a favor de: Liefrink y Markx S.A, por ser único oferente y de acuerdo al asesoramiento técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento, Sr. Román García.
Fundamento de la Preadjudicación: Se Preadjudica acorde al Informe Técnico del Servicio del Departamento de Mantenimiento, se adjunto al expediente Dra. Delia Beraja - Graciela Arista- Analia Baca, según art. 111 - Ley N° 2095 (Texto Consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto 95/14. Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia y futuro.
Vencimiento validez de la oferta: 6/4/16.
Lugar de exhibición del acta: Buenos Aires Compras BAC.

Serafín Villegas Picón
Subdirector Médico

OL 422
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Adjudicación - E.E. N° 4.711.232- MGEYA-HGAVS/16

Licitación Pública N° 440-0077-LPU16.
Acto administrativo de adjudicación: DISFC Nº 19/HGAVS/16 de fecha 24/2/16, DI N° 40/HGAVS/16 de fecha 1/3/16.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Servicio de dosimetría personal para cuerpo entero con destino al servicio diagnóstico por imágenes- HGAVS para 27 usuarios.
Firma adjudicada:
De la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H.
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses- precio unitario: $ 1.755,00 - precio total: $ 21.060,00.
Total adjudicado: pesos veintiún mil sesenta con 00/100 ($ 21.060,00).

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 443
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Aclaración: En la publicación de la Licitación Pública BAC Nº 434-0131-LPU16 realizada el 9 de marzo se produjo un error involuntario de tipeo, ya que se manifestó: “Llamase a Licitación Pública BAC Nº 434-0131-LPU15 cuya apertura se realizará el día 15 de febrero a las 13 hs.” y debería leerse:” Llamase a Licitación Pública BAC Nº 434-0131-LPU16 cuya apertura se realizará el día 15 de marzo a las 10 hs”.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición del alquiler y mantenimiento integral de Fotoduplicadora - E.E. N° 25.936.078-MGEYA-HGADS/15

Llámese a Licitación Pública BAC Nº 434-0131-LPU16 cuya apertura se realizará el día 15 de marzo a las 10 hs., para la adquisición del alquiler y mantenimiento integral de Fotoduplicadora, con destino a la División Depósito de este hospital.
Autorizante: Disposición N° 43/HGADS/16.
Repartición destinataria: División Deposito del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: gratuito.
Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Federico Charabora
Director

OL 442
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adquisición de esterilización y jabones - E.E. N° 7.745.474-MGEYA-HQ/16

Llámese a Contratación Menor Nº 428-0300-CME16 para el día 16/3/16 a las 10 hs.
Rubro: adquisición de esterilización y jabones.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 382
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Contratación del servicio de correspondencia postal - E.E. Nº 8.160.097-MGEYA-HSL/16

Llámese a Licitación Pública BAC Nº 433-0187-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18/3/16 a las 11 hs., para la contratación del servicio de correspondencia postal.
Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico “Santa Lucía”.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar Hospital Oftalmológico Santa Lucía, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.
Lugar de apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Estela Fernández Rey
Directora (I)

OL 446
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Adquisición de material descartable - E.E. Nº 8.343.668-MGEYA-HGAVS/16

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 440-0203-LPU16 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la adquisición de material

descartable con destino al Servicio de Laboratorio, cuya apertura se realizará el día jueves 17/3/16 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 56/HGAVS/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”- Servicio de Laboratorio.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.
Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 449
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Preadjudicación - Expediente Nº 6.503.816-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa N° 439-0048-CDI16, Ley N° 2095 y su modif. N° 4764, art. 28 inc. 5º.
Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo”, Av. Caseros 2061, C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación: Portal BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Reparación Integral Arco en “C”.
Firma preadjudicada
Industrias Hogner S.A.C.I.F.A.
Renglón 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 42.388,72 - precio total: 42.388,72.
Total preadjudicado: pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos ($ 42.388,72).
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de el Bio Ingeniero Montanari, de este Establecimiento - Según art. 109 “Única Oferta” de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 13/4/16, renovables automáticamente por un período similar de 30 días.
Tel.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Estela S. Ferlante
Subdirectora

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 430
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Preadjudicación - Expediente Nº 7.216.280-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa N° 439-0059-CDI16, Ley N° 2095 y su modif. 4764, art. 28, inc. 5º.
Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo”, Av. Caseros 2061, C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación: Portal BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Reparación Integral de Mesa de Cirugía.
Firma preadjudicada:
Instruequipos S.A.
Renglón 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 32.128,00 - precio total: $ 32.128,00.
Total pre adjudicado: pesos treinta y dos mil ciento veintiocho ($ 32.128,00).
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de el Bio Ingeniero Montanari, de este Establecimiento - Según art. 109 “Única Oferta” de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.
La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 13/4/16, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
Tel.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013.
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Estela S. Ferlante
Subdirectora

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 431
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Preadjudicación - E.E. Nº 7.250.152-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa N° 439-0066-CDI16, Ley N° 2095 y su modif. N° 4764, art. 28 inc. 5º.
Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología “Dr. C. Bonorino Udaondo”, Av. Caseros 2061, C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación: Portal BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de Reparación Integral de Ecógrafo.
Firma preadjudicada:
Agimed S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 13.723,00 - precio total: 13.723,00.
Total preadjudicado: pesos trece mil setecientos veintitrés ($ 13.723,00).
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de el Bio Ingeniero Montanari, de este Establecimiento - Según art. 109 “Unica Oferta” de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.
La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 18/4/16, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Estela S. Ferlante
Subdirectora

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 441
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adjudicación - E.E. Nº 34.179.782-MGEYA-HSL/15

Licitación Pública Nº 1528/15.
Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: “adquisición de insumos descartables para diferentes servicios”.

Firmas adjudicadas:
Cirugía de Avanzada S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 6.250,00 - precio total: $ 18.750,00.
Renglón: 2 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 13.500,00 - precio total: $ 40.500,00.
Renglón: 3 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 15.900,00 - precio total: $ 95.400,00.
Renglón: 10 - cantidad: 14 - precio unitario: $ 8.503,88 - precio total: $119.054,32.
Total: $ 273.704,32 (pesos doscientos setenta y tres mil setecientos cuatro con treinta y dos centavos).
Total de la adjudicación: $ 273.704,32 (pesos doscientos setenta y tres mil setecientos cuatro con treinta y dos centavos).
Ofertas desestimadas.
Orl Medic S.A.
Renglón: 1 y 2. No se ajusta supera precio adjudicado.
Renglón: 3. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.
Renglón: 15. No se ajusta supera precio indicativo.
Farmacia Colón S.R.L
Renglón: 6. No mantiene la oferta.
Comisión de Evaluación de Ofertas: Lidia Mabel Rosales, Marcela Viviana Vidal, y Gisela Caseres.
Lugar de la exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compra.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 22/2/16.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) día a partir del día 11/3/16.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 444
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Provisión de insumos - Expediente N° 8.234.507/16

Llámase a Contratación Menor Nº BAC 412-0388-CME16, cuya apertura se realizará el día 16/3/16, a las 8 hs., para la provisión de insumos (Tips BR-34, etc.).
Autorizante: Disposición Nº 74/HGACA/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, con destino al Servicio de Farmacia.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 433
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 4.393.669/15

Licitación Pública N° 841/SIGAF/15 (N° 24/15).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 19 de fecha 9 de marzo de 2016.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de marzo de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149/MEGC/16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 841/SIGAF/15 (N° 24/15), que tramita por Expediente N° 4.393.669/15, autorizada por Resolución Nº 3212/MEGC/15 para los trabajos tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares a la Comuna 1A (detallados en el Anexo A del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Mejores Hospitales S.A., Indaltec S.A. y Ses S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Mejores Hospitales S.A. y Ses S.A.
2. Descalificar la oferta de la empresa Indaltec S.A. por resultar de cero (0) puntos la clasificación en el ítem A6.
Preadjudicar a **Ses S.A.** por la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y seis con setenta y siete centavos ($ 93.860.786,77) la ejecución de tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares a la Comuna 1A (detallados en el Anexo A del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 18,43 % superior al presupuesto oficial respecto a las Tareas de Mantenimiento y un 18,43 % superior al presupuesto oficial respecto a los Trabajos de Obras de Mantenimiento, siendo el mismo de pesos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos ($ 79.254.231,84).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149/MEGC/16.
Graciela Testa - María Dolores Insaurralde - María Oneto - María Alejandra Gurgo.

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 11/3/16 al 11/3/16.

Ignacio Curti
Director General

OL 427
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación del Proyecto de la red de agua y cloaca - Expediente N° 32.904.638-DGINFU/15

Llámese a Licitación Pública Nº 81/16. Obra contratación, para la realización del proyecto de la red de agua y cloaca, de la obra refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista".
Resolución Llamado N° 8/SSOBRAS/16.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 8 de abril de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 447
Inicia: 11-3-2016 Vence: 28-3-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de red de gas - Expediente N° 35.588.138-DGINFU/15

Llámese a Licitación Pública Nº 53/16. Obra: "Contratación de la realización del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Instalaciones de la Red de Gas (Estación Reguladora y Red Secundaria Frentista) en el marco de la Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para Actividades Recreativas, Residenciales y de Comercio Minorista".
Resolución Llamado N° 7/SSOBRAS/16.
Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 30 de marzo de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 445
Inicia: 11-3-2016 Vence: 17-3-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

Servicio profesional de asesoramiento - E.E. Nº 7.997.730-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa N° 9268-0089-CDI16, para el día 11 de marzo de 2016, a las 13 hs., para la contratación de un servicio profesional de asesoramiento y asistencia técnica para la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso del Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 407
Inicia: 10-3-2016 Vence: 11-3-2016

ENTE DE TURISMO

Contratación de la Membresía IGLTA - E.E. Nº: N° 3.758.979-DGCYC/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa Nº 136/SIGAF/16, para el día 15 de marzo de 2016, a las 13 hs., para la contratación de la Membresía IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association), con destino el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 438
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - E.E. Nº 3.758.979-DGCYC/16

Contratación Directa Nº 131-SIGAF/16.
Aprobación: Disposición Nº 1/DGDYCOF/16.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: contratación de la Membresía ICCA (International Congress and Convention Association), con destino el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firma adjudicada:
ICCA (International Congress and Convention Association)

Total adjudicado: pesos cuarenta y seis mil novecientos catorce con 66/100 ($ 46.914,66).

Adrián Campos
Director General

OL 434
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación s/aplicación solución de backup - Expediente N° 7.838.700/16

Llámase a Licitación Pública N° 8056-0164-LPU16 a realizarse el 15 de marzo de 2016 a las 11 hs., para la contratación: s/aplicación solución de backup.
Valor del pliego: sin valor.
Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)
www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos Dacharry
Director General

OL 426
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Edictos Particulares

Secretaría Legal y Técnica

Comunicación- E.E. N° 8.264.341-MGEYA-MGEYA/16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DESTITUCIÓN

Se comunica que el Tribunal de Superintendencia del Notariado aplicó la sanción disciplinaria de destitución (arts. 149 inc. d y 151 inc. c Ley 404), que importará la cancelación de la matrícula profesional (art. 156 Ley 404), al escribano **Luis Aquiles Pennini**, matrícula N° 3615, titular del registro notarial N° 626, sentencia del 28/12/2015.

Santiago J. E. Panno
Secretario

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad De Buenos Aires

EP 73
Inicia: 11-3-2016 Vence: 11-3-2016

Particular

Comunicación- E.E. N° 8.142.204-MGEYA-MGEYA/16

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES EDUCACIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASED – Asociación de Supervisores Educacionales de la Ciudad de Buenos Aires, con Inscripción Gremial Nº 2421, comunica a sus afiliados que el día 18 de mayo de 2016 de 9 a16 horas, se realizará la elección para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva, que se llevará a cabo en la sede de Avenida de Mayo 953 1º piso, oficina 20 y en Av. Santa Fe 4362 – entrepiso – de esta CABA. La Junta Electoral atenderá en la sede de ASED.

María Estela Lorenzo
Presidente

Solicitante: ASED

EP 72
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.862.686-MGEYA-MGEYA/16

Luis Alberto Bensi (DNI 12.401.765), domiciliado en calle Salas N° 555 de CABA, avisa que transfiere la Habilitación o Permiso de Uso del local sito en calle Av. La Plata N° 479, PB, CABA, superficie: 71.06 m2 que funciona como: (602.010) Casa de lunch. (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería. (602.060) Parrilla, Expte. N° 20111/2007, mediante Disposición N° 2527/DGHP-2008, otorgada en fecha 20/06/2008 a la señorita: **Maria Paula Pereyra** (DNI 28.908.116), domiciliada en calle Av. La Plata N° 479 de CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. La Plata N° 479 CABA.

Solicitante: Maria Paula Pereyra

EP 68
Inicia: 7-3-2016 Vence: 11-3-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.871.438-MGEYA/16

La firma **Talcrep S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (500.202) Elab. de productos de panadería con venta directa al público - 491,30 m2; (601.000); Com. Min. de productos alimenticios en general - 200,00 m2; (601.005); Com. Min. de productos alimenticios envasados - 200,00 m2; (601.010) Com. Min. de bebidas en general envasadas - 200,00 m2; (601.030) Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) - 200,00 m2; (601.050) Com. Min. de helados (sin elaboración) - 200,00 m2; (602010) casa de lunch - 491 ,30 m2; (602040) casa de comidas rotisería - 491,30 m2; (602.050) Com. Min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill - 491 ,30 m2; (602070) confitería - 200,00 m2, por Expediente N° 43122/2000 mediante Decreto N° 2516/1998 de fecha 11/7/2000, ubicado en la calle Av. Álvarez Jonte 2483, PU/85/93 PB-PA-Local 1 y UF2 unificados, con una superficie de 491,30 m2, a la firma **El Rincón de los Sabores S.R.L. Observaciones:** El uso bajo código 500.202 es sin elaboración de pan. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Talcrep S.R.L.
El Rincón de los Sabores S.R.L.

EP 69
Inicia: 9-3-2016 Vence: 15-3-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.255.003-MGEYA-MGEYA/16

Se avisa que la firma **Sindicato Único de Empleados del Tabaco de la Republica Argentina**, domiciliado en Tres Arroyos 2060 , Transfiere su habilitación otorgada Por Expediente N° 63940/1986, de fecha 26/04/1988, del establecimiento sito en la Calle Tres Arroyos 2058/62 P.B. S.S., Piso 1° al 7°, Terraza y ampliación para Tres Arroyos 2058/60/62/64 P.B., S.S., Piso 8° Ampliac. y Terraza, Dpto. 1 y 2, Piso 1° y Boyaca N° 1459, Piso 1°, Pisos 1° al 7°, por Expediente N° 24382/1997 en fecha 17/07/2000 como " Establecimiento Particular de Asistencia Médica (EPAM)", con 20 Habitaciones y Treinta y Nueve Alojados, Sala de Terapia Intensiva 4 Camas, Nursery 4 Cunas y Sala de Incubación con 5 incubadoras ,a la firma **Celso S.R.L.** con domicilio en tres Arroyos 2060, reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Celso S.R.L.

EP 75
Inicia: 11-3-2016 Vence: 17-3-2016

Particular

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria - E.E. N° 8.139.003-MGEYA-MGEYA/16

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES EDUCACIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASED – Asociación de Supervisores Educacionales de la Ciudad de Buenos Aires, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el 20 de Abril de 2016 a partir de la hora 15 en primera convocatoria, en la sede de Avenida de Mayo 953 1º piso, oficina 20, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Apertura y designación Presidente de la Asamblea, b) Designación de dos Asambleístas para la firma del acta, c) Consideración, aprobación o modificación del acta de la Asamblea anterior, d) Memoria Anual de la presidencia, e) Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización sobre el ejercicio económico del 01-03-2015 al 28-02-2016, f) Cuota societaria, h) Elección Junta Electora para Acto Eleccionario del 18 de Mayo de 2016.

María Estela Lorenzo
Presidente

Solicitante: ASED

EP 71
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 5.852.056-MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr., Sangineto, Pedro** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 36471 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 317
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 5.855.611-MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr., Duarte, Omar Adelfo** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 32200 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licecia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.

Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 318
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 5.856.973-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Rimes S.R.L**. en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 26172 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 334
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 5.857.903-MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Herrera Marcelo Javier** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 25857 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: "En el

caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 320
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 5.899.756/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Muñoz Ernesto** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 23731 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 321
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E: Nº 5.905.874-MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a **Rimes S.R.L.** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14730 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 322
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 5.906.381-MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a., **RRN S.R.L** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 8490 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 323
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 5.908.705-MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Moyano, Mario Crisólogo** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 2710 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 324
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 7.728.344-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Rodríguez, Gastón Fernández** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 1944 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 325
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 7.735.843-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Tardito, Guido Alejandro** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 33815 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 326
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E: Nº 7.804.633-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Kellinger Miguel** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 30222 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que

establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs.
Queda ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 327
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 7.807.011-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Hahn, Gustavo Alejandro** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 35882 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 328
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 1.2514.439-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Mandatax S.A.** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 29671 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 329
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 1.2521.117/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Ramos Jorge Enrique** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 7168 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 330
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 12.522.791-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a la **Sra. Illanes, María Rosa** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 33753 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 331
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 18.626.692-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al derechohabiente del **Sr. Rouille Oscar Rubén** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 13542 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.

Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 332
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Intimación - Nota N° 2/16

En mi carácter de Subdirectora del Hospital De Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo se solicita al agente **Sr. Laxagueborde Matias Rodrigo** CUIL Nº 20-28752839-7; regularizar situación administrativa, plazo perentorio 72 hs, bajo apercibimiento de considerar aplicar lo dispuesto en la Ley 471 en su Artículo 48. Presentarse de lunes a viernes de 8 a 13 hs, Oficina de Personal.
Queda usted debidamente notificado.

Estela Susana Ferlante
Subdirectora Médica

EO 333
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Intimación – E.E. Nº 366.591-MGEYA-HMOMC/15 S/ Inasistencias

Dado que por **Telefonograma 0001607253** del 30/01/15.
Se notifica al agente **Carmona, Mónica** - DNI Nº 17.260.350, que ha incurrido en las inasistencias del 3/11/14 a la fecha, asimismo se hace saber a Ud. que dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elemento que justifiquen dichas inasistencias se encontrara en la causal de cesantía provista en el Art. 48 inciso (B) de la Ley 471 (BOCBA Nro. 1026) y su reglamentación, su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
Oficina de Personal

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión Administrativa
Económica y Financiera

EO 314
Inicia: 9-3-2016 º Vence: 22-3-2016

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 16.754.374-MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Yeny Guizado** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 294
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.272.282-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Sergio Alejandro Figueira** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 295
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.315.087-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Virginia Natalia Gelvez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral..

Paola Corbalán
Directora General

EO 296
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.356.733-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Débora Giselle Gutiérrez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 297
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.375.100-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Jessica Chiarandini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 298
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.488.293-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Regina Ortiz Rodríguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 299
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.507.216-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Lucas Ariel Espinoza Sigales** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)

OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 300
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 37.717.553-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Gloria Mongiardino** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 301
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Exp. Nº 37717813/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Vanesa Veronica Lópes** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
• OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
• OE Nº 3: Junín 521
• OE Nº 4: Av. Suarez 2032
• OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
• OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
• OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
• OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
• OE Nº 9: Directorio 4344
• OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
• OE Nº 12: Miller 2751
• OE Nº 13: Cabildo 3067
• OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 301
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.322.870-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Claudia Noemí Sabules** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 303
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.333.335-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Germán Matías Epelbaum** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 304
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.360.683-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. José Cangaro** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 305
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.366.359-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Lucía Natividad Hidalgo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 306
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.399.967/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. María Mussettola** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 307
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.448.048-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Marcela Mirta Mauro** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 308
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.448.630-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Jazmín Gómez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 309
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.479.884-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Elizabeth Michelle Méndez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 310
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 38.492.827-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Celia Alejandra Puca** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202, piso 2°.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 14: Beruti 3325.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 311
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOÍIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 38.493.296-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Miguel Ángel González** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 312
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOÍIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 38.516.393-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Iván Guillermo Colombo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 313
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E: Nº 37.630.706-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Javier Bodetich** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 315
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 17.570.393/2014 e incorporados Expediente N° 8.941.668/2014, Expediente N° 8.011.861/2014, Expediente N° 5.407.368/2014 y Expediente N° 751.281/2013

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente COVIARES S.A. (EN CONCURSO PREVENTIVO) los términos de la Resolución N° 604/DGR/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente COVIARES S.A. (EN CONCURSO PREVENTIVO) inscripta en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-937465-2 (CUIT N° 30-59566784-0) con domicilio fiscal en la Avenida Alicia Moreau de Justo N° 170, Piso 2°, Comuna Nº 1 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte n.c.p.” con relación a los períodos fiscales 2012 (1° a 3° anticipos mensuales) y 2013 (1°, 2°, 4° y 5° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al ex Presidente de la firma, con mandato hasta el 05/03/2013, Sr. Enrique Arnaldo Clutterbuck, D.N.I. N° 7.601.566, con domicilio la calle Arenales N° 2691, Piso 1°, Comuna N° 2 de esta Ciudad y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12 y 14 (inciso 1°) del Código Fiscal (T.O. 2015), con las modificaciones introducidas por la Ley 5493 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a COVIARES S.A. (EN CONCURSO PREVENTIVO), al responsable solidario Sr. Enrique Arnaldo Clutterbuck y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.
Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Intimar a COVIARES S.A. (EN CONCURSO PREVENTIVO) a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Administración, bajo apercibimiento de considerar como subsistente y válido el último domicilio fiscal declarado por la responsable, teniendo el mismo plenos efectos legales.

Artículo 6º.- Intimar a **COVIARES S.A.** (EN CONCURSO PREVENTIVO), al responsable solidario Sr. Enrique Arnaldo Clutterbuck y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 7º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 2° de la presente, en el domicilio fiscal de la firma y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (T.O. 2015), con las modificaciones introducidas por la Ley 5493 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demián Tujsnaider
Director General

EO 293
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Citación Sumario 137/2014 - Nota N° 8.248.987/16

Por medio del presente se le hace saber a **Ricardo Abelardo Coronel**, Ficha Censal N° 412.039, que en el Sumario N° 137/2014 que tramita por Expediente Electrónico N° 5.386.441/MGEYA/DGSUM/2014, se ha dispuesto recibirle declaración indagatoria, fijándose audiencia a ese efecto para el día 23 de marzo de 2016 a las 11 horas, debiendo presentarse ante la actuaría del Dr. Esteban Chianelli letrado de la Dirección General de Sumarios, sita en la Avda. Córdoba 1345, Piso 8 "A" de la Ciudad de Buenos Aires, con documento que acredite identidad. Se le hace saber que en caso de incomparecencia injustificada se aplicará lo establecido en el art. 13 del Decreto 3360/68 que a continuación se transcribe: “Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario“

Jorge Casigno
Jefe de Departamento de Instrucción

EO 316
Inicia: 9-3-2016 Vence: 11-3-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Nota - N° 8.288.603/16 - CITACIÓN SUMARIO 215/13

Se cita por tres (3) días al **Sr. Horacio Alberto Afonso**, DNI. 11.027.136, a fin de que concurra a la actuaría de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas a fin de tomar la vista conferida por tres (3) días del Sumario Nº 215/13 que se instruye mediante Expediente Nº 2929488/13 e incorporado, para que presente - si lo considera conveniente - memoria escrita (alegato) de todo lo actuado. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación

Alina Szraibman
Directora
Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 335
Inicia: 10-3-2016 Vence: 14-3-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FIASCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.196.770/DGTAD/2016)
Carátula: "GONZÁLEZ MAIDANA BAEZ, FRANCISCO EN ORDEN AL DELITO DE DAÑO PREVISTO Y REPRIMIDO EN EL ARTÍCULO 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL".
Causa N° MPF 73501 (Juscaba 5316/15)

GENOVEVA INÉS CARDINALI, FISCAL A CARGO DE LA FISCALíA PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS N° 10, sito en la calle Beruti 3345, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, TELFAX 4014-1818, en el caso N° MPF 73501 (JUSCABA 5316/15), seguida por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 BIS del Código Penal de la Nación.
CITA Y EMPLAZA: a Francisco Maidana Baez, DNI 95.405.565 a que se presente dentro del tercer día de notificado en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, situada en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, en el marco de la causa caratulada "Maidana Baez, Francisco s/inf. Art. 149 bis del Código Penal", para prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 3 de marzo de 2016.ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 5 días, a fin de emplazar al imputado, Francisco Maidana Baez, DNI 95.405.565 a que se presente dentro del tercer día de notificado en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, situada en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, en el marco de la causa MPF 73501, caratulada "Maidana Baez, Francisco s/inf. Art. 149 bis del Código Penal", para prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 161 del CPPCABA, ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de solicitar la declaración rebeldía y consecuente captura.- **Fdo: Genoveva Cardinali, Fiscal. Ante mí: Natalia Figueroa. Secretaria** Buenos Aires, 3 de marzo de 2016.

Genoveva Cardinali
Fiscal

OJ 44
Inicia: 9-3-2016 Vence: 15-3-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE.

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.282.731/MGEYA/2016)
Carátula: "PÉREZ, EDUARDO JESÚS DE DIOS C/ FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (EXPTE. N° 658/2006)"

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, el Secretario suscribiente hace saber que en los autos caratulados **"PÉREZ, EDUARDO JESÚS DE DIOS C/ FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (EXPTE. N° 658/2006)",** se ha dispuesto citar a SACOM S.A., CUIT 30-7074250-4, a concurrir a la audiencia prevista por el Art. 51 del C.P.L de Santa Fe, fijada por V.S. para el día 21/10/2016 a las 09:00 hs, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51,52 Y 66 del mismo cuerpo normativo.
El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.- Rosario, Provincia de Santa Fe, 24 de Noviembre de 2015.

Sandra S. González
Secretaria

OJ 47
Inicia: 10-3-2016 Vence: 16-3-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.259.770/MGEYA/2016)
Carátula: "EXPTE. N° 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. *S/* CONCURSO PREVENTIVO",

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos: "**Expte. N° 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO",** en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: "Rafaela, 26 de febrero de 2016. (...) Atento las razones invocadas, concédase a la Sindicatura un plazo de 10 días hábiles de la presentación de los informes individuales que prescribe el Art. 35 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. En consecuencia, fíjase el día viernes 16 de marzo de 2016 para la presentación del informe individual y el informe general para el día viernes 29 de abril de 2016. Asimismo, fíjase fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del Art. 14 de la Ley 24.522, para el día 21 de octubre de 2016 a las 9 horas. Publíquense edictos de ley Notifíquese" - Fdo: Dra. María José Alvarez (Juez) - Dra. Carina Gerbaldo (secretaria). Rafaela, 29 de febrero de 2016-

Carina A. Gerbaldo
Abogada - Secretaría

OJ 48
Inicia: 11-3-2016 Vence: 17-3-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.958.548/MGEYA/2016)
Carátula: "MAMANI, MARISOL CAROLINA GRISELLE S/ ART. 183 DEL CP, DAÑO".
Causa N° 10.206/15 (número interno 1102/D/JMP)

"Buenos Aires, 1ro de marzo de 2016.- (...) de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco **(5) días**, emplazando a la **Sra. Marisol Carolina Griselle Mamani** (DNI N° 30.692.223, nacida el 18 de febrero de 1984 en El Carril, Chicona, provincia de Salta, hija de Oscar Alfredo Mamani y de Blanca Sonia Rojas) para que dentro del **quinto día** de la última publicación, comparezca a la sede de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 -sito en la Avenida Coronel Díaz 2110, segundo piso de esta Ciudad- a fin de denunciar y fijar domicilio y colocarse a derecho. Ello, bajo apercibimiento de poder declarar su rebeldía y captura (artículo 158 del C.P.P.CA.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo: P.R.S. María Araceli Martínez, Jueza, ante mí: Aríel Sáenz Tejeira, Secretario."

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 41
Inicia: 7-3-2016 Vence: 11-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.987.181/MGEYA/2016)
Carátula: "GONZÁLEZ, VERÓNICA ANDREA S/ART. 73 VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA - CC".
Causa n° 15.785/13 (Srio. 5237)

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío M. Lopez Di Muro, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 4° contra frente de esta Ciudad (4014-6863), en la **causa n° 15.785/13 (Srio. 5237), caratulada "González, Verónica Andrea s/art. 73 Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC",** cita a la Sra. VERÓNICA ANDREA GONZÁLEZ - titular del DNI 26.652.055,

argentina, nacida el 17 de mayo de 1978, con último domicilio en la calle Asturias 559, localidad de Francisco Álvarez, Partido Moreno, Provincia de Buenos Aires- para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria según art. 6 de la Ley 12). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Ciudad de Buenos Aires, 24 de febrero de 2016."

Luisa María Escrich
Jueza

OJ 42
Inicia: 7-3-2016 Vence: 11-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.179.384/MEGYA/2016)
Carátula: "FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA LUZ S/INF. ART.111 C.C".
Causa N° 17942/14 (312/C/14)

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 4°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a María Luz Fernández García, titular del DNI 94.844.062, española, nacido el 27 de julio de 1975 en España, con ultimo domicilio real conocido en la calle Ruggieri n° 2944, piso 33, depto. "B" de la Ciudad de Buenos Aires, **para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercimiento de proceder a lo que por derecho corresponda en el marco de la causa N°17942/14 (312/C/14)** del registro de este Juzgado, en orden a la contravención previsto en el art. 111 CC. El presente se emite el 3 de marzo de 2016.

Paula Nuñez Gelvez
Secretaría

OJ 43
Inicia: 9-3-2016 Vence: 15-3-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.224.091/MEGYA/2016)
Carátula: "VALDEZ, JUANA BELÉN S/ INFR. ART. 73, VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA - CC".
Causa N° 18.461/14 (interno C2265)

"///nos Aires, 3 de marzo de 2016 (...) cítese a la Sra. Juan Belén Valdez, de nacionalidad dominicana, titular del DNI N° 94.018.022, nacida el 28 de junio de 1974 en República Dominicana, de ocupación comerciante, de estado civil casada, con último domicilio real en la calle Miguel Ángel N° 1813, departamento "6" de esta ciudad y constituido junto a su letrado defensor, el Dr. Jorge Fernando Tijeras (inscripto en el tomo 69 Folio 703 del CPACF), en la calle Bolivia N° 471 de esta ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4°, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho (...) Fdo: Juan José Cavallari -Juez- Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario". Secretaría, 3 de marzo de 2016.

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 45
Inicia: 9-3-2016 Vence: 15-3-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

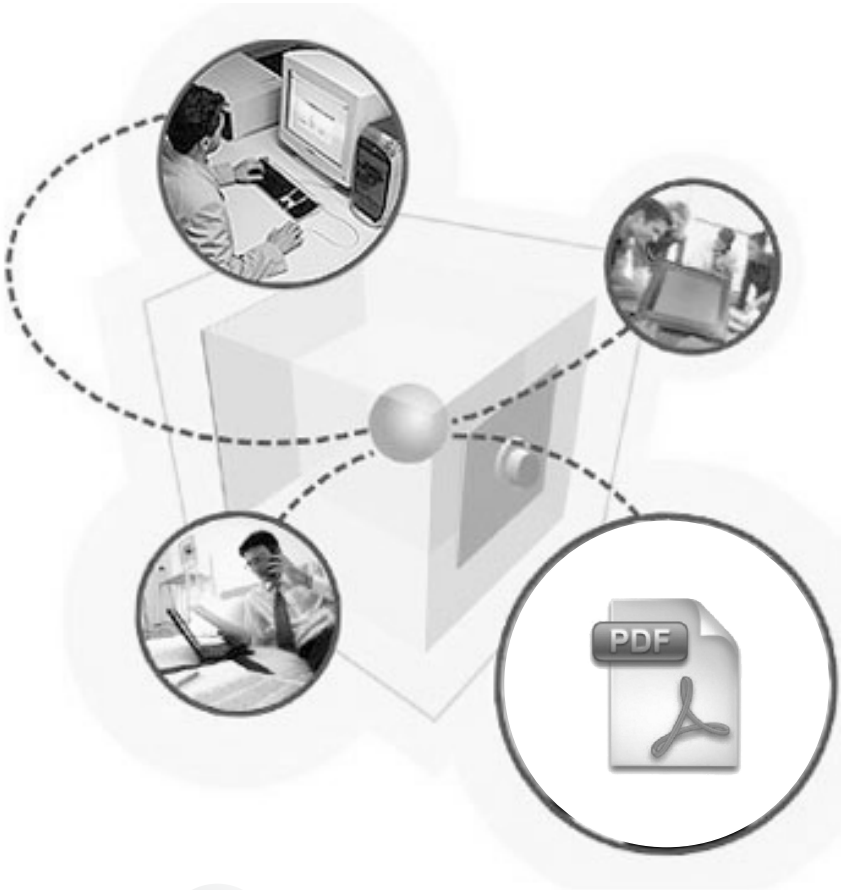

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar